

# Evaluación del Desempeño de la Auditoría Superior de la Federación - 2018

## Fiscalización de la Cuenta Pública 2016

- Indicadores del proceso de planeación
- Indicadores del proceso de ejecución
- Indicadores del proceso de seguimiento y áreas de riesgo auditadas por la ASF
- Gestión administrativa en apoyo a las funciones de fiscalización de la ASF (gestión del recurso humano) – nota aclaratoria



## Contenido

I.- Marco normativo de la evaluación del desempeño.....	3
II.- Antecedentes.....	5
III.- Contexto de evaluación .....	6
III.1.- Planeación de la fiscalización superior.....	7
III.2.- Desarrollo y ejecución de la fiscalización Superior .....	10
III.2.1- Programación de la auditoría, estudios y evaluaciones de políticas públicas .....	11
III.2.2- Ejecución.....	12
III.2.3- El informe de auditoría .....	13
III.2.4- Adiciones, baja o modificaciones de auditorías y estudios para la revisión de la Cuenta Pública .....	14
III.3 Seguimiento a la fiscalización superior .....	15
III.4.- Gestión administrativa en apoyo a las funciones de fiscalización de la ASF (gestión del recurso humano) .....	20
IV.- Metodología de evaluación .....	22
IV.1.- Catalogo de indicadores .....	23
V.- Evaluación del desempeño de la función fiscalizadora de la ASF: proceso de planeación .....	25
I.PL.FS.I Porcentaje de ingresos fiscalizados .....	25
I.PL.FS.II Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Público Presupuestario.....	29
I.PL.FS.III Porcentaje de gasto federalizado fiscalizado .....	34
I.PL.FS.IV Porcentaje de recursos transferidos por participaciones federales fiscalizados ...	38
I.PL.FS.V Porcentaje de deuda pública fiscalizada con garantía federal .....	40
I.PL.FS.VI Porcentaje de entes fiscalizados .....	45
I.PL.FS.VII Porcentaje de programas presupuestarios fiscalizados.....	49
I.PL.FS.VIII Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales fiscalizadas .....	53
I.PL.FS.IX Porcentaje de auditorías de regularidad .....	57
I.PL.FS.X Porcentaje de auditorías de desempeño .....	61
Calificación de indicadores.....	66
VI.- Evaluación del desempeño de la función fiscalizadora de la ASF: ejecución .....	68
I.EV.EJ.I Porcentaje de variación en las auditorías programadas .....	68
I.EV.EJ.II Porcentaje de modificaciones en las auditorías programadas .....	72
I.EV.EJ.III Porcentaje de auditorías de desempeño ejecutadas respecto a las planeadas .....	75

I.EV.EJ.IV Porcentaje de auditorías de regularidad ejecutadas respecto a las planeadas .....	79
Calificación de indicadores .....	84
VII.- Evaluación del desempeño de la función fiscalizadora de la ASF: seguimiento .....	85
I.EV.SE.I Porcentaje de cumplimiento en los tiempos de Ley de los pronunciamientos por parte de la ASF .....	85
I.EV.SE.II Porcentaje de cumplimiento en los tiempos de Ley de las resoluciones del procedimiento del fincamiento de responsabilidades resarcitorias .....	87
Calificación de indicadores .....	91
VIII.- Evaluación del desempeño de la función fiscalizadora de la ASF: áreas de riesgo auditadas .....	92
VIII.1.- Seguimiento a indicadores de áreas de riesgo auditadas .....	95
I.EV.AR.I Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Salud .....	96
I.EV.AR.II Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Defensa Nacional (SEDENA y SEMAR) .....	101
I.EV.AR.III Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) .....	106
I.EV.AR.IV Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Desarrollo Social .....	111
I.EV.AR.V Porcentaje de gasto fiscalizado del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo .....	117
I.EV.AR.VI Porcentaje de gasto fiscalizado de Petróleos Mexicanos .....	122
I.EV.AR.VII Porcentaje de gasto público fiscalizado en las Asociaciones Público-Privadas (APP's) .....	132
Calificación de indicadores .....	135
IX.- Indicadores de gestión administrativa en apoyo a las funciones de fiscalización de la ASF (gestión del recurso humano) –nota aclaratoria .....	136
Glosario de términos de las áreas de riesgo .....	138
Siglas .....	139

## **I.- Marco normativo de la evaluación del desempeño**

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), contempla que el objeto de la evaluación del desempeño de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) consiste en conocer si cumple con las atribuciones que, conforme a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) le corresponden; así como el efecto o la consecuencia de la acción fiscalizadora en la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas, en los resultados de los programas y proyectos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), y en la administración de los recursos públicos federales que se ejerzan.

La LFRCF en su artículo 81, faculta a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación (CVASF) lo siguiente:

*... Son atribuciones de la Comisión:*

...

*VII.- Evaluar el desempeño de la Auditoría Superior de la Federación respecto al cumplimiento de su mandato, atribuciones y ejecución de las auditorías...*

*XIII.- Aprobar los indicadores que utilizará la Unidad para la evaluación del desempeño de la Auditoría Superior de la Federación y, en su caso, los elementos metodológicos que sean necesarios para dicho efecto y los indicadores de la Unidad.*

En este sentido, la misma LFRCF en el Título Séptimo Capítulo II refiere de la Vigilancia de la ASF, en el cual, se establece la participación de la Unidad de Evaluación y Control (UEC) como apoyo a la CVASF en el cumplimiento de sus atribuciones relacionadas en vigilar el cumplimiento de las funciones a cargo de los servidores públicos de la ASF y particularmente en proponer los indicadores y sistema de evaluación que utilice para su evaluación, entre otros.

Las atribuciones de la CVASF y de la UEC en materia de evaluación del desempeño de la ASF se enmarcan en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y se presentan a continuación:

**Tabla I.1- Marco normativo**

<b>Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (DOF.- 18/07/2016)</b>
<b>CVASF</b>
<p><u>Artículo 80.-</u> Para los efectos de lo dispuesto en la fracción II y en el último párrafo de la fracción VI, del artículo 74 constitucional, la Cámara contará con la Comisión que tendrá las atribuciones de coordinar las relaciones entre aquella y la Auditoría Superior de la Federación; evaluar el desempeño de esta última; constituir el enlace que permita garantizar la debida coordinación entre ambos órganos, y solicitarle que le informe sobre la evolución de sus trabajos de fiscalización.</p>
<p><u>Artículo 81.-</u> Son atribuciones de la Comisión:</p> <p>...</p> <p>VII. Evaluar el desempeño de la Auditoría Superior de la Federación respecto al cumplimiento de su mandato, atribuciones y ejecución de las auditorías; proveer lo necesario para garantizar su autonomía técnica y de gestión y requerir informes sobre la evolución de los trabajos de fiscalización.</p> <p>La evaluación del desempeño tendrá por objeto conocer si la Auditoría Superior de la Federación cumple con las atribuciones que conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley le corresponden; el efecto o la consecuencia de la acción fiscalizadora en la gestión financiera y el desempeño de los entes públicos, en los resultados de los programas y proyectos autorizados en el Presupuesto de Egresos, y en la administración de los recursos públicos federales que ejerzan. De dicha evaluación podrá hacer recomendaciones para la modificación de los lineamientos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 51 de esta Ley;</p> <p>...</p> <p>XIII. Aprobar los indicadores que utilizará la Unidad para la evaluación del desempeño de la Auditoría Superior de la Federación y, en su caso, los elementos metodológicos que sean necesarios para dicho efecto y los indicadores de la Unidad;</p>
<b>UEC</b>
<p><u>Artículo 102.-</u> La Comisión, a través de la Unidad, vigilará que el Titular de la Auditoría Superior de la Federación, los auditores especiales y los demás servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación en el desempeño de sus funciones, se sujetarán a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y a las demás disposiciones legales aplicables.</p>
<p><u>Artículo 103.-</u> Para el efecto de apoyar a la Comisión en el cumplimiento de sus atribuciones existirá la Unidad, encargada de vigilar el estricto cumplimiento de las funciones a cargo de los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación, la cual formará parte de la estructura de la Comisión. ...</p>
<p><u>Artículo 104.-</u> La Unidad tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>...</p> <p>XI. Proponer a la Comisión los indicadores y sistemas de evaluación del desempeño de la propia Unidad y los que utilice para evaluar a la Auditoría Superior de la Federación, así</p>

como los sistemas de seguimiento a las observaciones y acciones que promuevan tanto la Unidad como la Comisión;

## II.- Antecedentes

En el mes de mayo del año 2018, la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación (CVASF), aprobó los “Lineamientos para la evaluación del desempeño y del efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora de la Auditoría Superior de la Federación”, con el objetivo de proporcionar un instrumento que regule las actividades que se desarrollen para llevar a cabo el proceso evaluativo de la fiscalización superior, además de precisar los elementos que deberá considerar el personal de la UEC en la realización de las evaluaciones del desempeño de la fiscalización superior y de la acción fiscalizadora de la ASF, así como de los informes correspondientes. De igual forma, se aprobaron los indicadores para evaluar cada una de las temáticas consideradas en los Lineamientos referidos.

En relación a la evaluación del desempeño de la fiscalización superior, se contemplan los siguientes tramos de control del proceso de fiscalización llevado a cabo por la ASF:

**Figura I.1. – Evaluación del desempeño**



Los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de la Fiscalización Superior, y del Impacto de la Acción Fiscalizadora aprobados en agosto del año 2015”, fueron la base metodológica inicial de los trabajos de evaluación desarrollados en el año 2015, 2016 y 2017, en relación a los resultados del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2013, 2014 y 2015 respectivamente.

En 2018 correspondió realizar la evaluación del desempeño con base en los resultados de las revisiones efectuadas por la ASF a la Cuenta Pública 2016; por lo tanto, es necesario que de acuerdo a los resultados de la fiscalización de la Cuenta Pública 2017, se planteen nuevas áreas de oportunidad para evaluar de forma significativa y aceptable el desempeño de la entidad superior de fiscalización.

### **III.- Contexto de evaluación**

Dentro del esquema operativo para la Fiscalización de la Cuenta Pública por parte ASF, encontramos generalidades con relación a las políticas a desarrollar y la responsabilidad de los servidores públicos, en concordancia a la estricta reserva de la información, al tratamiento e integración de la información y documentación que conozcan, así como de sus actuaciones y observaciones que se deriven de la fiscalización superior.

De esta forma, se establece la práctica de auditorías, estudios, investigaciones y evaluaciones como los tipos de revisiones a efectuar por la ASF a las entidades fiscalizadas, que de conformidad con la normatividad y con base en los principios que aseguren una gestión pública adecuada, se clasifican en financieras, de cumplimiento y de desempeño.

Para tal efecto, la Normativa para la Fiscalización Superior de la ASF, define en su Marco Normativo General para la Fiscalización Superior, los elementos técnicos, administrativos y jurídicos para llevar a cabo la planeación y el desarrollo de las auditorías; la integración y presentación del Informe del Resultado y de los demás informes institucionales derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública; la emisión, formulación, notificación, presentación y seguimiento de acciones; el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, así como

todas aquellas acciones legales que se deriven de la función de fiscalización, cuya descripción genérica es la siguiente.

**Figura III.1.- Marco normativo general para la fiscalización superior**



*Fuente: Elaborado con la información de la Normativa para la Fiscalización Superior, Marco Normativo General para la Fiscalización Superior, ASF, 2017.*

### **III.1.- Planeación de la fiscalización superior**

De acuerdo a la normativa para la fiscalización superior emitida por la ASF el pasado mes de abril del 2017, la planeación para la fiscalización de la Cuenta Pública corresponde al conjunto de actividades que se llevan a cabo para generar las propuestas de auditoría y estudios, a fin integrar el Programa Anual de Auditorías para la fiscalización de la Cuenta Pública (PAAF).

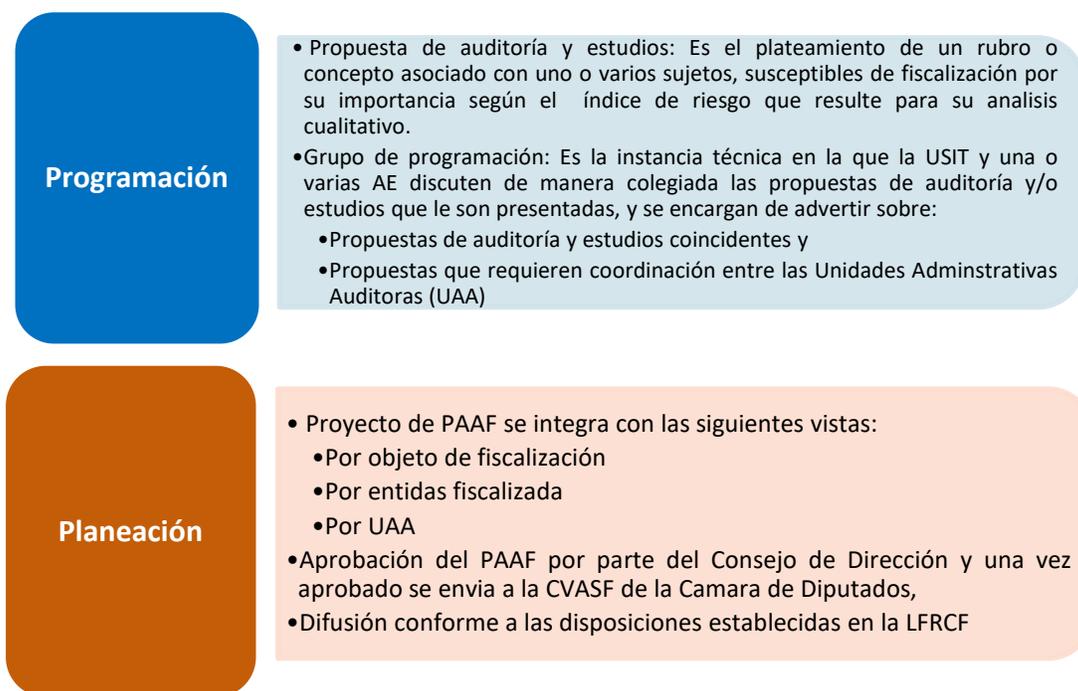
Esta misma normatividad explica que la planeación en la ASF estará sujeta a las reglas siguientes:

1. Las propuestas de auditoría o estudio, que cada Auditoría Especial (AE) y la Unidad de Sistemas, Información y Transparencia (USIT) generen, pueden ser presentadas al grupo de programación para su análisis técnico.
2. Las AE distribuyen sus auditorías y estudios autorizados en el PAAF entre su personal auditor.
3. La Dirección de Planeación y Programación se coordinará con la Dirección General de Sistemas para realizar los ajustes que, en su caso, requiera el Módulo de Planeación.

Del mismo modo, menciona que el proceso de planeación representa el conjunto de actividades para identificar y seleccionar posibles objetos-sujetos susceptibles de fiscalización, con la finalidad de elaborar las propuestas de auditoría y estudios e integrar el proyecto del PAAF.

El marco metodológico del proceso de planeación y programación de las auditorías y estudios que se integran al PAAF, se consideran de la siguiente manera:

**Figura III.2.- Marco metodológico del proceso de planeación**



Las propuestas de auditoría y estudios incluidas en el proyecto de PAAF deben ser registradas y, en su caso, aprobadas en el Sistema de Control y Seguimiento de Auditorías (SICSA), una vez aprobado y publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), se pueden adicionar, dar de baja o modificar auditorías y estudios para la revisión de la Cuenta Pública en curso. Una vez aprobadas las modificaciones al PAAF, la USIT las difundirá en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el LFRCF y gestionará el registro en el SICSA.

Lo anterior son requisitos indispensables para llevar a cabo la programación de auditorías, estudios y revisiones que se integraran al PAAF, y que posteriormente se aprueba de acuerdo a los mecanismos normativos de la ASF que el proceso de planeación contempla.

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), otorga atribuciones al Auditor Superior de la Federación para aprobar el PAAF.

Posterior a la aprobación, la ASF da vista a la CVASF y realiza la publicación en el DOF que corresponda. Adicionalmente, el PAAF enuncia el número de estudios y evaluaciones de políticas públicas a realizar en el ciclo de fiscalización.

**Tabla III.1- Auditorías programadas para la revisión de la Cuenta Pública 2016**

<b>Grupo/Tipo de Auditorías</b>	<b>Número de Auditorías Programadas</b>
Desempeño	149
Financieras con Enfoque de Desempeño	937
Financieras y de Cumplimiento	555
Inversiones Físicas	130
Forenses	9
<b>Subtotal</b>	<b>1,780</b>
Estudios y Evaluaciones de Política Pública	8
<b>Total</b>	<b>1,788</b>

*Fuente: elaboración propia con datos del PAAF Cuenta Pública 2016 – ASF.*

Para llevar a cabo las auditorías programadas, la ASF ejecuta diversos tipos de auditorías. Tradicionalmente la entidad de fiscalización las clasifica en cinco grupos:

- *Auditorías de regularidad*: en las cuales se incluyen las auditorías de tipo financieras y de cumplimiento, de recursos asignados o transferidos, inversiones físicas -obras públicas y adquisiciones-, forenses, deuda pública, registro contables, postura fiscal y de tecnologías de la información;
- *Desempeño*;
- *Combinadas*.
- Estudios.
- Evaluaciones.

El Plan Estratégico 2011 – 2017 de la ASF, contempló dentro del objetivo estratégico 1.- “Incrementar la calidad y utilidad de los servicios”, la meta 1.1 que refiere a “Mejorar la planeación y programación de auditorías priorizando una visión de conjunto”, principios a los que se alineó el proceso de planeación del proceso de fiscalización superior que realiza la entidad de fiscalización; asimismo, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior, coadyuva con el cumplimiento de un segundo objetivo estratégico de este documento, relacionado a impulsar el Sistema Nacional de Fiscalización. De igual forma, se consideran elementos fundamentales de auditoría del sector público, plasmados en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs) emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

### **III.2.- Desarrollo y ejecución de la fiscalización Superior**

El proceso de desarrollo se compone de tres subprocesos: *i.-* programación de la auditoría, *ii.-* ejecución e *iii.-* informes de auditorías, mismos que tiene como objetivo realizar las auditorías conforme al Programa Anual de Auditorías para la fiscalización de la Cuenta Pública (PAAF), en el tiempo y la forma establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la LFRFC.

Esta misma normatividad explica que la planeación en la ASF estará sujeta a los cambios de denominación o altas de las auditorías que las Unidades Administrativas Auditoras (UAA)

deben reportar a la Dirección General de Informes y Seguimiento de la ASF, así como modificaciones de los Órganos de Control Interno correspondientes en la entidad fiscalizada para su inclusión en el catálogo correspondiente en el Sistema de Control y Seguimiento de Auditorías (SICSA).

Del mismo modo, menciona que las acciones comprendidas en el proceso de desarrollo se refiere a las actividades de programación, ejecución, elaboración de los informes de auditoría, los resúmenes de auditoría (RA) y el Informe específico del ejercicio fiscal en curso o anteriores; todas estas llevadas con eficiencia, eficacia, y calidad.

El marco metodológico de lo anterior, se considera de la siguiente manera:

**Figura III.3.- Marco metodológico del proceso de desarrollo (ejecución)**



Nota: EPP= Evaluaciones de Política Pública

Fuente: Marco Normativo General para la Fiscalización Superior, ASF, 2017

### **III.2.1- Programación de la auditoría, estudios y evaluaciones de políticas públicas**

Conforme al Marco Normativo General para la Fiscalización Superior, las actividades para el desarrollo de la auditoría se programan una vez aprobado el PAAF y las Unidades

Administrativas Auditoras (UAA) registran en el SICSA las actividades para el desarrollo del programa de trabajo, mismo que es aprobado por el Director de Área responsables de su coordinación.

Las UAA determinan en la guía de auditoría el alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría a aplicar, con base en el objetivo y alcance de la revisión, además de elaborar los oficios de orden de auditoría signados por los Auditores Especiales (AE) para remitirlos a las entidades fiscalizadas o presentarlos en el acto de apertura de la auditoría.

### **III.2.2- Ejecución**

En la ejecución se llevan a cabo una serie de actividades que se relacionan con la formalización e inicio de los trabajos de auditoría, estudios o evaluaciones de políticas públicas (EPP), la evaluación del control interno, la aplicación de los procedimientos y obtención de resultados, la supervisión del grupo auditor, la presentación de resultados y el cierre de la auditoría, las cuales deben seguir, entre otras reglas, las siguientes:

1. La evaluación del control interno debe ser coherente con lo asentado en los apartados de antecedentes, el objetivo y alcance de la auditoría.
2. El auditor debe verificar que la entidad fiscalizada cuenta con los mecanismos de control eficiente y eficaz con el objeto y alcance de la revisión.
3. Los auditores designados deben obtener la evidencia necesaria para sustentar los resultados con y sin observaciones, las acciones a que haya lugar y el dictamen correspondiente.
4. En las auditorías coordinadas los procedimientos se aplican por la ASF y las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), de conformidad con la estrategia de participación acordada e incorporada en el programa de trabajo correspondiente.
5. Las UAA elaboran las células de auditoría donde consten los procedimientos aplicados y los resultados, con y sin observaciones, derivados del análisis de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.
6. En las auditorías financieras y de cumplimiento, según la gravedad de lo detectado, las UAA puede modificar el objetivo y ampliar el alcance de la revisión.

7. Cuando las UAA detecten hechos de los cuales se presume la existencia de un delito, se procederá a integrar la Denuncia de Hechos correspondiente; para tal efecto, la UAA solicita la Intervención y asesoría de la Dirección General Jurídica de la ASF.
8. Para las revisiones sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y alcaldías, coordinadas con la EEF, la Auditoría Especial del Gasto Federalizado establece los sujetos, objetivos, alcance y procedimientos de las auditorías.

### **III.2.3- El informe de auditoría**

Conforme a la Normativa para la Fiscalización Superior, las actividades encaminadas a la elaboración del informe de auditoría, los estudios y las evaluaciones de políticas públicas, son las siguientes:

1. Se debe ajustar el contenido de los informes y del resumen de auditoría (RA) a los criterios relativos a la ejecución de auditorías, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la LFRCF.
2. Las acciones promovidas deben ser susceptibles de atenderse y ser congruentes con las deficiencias o irregularidades que las originan e indicar, en su caso, los documentos, manuales, comunicados, procedimientos u otro tipo de evidencia que las entidades fiscalizadas deben proporcionar a la ASF para su atención.
3. Los informes elaborados como resultado de la revisión de la Cuenta Pública, deben ser autorizados y aprobados electrónicamente en el SICSA.
4. Los RA deben quedar aprobados conjuntamente con el informe de auditoría.
5. Las UAA deben analizar los resultados derivados de la auditoría, para determinar áreas de riesgo, de incumplimiento e irregularidades que deben ser materia de atención y seguimiento.
6. La Dirección General de Informe y Seguimiento de la ASF, verifica la autorización electrónica de los Informe de Auditoría y los RA, en el SICSA, por los Directores Generales y los Auditores Especiales con objeto de proceder a la integración editorial.
7. Es responsabilidad de las UAA la elaboración del informe, los RA, la integración, guarda y custodia del expediente de auditoría, estudios o EPP hasta que se turne a

la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la ASF para su guarda final.

8. El expediente de la auditoría sustenta los resultados plasmados en el informe y la ASF los reserva de conformidad con el Lineamiento del Sistema Institucional de Archivos de la ASF, en el que se establece el tiempo que deben conservarse en poder de las Unidad Administrativa que participan en la fiscalización superior, así como en el archivo de concentración de la Unidad General de Administración.

### **III.2.4- Adiciones, baja o modificaciones de auditorías y estudios para la revisión de la Cuenta Pública**

El Marco Normativo General para la Fiscalización Superior, especifica que una vez aprobado el PAAF y publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), se pueden adicionar, dar de baja o modificar auditorías y estudios para la revisión de la Cuenta pública en curso. Este mismo ordenamiento normativo, explica que la Unidad de Sistemas Información y Transparencia (USIT) será la encargada del seguimiento y control de las modificaciones posteriores a las publicaciones a la publicación del PAAF.

De acuerdo a lo anterior, las UAA solicitan a la USIT las modificaciones al PAAF conforme a lo siguiente:

- a. La solicitud de adición, baja o cambio la podrá realizar el Auditor Especial o el DG que corresponda, en caso de que sea el Director General quien realice la solicitud, debe contar con la aprobación de su Auditoría Especial.
- b. Una vez aprobadas las modificaciones al PAAF, la USIT las difundirá en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la LFRCF y gestionará el registro en el SICSA.

Los indicadores que se utilizan en este tramo de control refieren a la ejecución de las auditorías, en relación a las auditorías planeadas (de desempeño – regularidad), variación (alta y baja) y modificaciones de auditorías con base en los resultados de la fiscalización de la CP 2016 que observa las siguientes acciones de revisión practicadas:

**Tabla III.2.- Auditorías practicadas para la revisión de la Cuenta Pública 2016**

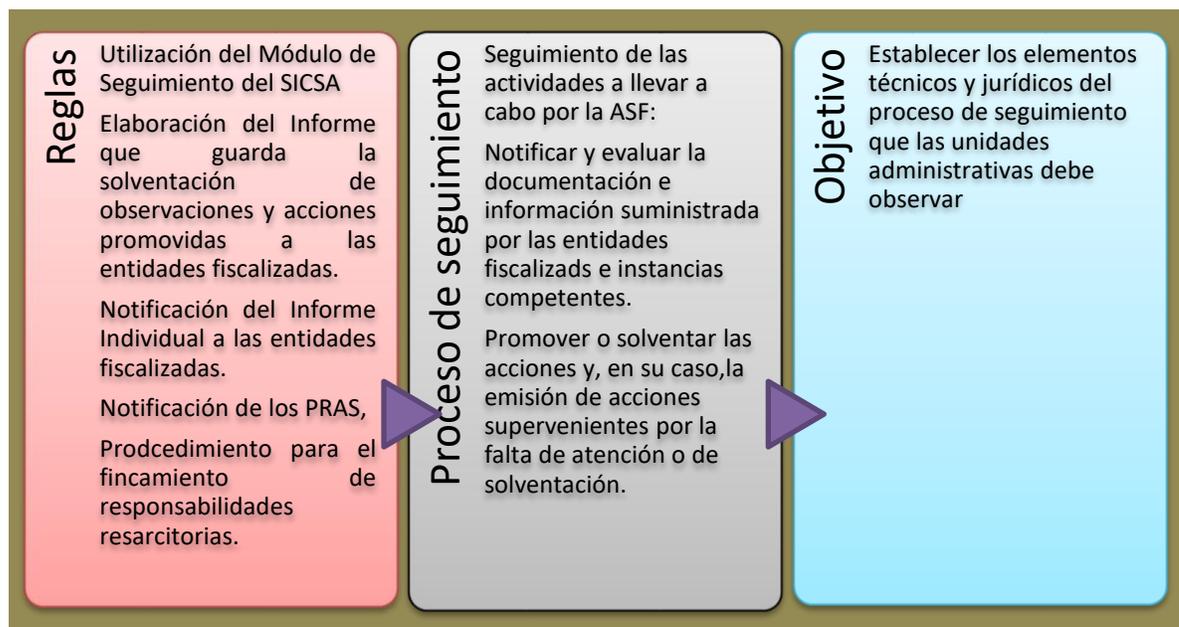
Grupo/Tipo de Auditorías	Número de Auditorías practicadas
Desempeño	148
Financieras con Enfoque de Desempeño	749
Financieras y de Cumplimiento Financiero	809
Inversiones Físicas	136
Forenses	15
<b>Subtotal</b>	<b>1,857</b>
Estudios y Evaluaciones de Política Pública	8
<b>Total</b>	<b>1,865</b>

Fuente: elaboración propia con datos del IRFSCP 2016 – ASF.

### III.3 Seguimiento a la fiscalización superior

El proceso de seguimiento comprende la notificación de las observaciones y las acciones generadas como resultados de la revisión de la Cuenta pública, así como la promoción de las acciones supervenientes por falta de atención o solventación de las entidades fiscalizadas u otras instancias competentes, hasta su conclusión o solventación.

**Figura III.4.- Marco metodológico del proceso de seguimiento**



Fuente: Elaboración propia con la información de la Marco Normativo General para la Fiscalización Superior, de la Normativa para la Fiscalización Superior.

El proceso de seguimiento tiene como objetivo establecer los elementos técnicos y jurídicos que las unidades administrativas deben observar, además de considerar las siguientes normas:

1. Las Unidades de Administrativas Auditoras (UAA) debe registrar, validar y controlar la información, avance y trazabilidad relativa a las acciones en el Módulo de Seguimiento del Sistema de Control y Seguimiento de Auditorías (SICSA), misma que es la herramienta informática institucional de la Dirección General de Informes y Seguimiento (DGIS) de la ASF.
2. Es responsabilidad de las unidades administrativas que intervienen en el proceso de seguimiento mantener actualizado en el SICSA, el registro de los Estados de trámite de las acciones.
3. La ASF, por conducto de la CVASF, informa a la Cámara de Diputados sobre el estado que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas a las entidades fiscalizadas a más tardar los días 1 de los meses de mayo y noviembre de cada año, con los datos disponibles al cierre del primer y tercer trimestre del año respectivamente.
4. La DGIS debe notificar a las entidades fiscalizadas y, en su caso, a otras autoridades competentes, el informe individual que contenga las acciones y las recomendaciones que les correspondan, en un término de 10 días hábiles, a partir del día siguiente a que éste haya sido entregado a la Cámara de Diputados; con lo cual quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones contenidas en dicho informe.
5. La DGIS notifica las Promociones de Responsabilidades Administrativa Sancionatoria (PRAS) al Órgano Interno Control con el informe de auditoría que se haya presentado a la Cámara de Diputados y el oficio de promoción correspondiente.
6. Las UAA emiten el oficio de pronunciamiento a las respuestas remitidas por las entidades fiscalizadas a la ASF, en el plazo establecido en el artículo 41 de la

LFRCF; salvo en los casos del informe de presunta responsabilidad administrativa y de las denuncias penales y de juicio político.

7. Las UAA son responsables de notificar a las instancias de control competentes las PRAS, que se generen como una acción superveniente, con el Expediente Técnico que sustente la promoción.
8. Las ASF establece plazos de carácter interno convencionales, los que se podrán ajustar a las cargas de trabajo de las UAA, para dar cumplimiento a los establecidos en los ordenamientos legales y administrativos para tener un mejor control en las actividades del proceso de fiscalización
9. En el caso de solicitar la intervención de los órganos internos de control queda bajo la responsabilidad y atribuciones de estas instancias el seguimiento de la irregularidad que le fue comunicada.
10. La Dirección General de Responsabilidades (DGR) o la Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios (DGRRFEM) auxilian al Auditor Superior de la Federación para la resolución del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, cuando este ejerza dicha facultad, situación que tendrá vigencia hasta la Cuenta Pública 2015.
11. Es responsabilidad de la DGIS mantener actualizado los datos, nombres y direcciones de los Órgano Interno de Control (OIC), Auditoría Interna, Contraloría u Homólogos en las entidades fiscalizadas y hacerlo del conocimiento de las UAA.

La Normativa para la Fiscalización Superior, específicamente en el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior, resalta que el producto principal del proceso de seguimiento es el “Informe sobre el Estado que Guarda la Solventación de Observaciones y Acciones Promovidas a las Entidades Fiscalizadas”, en el cual se reportan los estados de trámite de las acciones.

### **III.3.1 Proceso de Seguimiento**

Para llevar a cabo el proceso de seguimiento, la ASF realiza un conjunto de actividades para notificar y evaluar la documentación e información que hacen llegar las entidades fiscalizadas e instancias competentes con el propósito de atender, promover o solventar las acciones, en su caso, la emisión de acciones supervenientes por falta de atención o solventación, entre estas actividades se encuentran:

- a) La notificación del informe individual y de las acciones
- b) La recepción de la información y documentación suministrada por las entidades fiscalizadas e instancias competentes
- c) El pronunciamiento de la ASF
- d) La integración de los expedientes del informe semestral sobre el estado de trámite de las acciones

### **III.3.2 Informe Semestral**

Acorde a la normatividad para la fiscalización Superior y para la realización del Informe Semestral, la DGIS realizan las siguientes actividades:

- a) Enviar la relación de las acciones registradas en el SICSA a las UAA y la Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ) de la ASF para que concilien los estados de trámite correspondiente y, en su caso de ser necesario, los actualicen;
- b) Solicitar a la Dirección General de Sistemas (DGS) el respaldo de la información del Módulo de Seguimiento del SICSA con corte al primer y tercer trimestre del ejercicio en curso;
- c) Elaborar el Informe Semestral;
- d) Verificar el cumplimiento de los requisitos del Informe Semestral y, en su caso, corregir;
- e) Entregar el Informe Semestral a la Cámara de Diputados, por conducto de la CVASF, mediante oficio de la Oficina del Auditor Superior de la Federación; y

- f) La publicación del Informe en la página de internet institucional con apoyo de la DGS.

### **III.3.3 Acciones promovidas por la ASF derivados de los resultados de la fiscalización superior**

Los indicadores que se utilizan en este tramo de control, refieren al seguimiento del cumplimiento de la LFRCF de los tiempos para emitir los pronunciamientos con fundamento en el artículo 41 de la mencionada ley.

Así como el cumplimiento en los tiempos de la ley para la resolución de procedimientos de fincamiento de responsabilidades resarcitorias<sup>1</sup>.

En este sentido, tenemos que la ASF ha iniciado, con base en la fiscalización de las cuentas públicas de 2011 a 2015, mil 329 fincamientos de responsabilidades resarcitorias, todavía fundados en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de 2009.

**Tabla III.1 Estado que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas a las Entidades Fiscalizadas de las Cuentas Públicas de 2011 a 2015**

Tipo de acción	TOTAL	No Notificados	Emitidas	En Proceso	Concluidas	Finamientos de Responsabilidades Resarcitorias
Recomendaciones	20,832	-	20,832	162	20,670	
Recomendaciones al Desempeño	6,348	-	6,348	-	6,348	
Solicitudes de Aclaración	3,368	-	3,368	200	3,168	
Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	404	-	404	-	404	
Pliegos de Observaciones	10,017	12	10,017	4,197	4,491	1,329
Promociones de Responsabilidad Administrativa	9,142	6	9,142	1,337	7,805	
<b>Total</b>	<b>50,111</b>	<b>18</b>	<b>50,111</b>	<b>5,896</b>	<b>42,886</b>	<b>1,329</b>

Fuente. Elaborado por la UEC con datos del Informe del Estado que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas a las Entidades Fiscalizadas de la Auditoría Superior de la Federación, con corte a septiembre de 2018.

<sup>1</sup> Artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, 2009.

Conforme a esta información, la ASF ha emitido y promovido, entre Recomendaciones, Recomendaciones al Desempeño, Solicitudes de Aclaración, Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, Pliegos de Observaciones y Promociones de Responsabilidad Administrativa, un total de 50 mil 111 acciones correspondientes a las Cuentas Públicas de 2011 a 2015, 5 mil 896 se encuentran “en proceso” y 42 mil 886 han sido “concluidas”, mismas que representa el 11.8% y 85.6%, respectivamente. Cabe mencionar que el 2.7% (1,329) del total de las acciones emitidas por la ASF conciernen a Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, todas ellas procedentes de las cuentas públicas de 2011 al 2014, no encontrándose reporte alguno de estos para la cuenta pública del 2015.

### **III.4.- Gestión administrativa en apoyo a las funciones de fiscalización de la ASF (gestión del recurso humano)**

La ASF cuenta con el Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior (ICADEFIS) adscrita a la Unidad de General de Administración, y entre otras funciones le corresponde de acuerdo al Reglamento Interior<sup>2</sup>:

- ✓ Identificar las necesidades de capacitación requeridas por las diferentes áreas de la Auditoría Superior de la Federación.
- ✓ Elaborar y proponer el Plan Anual de Capacitación y Desarrollo de la Auditoría Superior de la Federación.
- ✓ Implementar los programas, cursos y actividades contenidos en el Plan Anual de Capacitación y Desarrollo.
- ✓ Evaluar el desempeño de los instructores y los resultados de los cursos impartidos, así como promover la formación de instructores internos.

---

<sup>2</sup> Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, DOF del 20 de enero del 2017. Es necesario enunciar que en el año 2018 el Reglamento Interior de la ASF sufrió modificaciones, pero al estar revisando información con base en las funciones de fiscalización de la Cuenta Pública 2016 (realizado en 2017), se refiere el instrumento normativo antes de las reformas.

- ✓ Evaluar el aprendizaje del personal capacitado y la transferencia e impacto de la capacitación en las actividades que realiza.
- ✓ Coordinar las investigaciones académicas internas y externas, en materia de fiscalización superior.
- ✓ Participar en el funcionamiento del Servicio Fiscalizador de Carrera de la Auditoría Superior de la Federación.
- ✓ Realizar las actividades de profesionalización y evaluación de conocimientos al personal del servicio fiscalizador de carrera.
- ✓ Coordinar el proceso de Certificación en Fiscalización Superior Profesional de la Auditoría Superior de la Federación.
- ✓ Realizar los estudios e investigaciones en temas vinculados con las funciones de la Auditoría Superior de la Federación, que le sean requeridos.

Se contempla que la ASF tiene un Servicio Fiscalizador de Carrera (SFC), como un sistema que regula los procesos de ingreso, adscripción, permanencia, evaluación del desempeño, sobre las bases de la profesionalización, de la capacitación y de la Certificación en Fiscalización Superior Profesional.

En el año 2015, la ASF publicó en el DOF el Estatuto del SFC, que abroga el publicado el 3 de febrero de 2010, y considera aspectos relevantes, en relación a que se dirige al personal que realiza funciones de fiscalización, adscrito a las áreas auditoras, establece como condición mantener la Certificación en Fiscalización Superior Profesional (CFSP) y acreditar las actividades de capacitación que el ICADEFIS establezca para tal efecto.

En las actividades referentes al 2016<sup>3</sup>, las acciones de capacitación de la ASF se desarrollaron con base en el modelo 70/20/10<sup>4</sup>, para lo cual se definieron tres programas:

---

<sup>3</sup> Se refiere al año 2016 debido a que la entidad de fiscalización aún se encuentra por entregar información sobre estas actividades para el año 2017, requerimiento realizado con base en el oficio OTUEC/346/2018 signado por la encargada del despacho de la oficina del titular de la Unidad de Evaluación y Control.

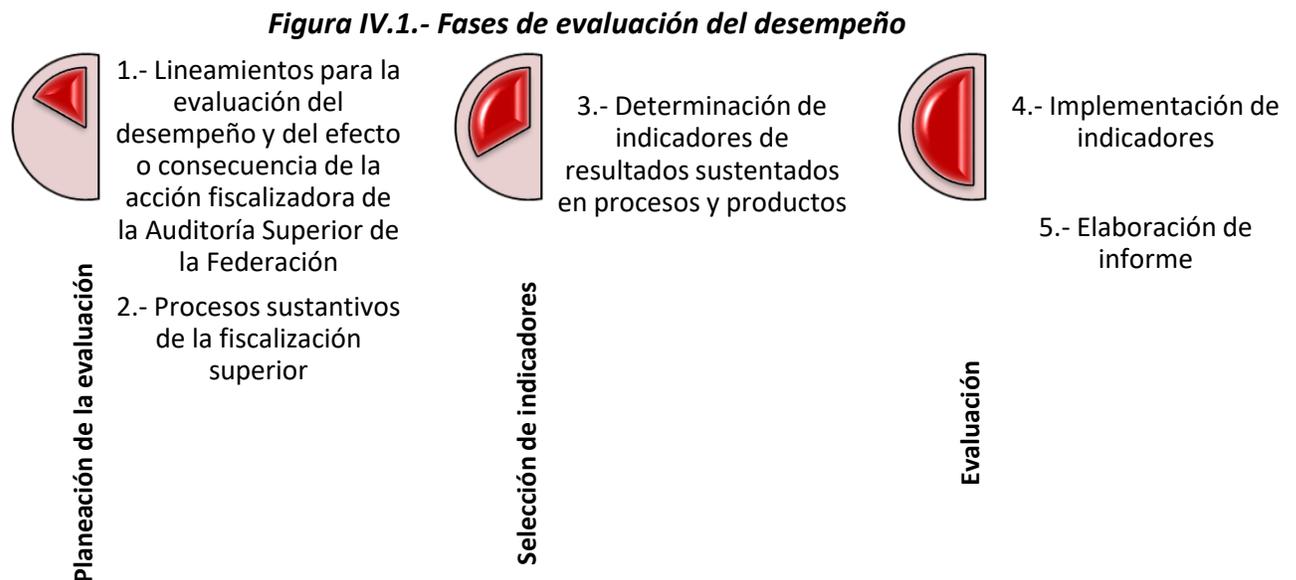
<sup>4</sup> Se determina mediante el 70 % del aprendizaje que se obtiene por la realización del trabajo, especialmente cuando se solucionan los problemas que se presentan; el 20% se aprende del entorno social, por ejemplo de la convivencia y comunicación con los compañeros de trabajo, en discusiones y encuentros profesionales y el uso de redes sociales, y sólo el 10% del aprendizaje se da mediante capacitación estructurada como los cursos formales.

- I. El Programa Institucional de Capacitación (PIC), que se divide a su vez en tres grupos, *i.-* capacitación interna; *ii.-* capacitación externa; *iii.-* capacitación del ICADEFIS que refiere a las actividades diseñadas y organizadas por el propio instituto.
- II. Programa de Desarrollo de Competencias de Gestión.
- III. Programa de Capacitación Compartida (Programa Abierto), que se lleva a cabo de forma interinstitucional entre la ASF, las EFSL, ASOFIS, PROFIS y otros organismos.

En relación a las actividades del proceso de Certificación en Fiscalización Superior Profesional, la ASF informa que 504 servidores públicos cuentan con el certificado, que representa el 68.6% con respecto a la meta programada de 735 servidores públicos certificados para 2017<sup>5</sup>.

## **IV.- Metodología de evaluación**

La evaluación del desempeño de la función de fiscalización de la ASF, en relación a la fiscalización de la Cuenta Pública 2016, tiene como alcance los procesos que se han descrito en la sección anterior y contempla las siguientes fases:



<sup>5</sup> ASF., Informe de actividades 2016, abril 2017.

## IV.1.- Catalogo de indicadores

Los indicadores que se utilizan para realizar la evaluación del desempeño son de carácter cuantitativo y son contruidos con variables que tienen como fuentes de información los insumos principales descritos anteriormente.

Conforme a lo establecido en los Lineamientos para la evaluación del desempeño y del efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora de la Auditoría Superior de la Federación, cada indicador implementado debe ser claro, relevante (definido en torno a lo que es importante), económico, monitoreable y adecuado.

Los indicadores que se instrumentan, permiten relacionar datos históricos con el fin de comparar el cumplimiento de las metas y compromisos en distintos periodos.

Cada indicador contiene una ficha técnica y cuenta con criterios que permiten calificar con base en parámetros definidos de acuerdo a las características de cada aspecto a evaluar, considerando la experiencia en esta materia a nivel internacional.

La evaluación se realiza considerando el siguiente catálogo de indicadores que han sido aprobados por la CVASF con base en los lineamientos referidos anteriormente:

**Tabla IV.1- Indicadores para el proceso de planeación**

<b>Id</b>	<b>Indicador</b>
<b>I.PL.FS.I</b>	Porcentaje de ingresos fiscalizados
<b>I.PL.FS.II</b>	Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Público Presupuestario
<b>I.PL.FS.III</b>	Porcentaje de gasto federalizado fiscalizado
<b>I.PL.FS.IV</b>	Porcentaje de recursos transferidos por participaciones federales fiscalizados
<b>I.PL.FS.V</b>	Porcentaje de deuda pública fiscalizada con garantía federal
<b>I.PL.FS.VI</b>	Porcentaje de entes fiscalizados
<b>I.PL.FS.VII</b>	Porcentaje de programas presupuestarios fiscalizados
<b>I.PL.FS.VIII</b>	Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales fiscalizadas
<b>I.PL.FS.IX</b>	Porcentaje de auditorías de regularidad.
<b>I.PL.FS.X</b>	Porcentaje de auditorías de desempeño

**Tabla IV.2- Indicadores para el proceso de ejecución (desarrollo)**

<b>Id</b>	<b>Indicador</b>
I.EJ.I	Porcentaje de variación en las auditorías programadas
I.EJ.II	Porcentaje de modificación en las auditorías programadas
I.EJ.III	Porcentaje de auditorías de desempeño ejecutadas respecto a las planeadas
I.EJ.IV	Porcentaje de auditorías de regularidad ejecutadas respecto a las planeadas

**Tabla IV.3- Indicadores para el proceso de seguimiento**

<b>Id</b>	<b>Indicador</b>
I.EV.SE.I	Porcentaje de cumplimiento en los tiempos de Ley de los pronunciamientos por parte de la ASF.
I.EV.SE.IV	Porcentaje de cumplimiento en los tiempos de Ley de las resoluciones del procedimiento del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.

**Tabla IV.4- Indicadores para las áreas de riesgo auditadas por las ASF**

<b>Id</b>	<b>Indicador</b>
I.AR.I	Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Salud (IMSS e ISSSTE)
I.AR.II	Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Defensa Nacional (SEDENA y SEMAR)
I.AR.III	Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)
I.AR.IV	Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Desarrollo Social
I.AR.V	Porcentaje de gasto fiscalizado del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)
I.AR.VI	Porcentaje de gasto fiscalizado de Petróleos Mexicanos (PEMEX)
I.AR.VII	Porcentaje de gasto público fiscalizado en las Asociaciones Público-Privadas (APP's)

**Tabla IV.5. - Indicadores de gestión administrativa (recursos humanos)**

<b>Id</b>	<b>Indicador</b>
I.GA.I	Porcentaje de servidores públicos de la ASF incorporados al SFC
I.GA.II	Rotación laboral del personal de la ASF
I.GA.III	Número de horas promedio de capacitación de la ASF
I.GA.VI	Calificación promedio del Programa Anual de Capacitación de la ASF
I.GA.V	Porcentaje de cobertura del Programa Anual de Capacitación

## **V.- Evaluación del desempeño de la función fiscalizadora de la ASF: proceso de planeación**

Se presenta el seguimiento de la implementación de indicadores para evaluar el proceso de planeación de la fiscalización superior. En esta primera etapa de la evaluación, se consideran diez indicadores que corresponden al catálogo de este proceso y con base en los criterios de evaluación se califican.

En el análisis para cada indicador, se revisan las características de las variables, el comparativo histórico que comprende el periodo para las revisiones de la Cuenta Pública de los años 2011 – 2016, se observa particularmente el seguimiento para la fiscalización de la Cuenta Pública 2016.

La evaluación del proceso de planeación de la fiscalización superior, requiere criterios específicos para determinar qué renglones del gasto tienen una importancia estratégica, cuáles son los programas públicos de mayor impacto para la sociedad, cuáles áreas son susceptibles de riesgos en su gestión, qué problemas se presentan de manera recurrente o sistemática, dónde se encuentran los montos más elevados de recursos presupuestales, entre otros aspectos. Lo anterior, permite realizar a la ASF la definición del número de auditorías, evaluaciones y estudios de políticas públicas que lleva a cabo a una determinada Cuenta Pública.

Se considera que la selección de auditorías y programación de acciones de fiscalización, se realiza con base en criterios técnicos propios e internos en relación a la normativa de la ASF para llevar a cabo la fiscalización de la Cuenta Pública, contemplando los principios de autonomía e independencia que como entidad de fiscalización la legislación en la materia le otorga.

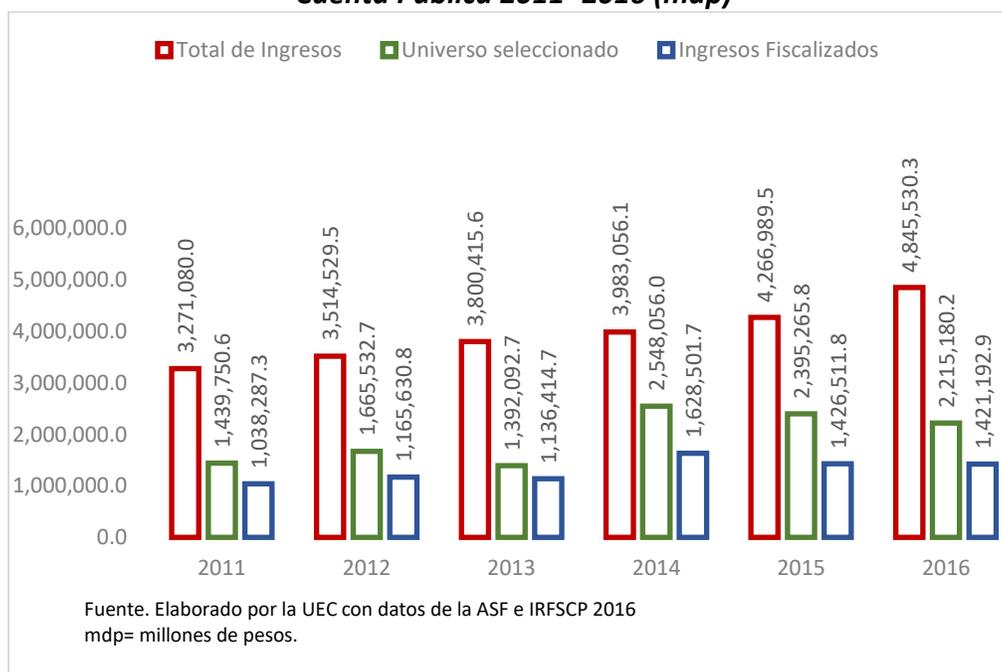
### **I.PL.FS.I Porcentaje de ingresos fiscalizados**

La Auditoría Superior de la Federación, realiza la fiscalización de los ingresos ordinarios del Sector Público Presupuestario (SPP) los cuales corresponden a “las contribuciones y sus accesorios que, de acuerdo con lo estipulado en el Código Fiscal de la

Federación están obligados a pagar las personas físicas y morales para sufragar los gastos públicos en forma de impuestos, aportaciones de seguridad social, contribución de mejoras y derechos; a los productos provenientes de las contraprestaciones por los servicios que proporciona el Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado; y a los aprovechamientos derivados de funciones de derecho público distintos de los conceptos anteriores y de los ingresos por financiamiento. Además, se incluyen los ingresos que obtienen los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal, distintos de contribuciones a la seguridad social y financiamiento”.

Para el ejercicio fiscal 2016, los ingresos del SPP ascendieron a 4 billones 845 mil 530.3 millones de pesos. Para la fiscalización superior de la Cuenta Pública (CP) correspondiente a este ejercicio fiscal, el universo seleccionado objeto de fiscalización de los ingresos ordinarios del SPP fue de 2 billones 215 mil 180.2 millones de pesos. De los cuales el monto de la muestra fiscalizada fue de 1 billón 421 mil 192.9 millones de pesos que representa el 64.2% del universo seleccionado y 29.3% del total de ingresos.

**Gráfica PL.1.1. Total de ingresos del SPP e Ingresos del SPP fiscalizados  
Cuenta Pública 2011 -2016 (mdp)**



### I.PL.FS.I.- Ficha Técnica

Nombre del Indicador  
Porcentaje de ingresos fiscalizados.

#### Descripción

El indicador mide la proporción de ingresos fiscalizados mediante auditorías directas.

#### Alcance

Total de ingresos federales reportados en Cuenta Pública.

Fórmula

$$IF_t = \frac{IF_{t,ad}}{TI_t} \times 100$$

*t* Año de referencia.

*ad* Auditorías directas.

*IF<sub>t</sub>* Porcentaje de ingresos fiscalizados en el año *t*.

*IF<sub>t,ad</sub>* Ingresos fiscalizados mediante auditorías directas.

*TI<sub>t</sub>* Total de ingresos.

#### Unidad de medida

Porcentaje.

#### Periodicidad

Anual.

#### Criterio de dimensión

Resultado.

#### Interpretación

Representa el grado de cobertura de fiscalización del total de ingresos del Sector Público Presupuestario; la muestra auditable es determinada mediante una metodología confiable, el proceso de planeación garantiza que todos los ingresos puedan ser auditados.

### Criterios de Evaluación

**Puntuación= 4:** **Criterio 1:** Al menos 30% de los ingresos del Sector Público Presupuestario fueron fiscalizados mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad; **Criterio 3:** El proceso de planeación para seleccionar los ingresos a fiscalizar garantiza que todos los ingresos afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

**Puntuación= 3:** **Criterio 1:** Al menos 20% de los ingresos del Sector Público Presupuestario fueron fiscalizados mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad; **Criterio 3:** El proceso de planeación para seleccionar los ingresos a fiscalizar garantiza que todos los ingresos afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

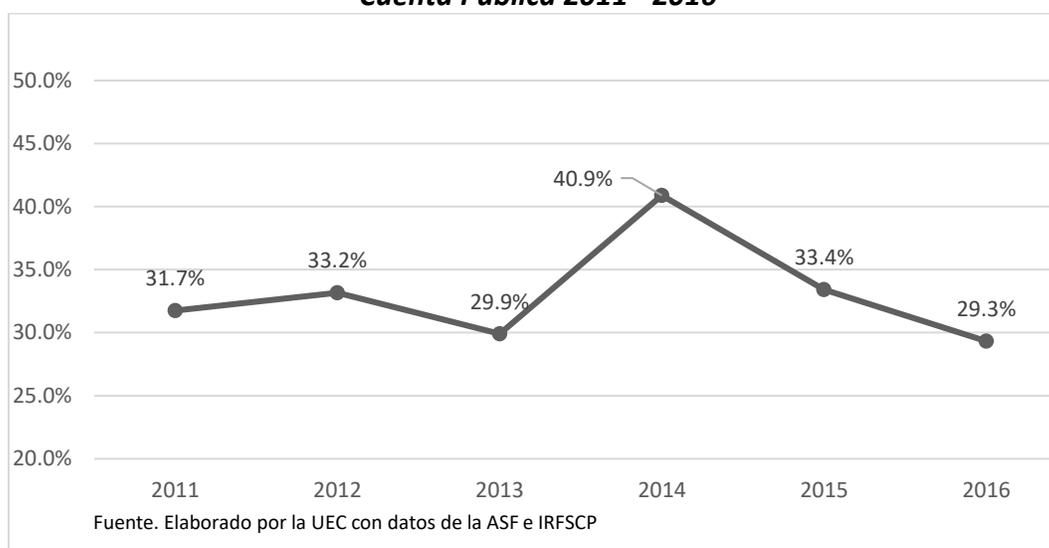
**Puntuación= 2:** **Criterio 1:** Al menos 10% de los ingresos del Sector Público Presupuestario fueron fiscalizados mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad; **Criterio 3:** El proceso de planeación para seleccionar los ingresos a fiscalizar garantiza que todos los ingresos afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

**Puntuación= 1:** **Criterio 1:** Al menos 10% de los ingresos del Sector Público Presupuestario fueron fiscalizados mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad.

**Puntuación= 0:** **Criterio 1:** Menos del 10% de los ingresos del Sector Público Presupuestario fueron fiscalizados mediante auditorías directas.

En la siguiente gráfica se puede observar que para la revisión de la Cuenta Pública (CP) 2016, del total de los ingresos del SPP se fiscalizó el 29.3%, una proporción menor en 4.1 puntos porcentuales en relación al porcentaje de los ingresos fiscalizados a la CP 2015, donde se observó una fiscalización del 33.4%. Es importante mencionar, que el resultado de este cociente en la revisión de la CP 2016 es el de menor cobertura en el periodo 2011-2016.

**Gráfica PL.1.2. Porcentaje de Ingresos fiscalizados  
Cuenta Pública 2011 - 2016**



Con base en los criterios de evaluación del indicador se observa que cumple de forma adecuada con el criterio de puntuación de 3, ya que al menos el 20% de los ingresos del SPP fueron fiscalizados; el proceso de planeación de la entidad de fiscalización garantiza que el total de los ingresos afronten la posibilidad de ser fiscalizados mediante la determinación del universo y muestra estimada.

En relación al universo seleccionado se identifica que los porcentajes de cobertura (fiscalizado) para la CP 2016 fue del 64.2%, son aceptables comparándolo con la CP 2015, ya que su alcance es mayor en casi 5%; sin embargo, el porcentaje de cobertura sigue residiendo por debajo del promedio del periodo 2011-2016, que se ubica en el orden del 68.6%.

**Tabla PL.1.1. Porcentaje de ingresos fiscalizados vs Universo seleccionado  
Cuenta Pública 2011 – 2016 (mdp)**

<b>CP</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
Universo seleccionado	1,439,750.6	1,665,532.7	1,392,092.7	2,548,056.0	2,395,265.80	2,215,180.2
Muestra estimada fiscalizada	1,038,287.3	1,165,630.8	1,136,414.7	1,628,501.7	1,426,511.80	1,421,192.9
Porcentaje de ingresos fiscalizados vs universo seleccionado	<b>72.1%</b>	<b>70.0%</b>	<b>81.6%</b>	<b>63.9%</b>	<b>59.6%</b>	<b>64.2%</b>

Fuente: elaboración propia con datos de la ASF e IRFSCP 2011-2016  
mdp.- millones de pesos

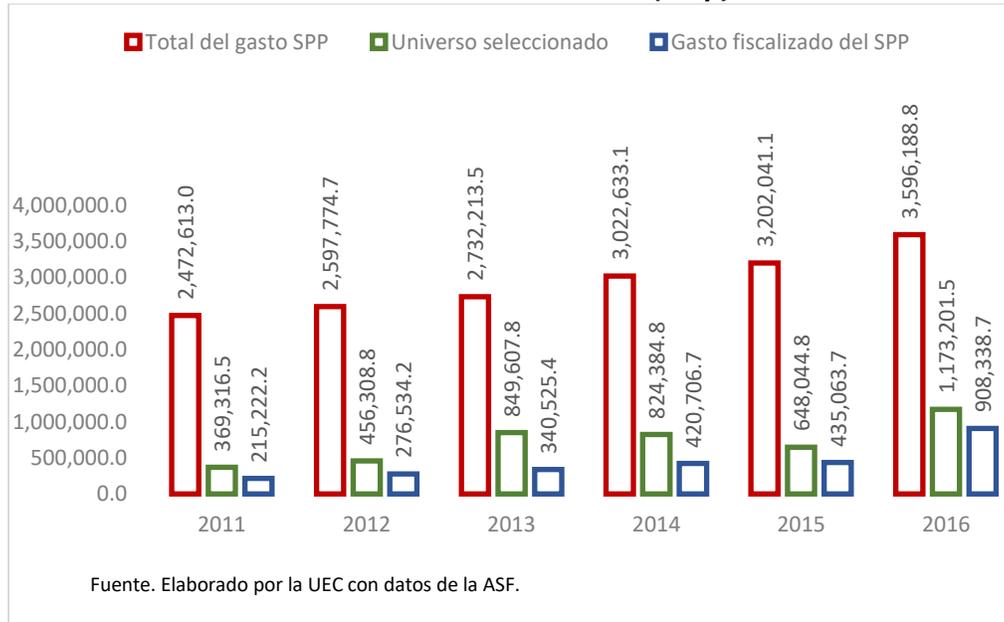
Calificación del indicador I.PL.FS.I.- Puntuación: **3**

### **I.PL.FS.II Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Público Presupuestario**

El gasto total ejercido con base en la Cuenta Pública 2016 ascendió a 5 billones 377 mil 849.6 millones de pesos, los cuales se componen del gasto en el Sector Público Presupuestario con un monto de 3 billones 596 mil 188.8 millones de pesos, en este rubro se consideran la totalidad de las erogaciones realizadas por los Poderes de la Unión, la Administración Pública Federal y los Organismos Constitucionales Autónomos; asimismo forma parte del gasto total ejercido, el Gasto Federalizado con un monto de 1 billón 87 mil 883.2 millones de pesos, que está formado por el Ramo 33 “aportaciones federales para las entidades federativas y municipios” y el Ramo 23 “provisiones salariales y económicas”; por último se encuentra dentro de este gran rubro (gasto total ejercido) el Ramo 28, que se refiere a las participaciones federales con un monto de 693 mil 777.3 millones.

Conforme a la revisión de las CP 2016, del monto ejercido por el Sector Público Presupuestario (3 billones 596 mil 188.8 millones de pesos), se estableció el Universo Seleccionado para fiscalización, de 1, billón 173 mil 201.5 millones de pesos, implicando una muestra fiscalizada de 908 mil 338.7 millones de pesos.

**Gráfica PL.2.1. Total del gasto del SPP y Gasto fiscalizado  
Cuenta Pública 2011 -2016 (mdp)**



La gráfica anterior muestra que los montos fiscalizados al gasto del SPP se ha incrementado en más del 300% durante el periodo 2011 -2016, al pasar de un monto fiscalizado por 215 mil 222.2 millones de pesos en 2011, a 908 mil 338.7 millones de pesos en la revisión de la CP 2016. Además es de resaltar, que hubo un incremento del más del 100% del gasto fiscalizado de la CP 2015 a la CP 2016. Cabe mencionar, que el gasto fiscalizado de la CP 2016, que es de 908 mil 338.7 millones de pesos, representa un 77.4% del gasto que conforma el universo seleccionado a fiscalizar.

**I.PL.FS.II.- Ficha Técnica****Nombre del indicador**

Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Público Presupuestario (SPP).

**Descripción**

El indicador mide la proporción de gasto fiscalizado del Sector Público Presupuestario (SPP) mediante auditorías directas.

**Alcance**

Total de gasto reportado en Cuenta Pública.

**Fórmula**

$$PGF_t = \frac{GF_{t,spp}}{TG_{t,spp}} \times 100$$

*t* Año de referencia.

*spp* Sector público presupuestario.

*PGF<sub>t</sub>* Porcentaje de gasto fiscalizado del SPP en el año *t*.

*GF<sub>t,spp</sub>* Gasto fiscalizado del SPP en el año *t*.

*TG<sub>t,spp</sub>* Total de gasto del SPP en el año *t*.

**Unidad de medida**

Porcentaje.

**Periodicidad**

Anual.

**Criterio de dimensión**

Resultado.

**Interpretación**

Representa el nivel de cobertura de la fiscalización al gasto ejercido por el Sector Público Presupuestario.

**Criterios de Evaluación**

**Puntuación= 4: Criterio 1:** Al menos 10% del gasto ejercido del Sector Público Presupuestario fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad; **Criterio 3:** El proceso de planeación para seleccionar el gasto a fiscalizar garantiza que todos los egresos afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

**Puntuación= 3: Criterio 1:** Al menos 7% del gasto ejercido del Sector Público Presupuestario fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad; **Criterio 3:** El proceso de planeación para seleccionar el gasto a fiscalizar garantiza que todos los egresos afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

**Puntuación= 2: Criterio 1:** Al menos 5% del gasto ejercido del Sector Público Presupuestario fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad; **Criterio 3:** El proceso de planeación para seleccionar el gasto a fiscalizar garantiza que todos los egresos afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

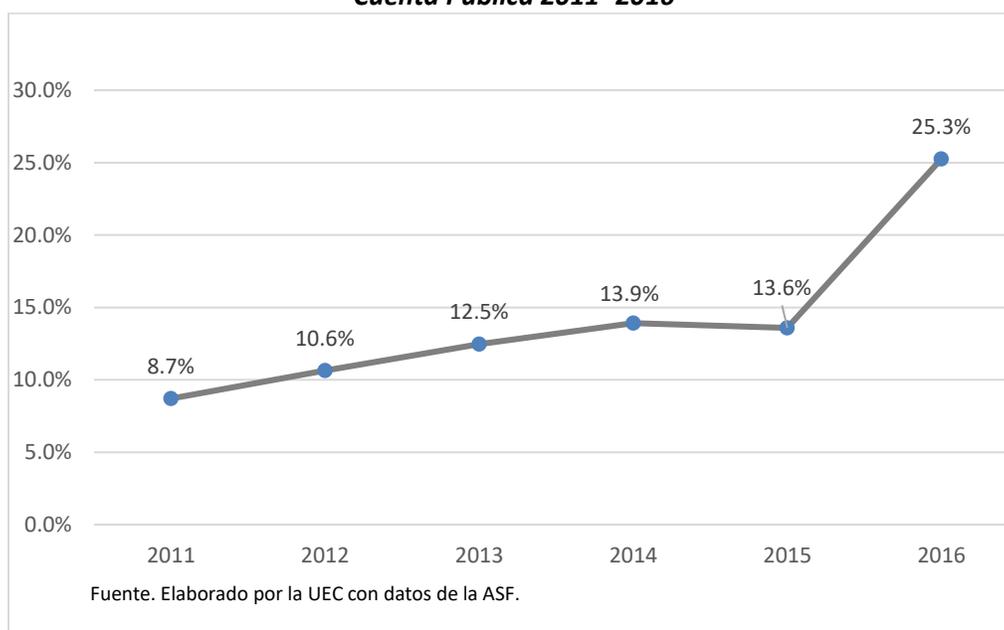
**Puntuación= 1: Criterio 1:** Al menos 5% del gasto ejercido del Sector Público Presupuestario fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Las muestras

auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad.

**Puntuación= 0: Criterio 1:** Al menos 5% del gasto ejercido del Sector Público Presupuestario fue fiscalizado mediante auditorías directas.

En relación al total del gasto del SPP, la ASF alcanza fiscalizar en 2016 el 25.3%, mostrando un relevante crecimiento en relación al 2015 que fiscalizó el 13.6%. Además, como se observó en la gráfica anterior los montos fiscalizados son mayores. En la CP 2016, la tendencia creciente de la cobertura de la fiscalización se mantiene de manera consistente.

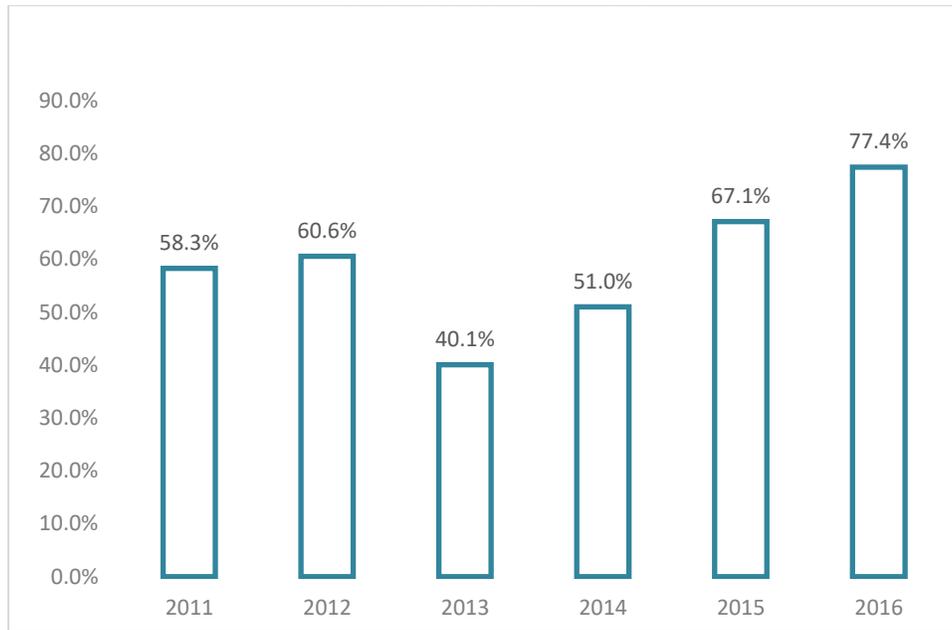
**Gráfica PL.2.2. Porcentaje de gasto fiscalizado del SPP  
Cuenta Pública 2011 -2016**



Al considerar el gasto fiscalizado, se determina que la ASF cumple de forma adecuada con los criterios de evaluación; para la CP 2016 representó una cobertura del 77.4% en relación con el Universo seleccionado (sujeto a fiscalizar), superior en más de 10 puntos porcentuales en relación al 2015 y 26.4 puntos por arriba del dato determinado en la revisión de la CP 2014, tal como se puede observar en la siguiente gráfica. Se considera

que la muestra es representativa y significativa, al garantizar que todos los egresos afronten la posibilidad de ser objeto de revisión, con base en los criterios de planeación y programación de auditorías de la ASF.

**Gráfica PL.2.3. Porcentaje de muestra fiscalizada vs. Universo seleccionado  
Cuenta Pública 2011 – 2016**



Fuente: elaboración propia con datos de la ASF e IRFSCP 2015

Calificación del indicador I.PL.FS.II.-Puntuación: **4**

### **I.PL.FS.III Porcentaje de gasto federalizado fiscalizado**

El gasto federalizado fiscalizado por la ASF, se conforma principalmente con los recursos federales transferidos a los estados, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través del ramo presupuestal 33 “aportaciones federales para las entidades federativas y municipios”, establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

De igual forma se contempla el Ramo 23 “previsiones salariales y económicas”, al ser recursos que se destinan al fortalecimiento del desarrollo regional y municipal a través de programas y proyectos de infraestructura. También en este renglón de gasto, se identifican los convenios de descentralización en donde se asignan recursos a los servicios de salud, educación y seguridad pública, entre otros conceptos. Al igual que los recursos provistos por convenios de reasignación, programas y subsidios otorgados a las entidades federativas.

Estos componentes del gasto federalizado son recursos condicionados para su ejercicio, y dadas las características previstas en la Ley de Coordinación Fiscal, no pierden su naturaleza federal.

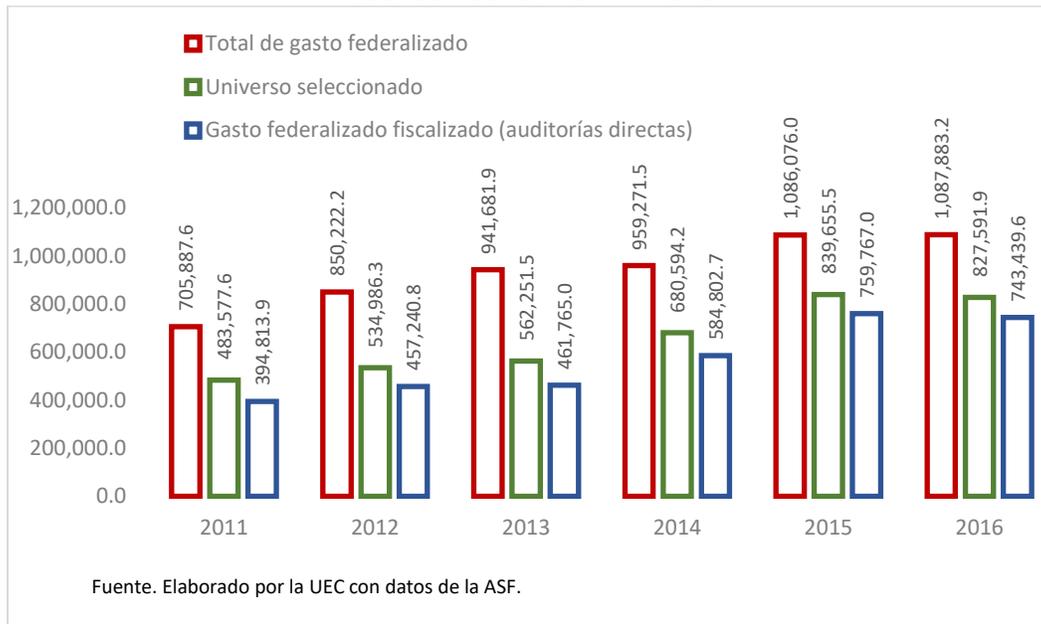
La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (2016) en el Título Tercero Capítulo I otorga atribuciones a la ASF en fiscalizar el gasto federalizado, por lo cual la ASF determina en el programa anual de auditoría los alcances y cobertura del mismo.

Es importante enunciar que en el proceso de fiscalización para la CP 2015, la entidad de fiscalización aún no contaba con atribuciones para auditar los recursos que las entidades federativas recibían a través del Ramo Presupuestario 28.- Participaciones Federales, establecidos en el marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Sin embargo, derivado de las reformas constitucionales enmarcadas en el Sistema Nacional Anticorrupción y en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (2016), a partir de la revisión de la CP 2016 este tipo de recursos son sujetos de fiscalización.

Conforme a lo anterior, el gasto federalizado correspondiente a la CP 2016 ascendió a 1 billón 87 mil 883.2 millones de pesos, el universo seleccionado por la ASF sujeto a fiscalizar fue de 827 mil 591.9 millones de pesos, del cual la muestra determinada y

fiscalizada fue de 743 mil 439.6 millones de pesos. Este rubro fue objeto de 1 mil 193 auditorías.

**Gráfica PL.3.1. Gasto federalizado – gasto federalizado fiscalizado  
Cuenta Pública 2011 – 2016**



Se identifica que los montos fiscalizados en el periodo 2011-2016 son cada vez mayores y se correlaciona de forma positiva con el incremento del gasto federalizado. De la revisión de la CP 2015 a la de 2016 el monto fiscalizado disminuyó en un 10.2%; con relación a la revisión de la CP 2011 el monto fiscalizado por la ASF en este rubro de gasto creció en 88.3%, casi el doble de las coberturas que realizaba para la CP 2011. En este renglón se reconoce que la entidad de fiscalización realiza un esfuerzo importante con la finalidad de obtener un alcance mayor en las auditorías practicadas.

### I.PL.FS.III.- Ficha Técnica

Nombre del Indicador  
Porcentaje de gasto federalizado fiscalizado.

#### Descripción

El indicador mide la proporción del gasto federalizado fiscalizado mediante auditorías directas.

#### Alcance

Total de gasto federalizado reportado en Cuenta Pública.

#### Fórmula

$$GFF_t = \frac{GF_{t,gf}}{TG_{t,gf}} \times 100$$

*t* Año de referencia.

*gf* Gasto federalizado.

*GFF<sub>t</sub>* Porcentaje de gasto federalizado fiscalizado en el año *t*.

*GF<sub>t,gf</sub>* Gasto federalizado fiscalizado por auditorías en el año *t*.

*TG<sub>t,gf</sub>* Total de gasto federalizado ejercido en el año *t*.

#### Unidad de medida

Porcentaje.

#### Periodicidad

Anual.

#### Criterio de dimensión

Resultado.

#### Interpretación

Representa el nivel de cobertura de la fiscalización al gasto federalizado.

#### Criterios de Evaluación

**Puntuación= 4:** **Criterio 1:** Al menos 45% del gasto federalizado fue fiscalizado; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad; **Criterio 3:** El proceso de planeación para seleccionar el gasto a fiscalizar garantiza que todos los egresos afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

**Puntuación= 3:** **Criterio 1:** Al menos 40% del gasto federalizado fue fiscalizado; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad; **Criterio 3:** El proceso de planeación para seleccionar el gasto a fiscalizar garantiza que todos los egresos afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

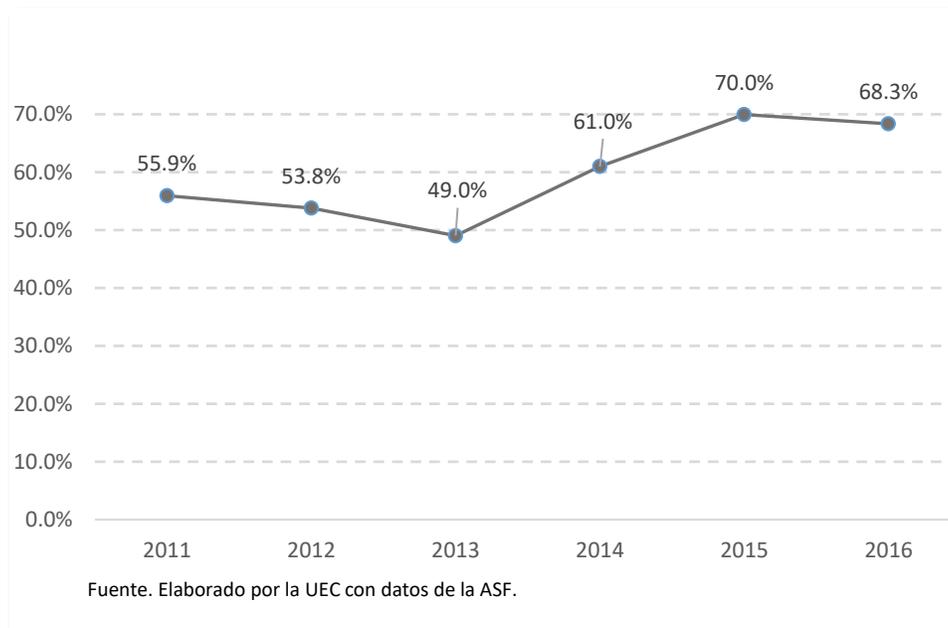
**Puntuación= 2:** **Criterio 1:** Al menos 35% del gasto federalizado fue fiscalizado; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad; **Criterio 3:** El proceso de planeación para seleccionar el gasto a fiscalizar garantiza que todos los egresos afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

**Puntuación= 1:** **Criterio 1:** Al menos 35% del gasto federalizado fue fiscalizado; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad.

**Puntuación= 0:** **Criterio 1:** Al menos 35% del gasto federalizado fue fiscalizado.

Los datos muestran que la ASF para la revisión de la CP 2016 cumple de forma adecuada con los criterios de evaluación definidos en razón de los alcances de fiscalización del gasto federalizado, el cual resulta del orden del 68.3%; sin embargo, es ligeramente inferior a la CP 2015 que representó el 70.0%. El promedio para el periodo de revisión de la CP 2011 – 2016 es del orden del 59.7% del gasto federalizado fiscalizado por la ASF.

**Gráfica PL.3.2. Porcentaje de Gasto federalizado fiscalizado  
Cuenta Pública 2011 - 2016**



En relación al universo seleccionado los montos fiscalizados representan lo siguiente:

**Tabla PL.3.1. Porcentaje de gasto federalizado fiscalizado vs universo seleccionado  
Cuenta Pública 2011 – 2016 (mdp)**

CP	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Universo seleccionado sujeto a fiscalizar	483,577.6	534,986.3	562,251.5	680,594.2	839,655.5	827,591.9
Muestra estimada fiscalizada	418,618.3	483,672.3	496,500.1	584,802.7	759,767.0	743,439.6
<b>Porcentaje de gasto federalizado fiscalizado vs universo seleccionado</b>	<b>86.6%</b>	<b>90.4%</b>	<b>88.3%</b>	<b>85.9%</b>	<b>90.5%</b>	<b>89.8%</b>

Fuente: elaboración propia con datos de la ASF e IRFSCP 2015.  
mdp.- millones de pesos

Calificación del indicador I.PL.FS.III.-Puntuación: **4**

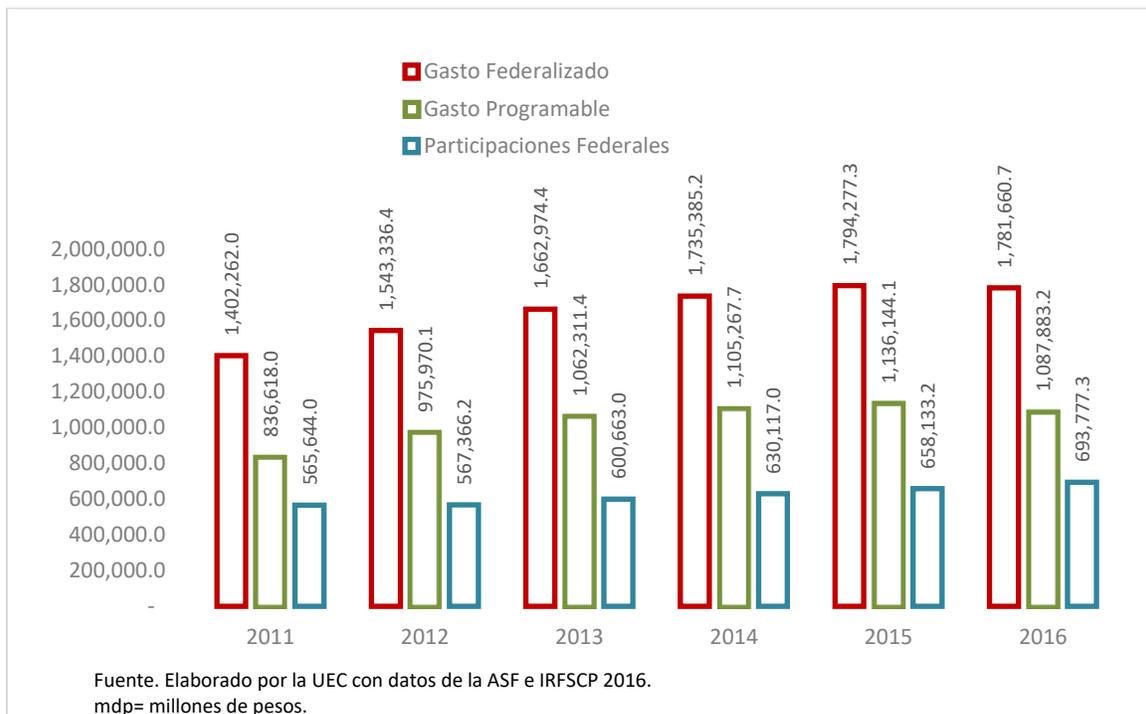
### I.PL.FS.IV Porcentaje de recursos transferidos por participaciones federales fiscalizados

Las participaciones Federales son recursos transferidos por la federación a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México por su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Para el ejercicio fiscal 2016 constituyeron una proporción importante del gasto neto total de la Federación, al significar el 12.9% de este gasto.

El Gasto Federalizado fue de 1 billón 781 mil 660.8 millones de pesos, de los cuales 1 billón 87 mil 883.1 millones de pesos (61.1%) corresponden a Gasto Programable (incluye Ramo33, Ramo 23, subsidios, programas concurrentes y otros) y, 693 mil 777.6 millones de pesos (38.9%) a Participaciones Federales (Ramo 28).

El rubro correspondiente a las Participaciones Federales para el 2016 fue de 5.4% mayor a los recursos transferidos en 2015

**Gráfica PL.4.1. Gasto federalizado – Participaciones Federales  
Cuenta Pública 2011 – 2016**



**I.PL.IV.- Ficha Técnica****Nombre del indicador**

Porcentaje de recursos transferidos por participaciones federales fiscalizados.

**Descripción**

El indicador mide la proporción de los recursos transferidos por participaciones federales fiscalizados mediante auditorías directas

**Alcance**

Total de recursos transferidos a las entidades federativas por participaciones federales.

**Formula**

$$PPF_t = \frac{RTF_t}{TRP_t} \times 100$$

- t* Año de referencia de la Cuenta Pública.  
*PPF<sub>t</sub>* Porcentaje de recursos transferidos por Participaciones federales en el año *t*.  
*RTF<sub>t</sub>* Recursos transferidos por participaciones fiscalizados por auditorías directas en el año *t*.  
*TRP<sub>t</sub>* Total de recursos transferidos por Participaciones en el año *t*.

**Unidad de medida**

Porcentaje.

**Periodicidad**

Anual.

**Criterio de dimensión**

Resultado.

**Interpretación**

Representa el nivel de cobertura de la fiscalización a los recursos transferidos por participaciones.

**Criterios de Evaluación**

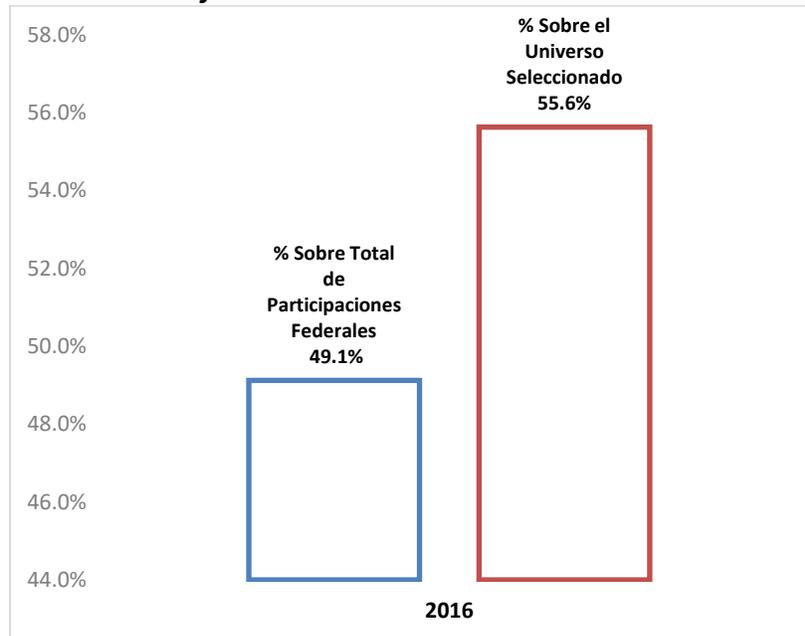
Resultado de referencia

En el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2016 al renglón de las Participaciones Federales se realizaron 176 auditorías, que se practicaron en coordinación de la ASF con las Entidades de Fiscalización Superior Locales (EFSL), con base en los convenios jurídicos de colaboración respectivos sustentados en el artículo 52 de la LFRCF.

Se observa que el Universo Seleccionado para fiscalizar las Participaciones Federales en la CP 2016 fue de 612 mil 630.8 millones de pesos y la muestra fiscalizada es de 340 mil 789.0 millones de pesos.

Conforme a lo anterior, se identifica que la muestra fiscalizada representa un 49.1% de cobertura de la fiscalización sobre el total de las participaciones federales y 55.6% del universo seleccionado a auditar.

**Gráfica PL.4.2. Porcentaje de recursos transferidos por participaciones federales fiscalizados Cuenta Pública 2016**



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF e IRFSCP 2016.

Calificación del indicador I.PL.FS.IV.- **Resultado de referencia**

### **I.PL.FS.V Porcentaje de deuda pública fiscalizada con garantía federal**

El indicador mide la proporción de la deuda de las entidades federativas fiscalizadas con garantía federal, en cumplimiento de los artículos 52 al 58 de la LFRCF, donde se señala que la ASF podrá fiscalizar la deuda pública de las entidades federativas y municipios que cuenten con la garantía del Gobierno Federal; la observancia de las reglas de disciplina financiera; la contratación de los financiamientos y otras obligaciones de acuerdo a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los

Municipios (LDFFEM) y dentro de los límites establecidos por el sistema de alertas publicado por la SHCP; así como el cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos y otras obligaciones en el Registro Público Único.

El artículo 60 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece:

*“La fiscalización sobre el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley corresponderá a las entidades de fiscalización superior de las Entidades Federativas, así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*La Auditoría Superior de la Federación, en los términos de las disposiciones federales aplicables, fiscalizará las garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal respecto a Financiamientos de los Estados y Municipios, así como el destino y ejercicio de los recursos correspondientes que hayan realizado dichos gobiernos locales.”*

En este sentido, la fiscalización sobre el cumplimiento de lo dispuesto en dicha Ley corresponderá a la ASF, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

**I.PL.FS.V.- Ficha Técnica**

**Nombre del indicador**

Porcentaje de deuda pública fiscalizada con garantía federal.

**Interpretación**

Representa el nivel de cobertura de la fiscalización de la deuda pública garantizada.

**Descripción**

El indicador mide la proporción de la deuda de las entidades federativas fiscalizada con garantía federal.

**Criterios de Evaluación**

Resultado de referencia

**Alcance**

Total de deuda pública de las entidades federativas con garantía federal.

**Formula**

$$DPF_t = \frac{DGF_t}{TDG_t} \times 100$$

*t* Año de referencia de la Cuenta Pública.

*DPF<sub>t</sub>* Porcentaje de deuda pública fiscalizada con garantía federal en el año *t*.

*DGF<sub>t</sub>* Deuda pública fiscalizada con garantía federal en el año *t*.

*TDG<sub>t</sub>* Total de deuda pública con garantía federal en el año *t*.

**Unidad de medida**

Porcentaje.

**Periodicidad**

Anual.

**Criterio de dimensión**

Resultado.

La ASF programó y realizó 13 auditorías para fiscalizar la deuda pública subnacional; seleccionó siete entidades, tres municipios, un ente público del estado de Jalisco, una auditoría para evaluar el marco institucional de la LDFEFM y una más para revisar la posición fiscal de las entidades federativas.

De las auditorías para revisar el financiamiento público de las entidades federativas, municipios y un ente público (Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Metropolitana de Guadalajara), se fiscalizó con un enfoque integral el proceso de contratación de los financiamientos y la gestión de los recursos obtenidos, la sostenibilidad de las finanzas y de la deuda pública, así como la revelación de todo lo anterior en la información contable y financiera, de acuerdo con las disposiciones aplicables y mediante las acciones siguientes:<sup>6</sup>

- Verificar las reformas al marco legal y normativo que definen la responsabilidad fiscal y financiera del Estado, de acuerdo con lo previsto en la LDFEFM.
- Analizar el comportamiento y perfil de amortización de la deuda pública reportada al cierre del ejercicio fiscal de 2016.
- Verificar que los procesos de contratación y registro de financiamientos, obligaciones, refinanciamientos y reestructuras se realizaron en cumplimiento a la LDFEFM.
- Identificar el destino y la gestión de los recursos obtenidos mediante los financiamientos y las obligaciones contratadas.
- Analizar indicadores sobre la evolución y sostenibilidad de la deuda pública.
- Verificar que la revelación de la información contable, financiera y presupuestaria se realizó conforme a las disposiciones aplicables.

De lo anterior, y considerando las 13 auditorías en comento, se observa un Total Saldo de la Deuda programada de 282 mil 592.7 millones de pesos, de los cuales se tiene una muestra Auditada de 125 mil 117.5 millones que equivale a 44.3%, conforme al siguiente cuadro:

---

<sup>6</sup> Informe General Ejecutivo de la Revisión de la Cuenta Pública 2016

**Tabla PL.5.1. Deuda pública Subnacional fiscalizada en el marco de la Cuenta Pública de 2016 (mdp)**

Ente fiscalizado	Saldo de la Deuda	Muestra Auditada	Porcentaje de la Muestra Auditada
Gobierno del Estado de Coahuila	36,494.0	3,228.4	8.8%
Gobierno del Estado de Chihuahua	27,997.7	23,400.9	83.6%
Gobierno del Estado de la Ciudad de México	76,459.6	7,000.0	9.2%
Gobierno del Estado de Nuevo León	43,040.0	24,301.8	56.5%
Gobierno del Estado de Quintana Roo	19,610.1	19,610.1	100.0%
Gobierno del Estado de Sonora	23,082.3	12,112.9	52.5%
Gobierno del Estado de Veracruz	45,801.7	25,917.0	56.6%
Municipio de Guadalajara	2,313.9	2,313.9	100.0%
Municipio de Monterrey	1,807.0	1,246.0	69.0%
Municipio de Tijuana	3,154.0	3,154.1	100.0%
Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (Zona Metropolitana de Guadalajara)	2,832.4	2,832.4	100.0%
<b>Total:</b>	<b>282,592.7</b>	<b>125,117.5</b>	<b>44.3%</b>

Las obligaciones financieras de entidades federativas y sus entes públicos, conforme a la información del Informe Ejecutivo de la Revisión de la Cuenta Pública 2016, asciende a 568 mil 591.0 millones de pesos y las obligaciones financieras de los municipios es de 47 mil 841.3 millones de pesos

**Tabla PL.5.2. Obligaciones financieras de entidades federativas y sus entes públicos y, de los municipios (mdp) <sup>7</sup>**

Concepto	2008	2010	2011	2015	2016
Obligaciones financieras de entidades federativas y sus entes públicos	203,070.2	314,664.3	390,777.5	536,269.1	568,591.0
Obligaciones financieras de los municipios <sup>8</sup>	22,735.8	S/R	S/R	48,080.8	47,841.3
<b>Total:</b>	<b>225,806.0</b>	<b>314,664.3</b>	<b>390,777.5</b>	<b>584,349.9</b>	<b>616,432.3</b>

<sup>7</sup> Saldos al 31 de diciembre;

<sup>8</sup> Nota: Total Municipal (711 municipios con deuda, con corte al cuarto trimestre 2016)

Conforme a la información de la ASF, las “obligaciones financieras de entidades federativas y sus entes públicos” tuvo un crecimiento para el 2016 de 6.0% en la relación a 2015; adicionándole a este concepto las “Obligaciones Financieras de los Municipios” el crecimiento es de 5.5%; cabe mencionar que este último rubro tuvo una disminución de 0.5% en 2016 con relación al año que precede.

**Gráfica PL.5.1. Obligaciones financieras de entidades federativas y sus entes públicos y, de los municipios y la Muestra Fiscalizada 2016**



Considerando lo anterior, tenemos que el porcentaje de cobertura de la muestra auditada del total de las obligaciones financieras de entidades federativas y sus entes públicos y, de los municipios de la revisión de la CP 2016, es de **20.3%**.

Calificación del indicador I.PL.FS.V.- **Resultado de referencia**

### **I.PL.FS.VI Porcentaje de entes fiscalizados**

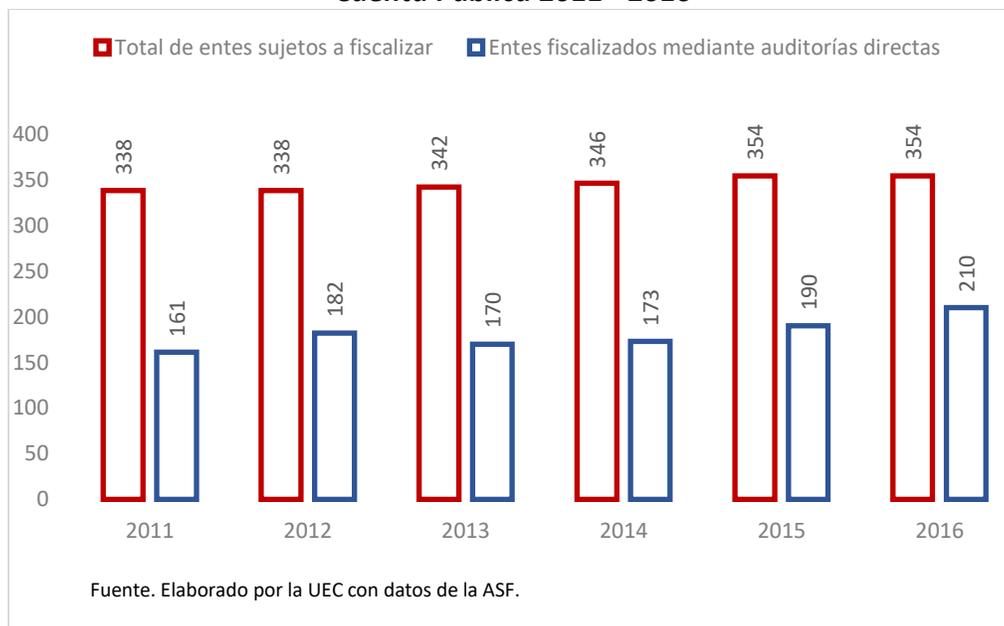
Para la revisión de la Cuenta Pública (CP) 2016, se consideró un total de 354 entes sujetos a fiscalizar (Universo), de los cuáles contemplaba dos entes del Poder Legislativo, tres del Poder Judicial, 305 entes del Poder Ejecutivo, 12 Órganos Autónomos y las 31

entidades federativas y la Ciudad de México. En relación a otros periodos de fiscalización, en la CP 2015 se observa el mismo número de entes sujetos a fiscalizar, con base en el propio catálogo de Ramos, Dependencias y Entidades de la ASF.

En este sentido se observa que la entidad de fiscalización practicó auditorías y revisiones a 210 entes de forma directa, fiscalizando al número de entes determinados para el Poder Legislativo y Judicial (2 y 2 respectivamente), 124 entes del Poder Ejecutivo, nueve Órganos Autónomos, 32 entidades federativas y de forma adicional a 41 Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES). Se identifica que en el renglón de las auditorías directas por la ASF a las IPES tiene una cobertura del 8.3% de un universo de 494 entes de este tipo, 20 auditorías directas practicadas más que en 2015.

En relación a los entes más auditados observamos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con 30 auditorías practicadas (del grupo funcional Gobierno); a la SEP con 23 auditorías, IMSS y SEDESOL con 12 y 10 auditorías practicadas (del grupo funcional Desarrollo Social); a la SCT con 35 auditorías (del grupo desarrollo Económico) y al Estado de Chihuahua y el Estado de México le fueron practicadas 48 y 45 auditorías respectivamente (Gasto Federalizado).

**Gráfica PL.6.1. Total de entes sujetos a fiscalizar – entes fiscalizados**  
**Cuenta Pública 2011 - 2016**



**I.PL.FS.VI.- Ficha Técnica**

Nombre del indicador  
Porcentaje de entes fiscalizados.

Descripción  
El indicador mide la proporción de entes fiscalizados mediante auditorías directas.

Alcance  
Total de entes fiscalizados reportados en la Cuenta Pública.

Fórmula

$$PEF_t = \frac{EF_{t,ad}}{TE_t} \times 100$$

*t* Año de referencia.

*ad* Auditorías directas.

*PEF<sub>t</sub>* Porcentaje de entes fiscalizados en el año *t*.

*EF<sub>t,ad</sub>* Entes fiscalizados mediante auditorías directas.

*TE<sub>t</sub>* Total de entes en el año *t*.

Unidad de medida  
Porcentaje.

Periodicidad  
Anual.

Criterio de dimensión  
Resultado.

Interpretación  
Representa el grado de cobertura en la revisión de los entes fiscalizados; determina si la metodología para obtener la muestra auditable fue confiable; y si la totalidad de los entes fiscalizables fueron objeto de la posibilidad de ser revisados.

**Criterios de Evaluación**

**Puntuación= 4:** **Criterio 1:** Al menos 50% de los Entes fiscalizables fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad; **Criterio 3:** El proceso de planeación para seleccionar el gasto a fiscalizar garantiza que todos los entes afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

**Puntuación= 3:** **Criterio 1:** Al menos 40% de los Entes fiscalizables fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad; **Criterio 3:** El proceso de planeación para seleccionar el gasto a fiscalizar garantiza que todos los entes afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

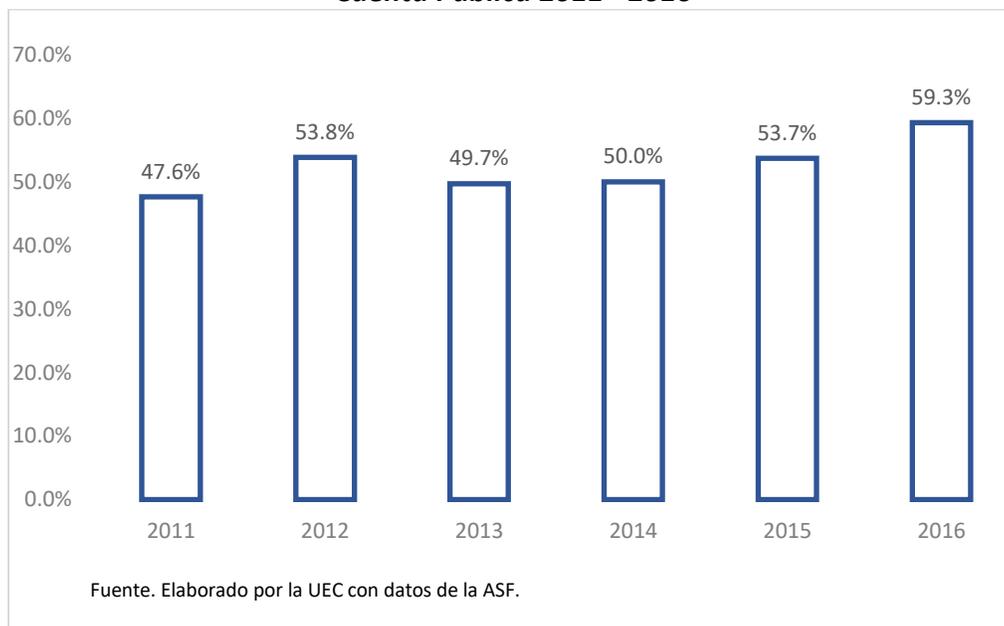
**Puntuación= 2:** **Criterio 1:** Al menos 30% de los Entes fiscalizables fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad; **Criterio 3:** El proceso de planeación para seleccionar el gasto a fiscalizar garantiza que todos los entes afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

**Puntuación= 1:** **Criterio 1:** Al menos 30% de los Entes fiscalizables fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad.

**Puntuación= 0:** **Criterio 1:** Al menos 30% de los Entes fiscalizables fue fiscalizado mediante auditorías directas.

Podemos observar que el porcentaje de entes fiscalizados por auditorías directas por la ASF en la CP 2016 fue del orden del 59.3%, cumpliendo de forma adecuada con el primer criterio de evaluación, al ubicarse por arriba en 9.3 puntos porcentuales del criterio que determina que al menos 50% de los entes fiscalizables fue fiscalizado mediante auditorías directas. También se considera que la ASF garantiza que todos los entes afronten la posibilidad de ser objeto de revisión y el universo de entes sujetos a fiscalizar es representativo y confiable.

**Gráfica PL.6.2 Porcentaje de entes fiscalizados (auditorías directas)  
Cuenta Pública 2011 - 2016**



Calificación del indicador I.PL.FS.VI.-Puntuación: **4**

## **I.PL.FS.VII Porcentaje de programas presupuestarios fiscalizados**

Los Programas presupuestarios (Pps), son la categoría programática, que permite agrupar las asignaciones presupuestarias (de programas federales y del gasto federalizado) en conjuntos de acciones homogéneas y vincularlas al logro de resultados, a través de los objetivos y metas definidos con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño, establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La evolución del número de Pps en la Estructura Programática de cada ejercicio fiscal, refleja las fusiones, eliminaciones, re-sectorizaciones de Pps, así como la fusión de dependencias, la desaparición y creación de ramos autónomos y administrativos, además de entidades de control directo y de empresas productivas del Estado.

De acuerdo a la estructura programática empleada en el proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2016 se consideran 772 Pps. En los últimos años el número de Pps ha variado con base en las condiciones presupuestarias que determina la SHCP para cada año.

**Cuadro PL. 7.1. Programas presupuestarios (SHCP)  
2011 – 2016**

<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
1,329	1,105	988	972	974	772

Fuente: SHCP, *Estructura Programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2018.*

la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, establece que la fiscalización de la Cuenta Pública tiene por objeto entre otros aspectos, conocer si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, mediante la realización de auditorías del desempeño de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los mismos, así como, si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales.

**I.PL.FS.VII.- Ficha Técnica****Nombre del indicador**

Porcentaje de programas presupuestarios fiscalizados.

**Descripción**

El indicador mide la proporción de programas presupuestarios fiscalizados mediante auditorías directas.

**Alcance**

Total de programas presupuestarios.

**Fórmula**

$$PF_t = \frac{PPF_{t,ad}}{TPP_t} \times 100$$

*t* Año de referencia.

*ad* Auditorías directas.

*PF<sub>t</sub>* Porcentaje de programas presupuestarios Fiscalizados en el año *t*.

*PPF<sub>t,ad</sub>* Programas presupuestarios fiscalizados en el año *t*.

*TPP<sub>t</sub>* Total de programas presupuestarios ejecutados en el año *t*.

**Unidad de medida**

Porcentaje.

**Periodicidad**

Anual.

**Criterio de dimensión**

Resultado.

**Interpretación**

Representa el grado de cobertura en la fiscalización de los Programas Presupuestarios; refleja si los métodos utilizados para seleccionar la muestra auditada fueron confiables; y si la totalidad de los programas fueron objeto de revisión.

**Criterios de Evaluación**

**Puntuación= 4:** **Criterio 1:** Al menos 20% de los Programas Presupuestarios fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad; **Criterio 3:** El proceso de planeación para seleccionar el gasto a fiscalizar garantiza que todos los programas afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

**Puntuación= 3:** **Criterio 1:** Al menos 15% de los Programas Presupuestarios fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad; **Criterio 3:** El proceso de planeación para seleccionar el gasto a fiscalizar garantiza que todos los programas afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

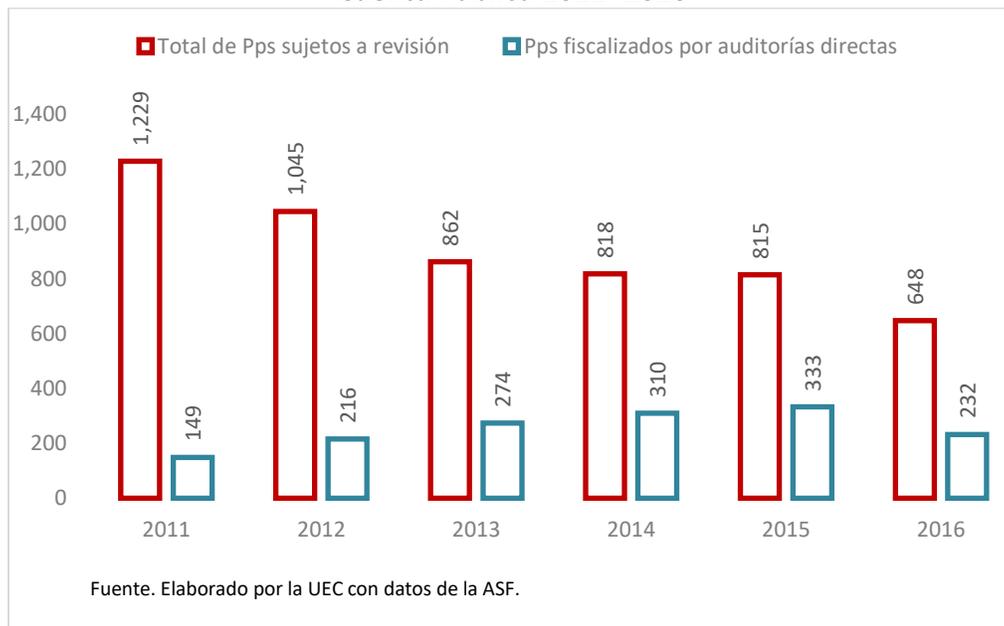
**Puntuación= 2:** **Criterio 1:** Al menos 10% de los Programas Presupuestarios fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad, confiabilidad, pertinencia y viabilidad; **Criterio 3:** El proceso de planeación para seleccionar el gasto a fiscalizar garantiza que todos los programas afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

**Puntuación= 1:** **Criterio 1:** Al menos 10% de los Programas Presupuestarios fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad.

**Puntuación= 0:** **Criterio 1:** Al menos 10% de los Programas Presupuestarios fue fiscalizado mediante auditorías directas.

De acuerdo al proceso de planeación de la fiscalización superior de la ASF, para la revisión de la CP 2016 se contempló un universo de 648 Pps sujetos a fiscalizar una relación del 83.9% del total de los Pps. De los cuales en el proceso de revisión la ASF fiscalizó de forma directa a 232 Pps.

**Gráfica PL.7.1. Pps sujetos a revisión – Pps fiscalizados por auditorías directas  
Cuenta Pública 2011 -2016**

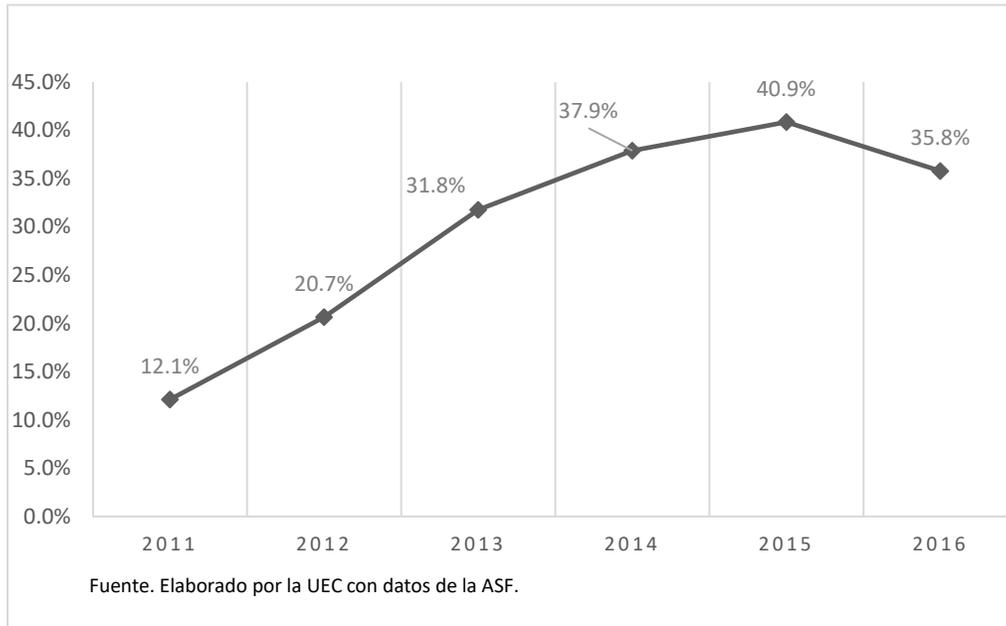


Se identifican que los Pps sujetos a revisión disminuyen en el periodo de fiscalización 2011 – 2016, siguiendo la tendencia de la evolución del número de Pps en la Estructura Programática de cada ejercicio fiscal, con base en la revisión, simplificación y compactación programática que define la SHCP. Es importante enunciar que la ASF ha tenido un mayor alcance de fiscalización en los Pps, de 149 Pps auditados en la CP 2011 a 232 en la CP 2016; sin embargo disminuye en 30.3% el número de programas presupuestarios fiscalizados con relación a la CP 2015, y el 25.2% con relación a la CP 2014.

Con base en los criterios de evaluación del indicador, se observa que se presenta un alcance positivo del 35.8% de Pps auditados con relación al universo sujeto a fiscalizar en la CP 2016. Sin embargo, este indicador con relación al CP 2015 y 2014 el resultado se

encuentra por debajo en 5.1 y 2.1 puntos porcentuales respectivamente, rompiendo la tendencia hacia al alza en el periodo de las CP 2011 – 2015.

**Gráfica PL.7.2. Porcentaje de Pps fiscalizados  
Cuenta Pública 2011 - 2016**



La ASF dentro de los trabajos de planeación de las auditorías considera que las muestras auditables se determinan considerando criterios de representatividad, confiabilidad, pertinencia y viabilidad, aunado que se garantiza que todos los programas afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

**Calificación del indicador I.PL.FS.VII.-Puntuación: 4**

## **I.PL.FS.VIII Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales fiscalizadas**

La ASF, cuenta con la atribución enmarcada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) de fiscalizar de forma directa los recursos federales administrados y ejercidos por Estados, Municipios, Ciudad de México y sus órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales de acuerdo al artículo 79, fracción I, que a la letra dice:

...

*La Auditoría Superior de la Federación tendrá a su cargo:*

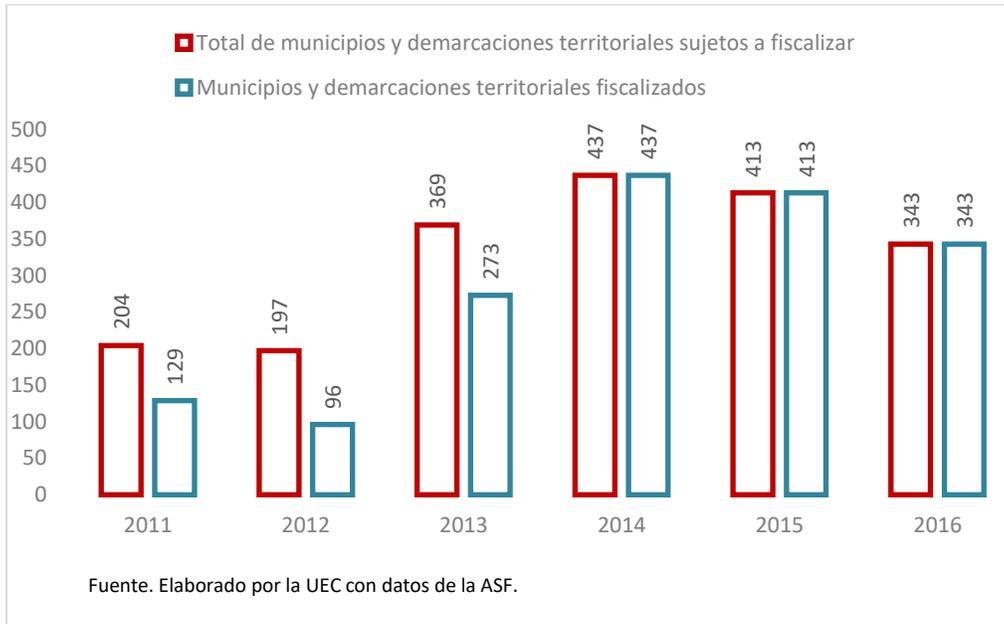
- I. Fiscalizar en forma posterior los ingresos, egresos y deuda; las garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal respecto a empréstitos de los Estados y Municipios; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la Ley.*

*También fiscalizará directamente los recursos federales que administren o ejerzan las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. En los términos que establezca la ley fiscalizará, en coordinación con las entidades locales de fiscalización o de manera directa, las participaciones federales. ...*

En este sentido, del universo de 2,462 municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México a fiscalizar en la CP 2016, la ASF practicó revisiones directas a 343 entes de este tipo. Lo anterior, corresponde a una cobertura directa del 13.9%. El resto de municipios son fiscalizados a través de las entidades de fiscalización superior locales (EFSL).

Los municipios y demarcaciones territoriales fiscalizadas son seleccionados en relación con el universo de entidades susceptibles de auditar establecidos bajo la normativa de fiscalización superior de la ASF. Con base en lo anterior para la revisión de la CP 2016, la ASF contempló revisar a 343 Municipios, de los cuales, se observa que en su totalidad fueron cubiertos. Sin embargo, esta determinación de entes a fiscalizar es menor en relación a la revisión de CP 2014 y CP 2015 en la cual se fiscalizó a 437 y 413 Municipios respectivamente, resultando para el periodo 2011 – 2016 los de mayor cobertura.

**Gráfica PL.8.1. Municipios y demarcaciones territoriales fiscalizadas  
Cuenta Pública 2011 – 2016**



### I.PL.FS.VIII.- Ficha Técnica

Nombre del indicador  
Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales fiscalizadas.

Descripción  
El indicador mide la proporción de municipios y demarcaciones territoriales fiscalizadas mediante auditorías directas.

Alcance  
Total de municipios y demarcaciones territoriales fiscalizables.

Fórmula

$$PMD_t = \frac{MDF_{t,ad}}{TMD_t} \times 100$$

*t* Año de referencia.

*ad* Auditorías directas.

*PMD<sub>t</sub>* Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales fiscalizados mediante auditorías directas.

*MDF<sub>t,ad</sub>* Municipios y demarcaciones territoriales fiscalizados mediante auditorías directas en el año *t*.

*TMD<sub>t</sub>* Total de municipios y demarcaciones territoriales fiscalizables en el año *t*.

Unidad de medida

Porcentaje.

Periodicidad

Anual.

Criterio de dimensión

Resultado.

Interpretación

Representa el grado de cobertura en la revisión de los municipios y demarcaciones territoriales fiscalizables; determina si la metodología para obtener la muestra auditable fue confiable; y si la totalidad de los municipios y demarcaciones territoriales fiscalizables fueron objeto de la posibilidad de ser revisados.

#### Criterios de Evaluación

**Puntuación= 4: Criterio 1:** Al menos 50% de los municipios y demarcaciones territoriales fiscalizables fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad; **Criterio 3:** El proceso de planeación para seleccionar el gasto a fiscalizar garantiza que todos los municipios y demarcaciones territoriales afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

**Puntuación= 3: Criterio 1:** Al menos 40% de los municipios y demarcaciones territoriales fiscalizables fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad; **Criterio 3:** El proceso de planeación para seleccionar el gasto a fiscalizar garantiza que todos los municipios y demarcaciones territoriales afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

**Puntuación= 2: Criterio 1:** Al menos 30% de los municipios y demarcaciones territoriales fiscalizables fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad; **Criterio 3:** El proceso de planeación para seleccionar el gasto a fiscalizar garantiza que todos los municipios y demarcaciones

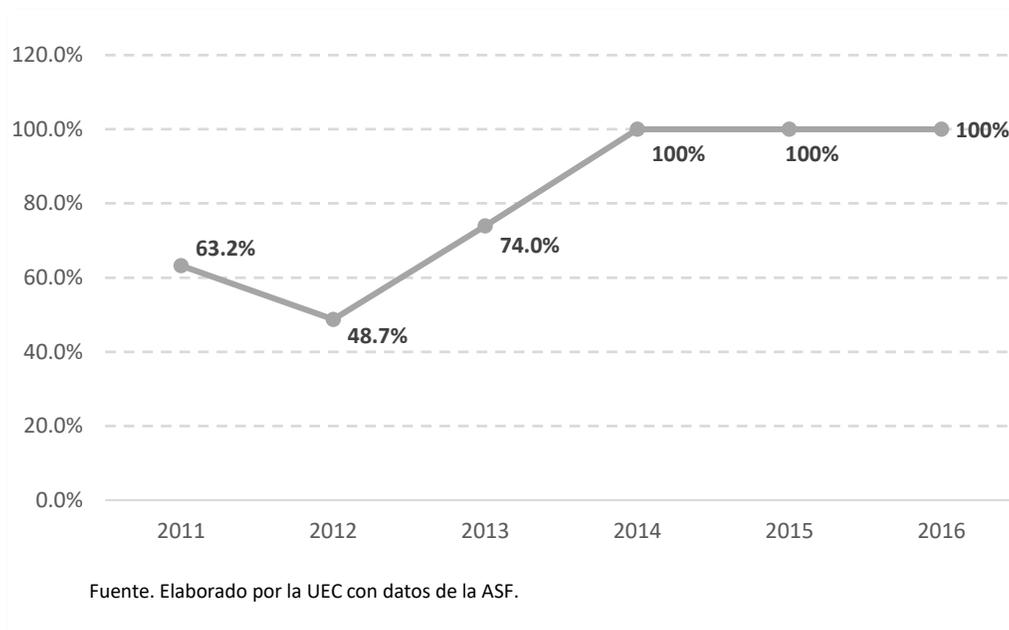
territoriales afronten la posibilidad de ser objeto de revisión.

**Puntuación= 1: Criterio 1:** Al menos 30% de los municipios y demarcaciones territoriales fiscalizables fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad.

**Puntuación= 0: Criterio 1:** Al menos 30% de los municipios y demarcaciones territoriales fiscalizables fue fiscalizado mediante auditorías directas.

De acuerdo a los municipios y demarcaciones territoriales fiscalizables (universo sujeto a fiscalizar) por la ASF, para la revisión de la CP 2016 se fiscalizó el 100% del universo seleccionado de forma directa. Por lo cual, cumple de forma adecuada con el criterio de evaluación, al considerar que al menos el 50% de los municipios sean auditados de forma directa por la ASF.

**Gráfica PL.8.2. Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales fiscalizadas Cuenta Pública 2011 – 2015 (mediante auditorías directas)**



Acorde a la normatividad interna aplicable en el proceso de planeación de la fiscalización de la ASF, se define que la selección de este tipo de entes, se realiza tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad, así mismo, el total de municipios y demarcaciones territoriales (2,462) tiene la posibilidad de ser auditados.

Calificación del indicador I.PL.FS.VIII.-Puntuación: **4**

### **I.PL.FS.IX Porcentaje de auditorías de regularidad**

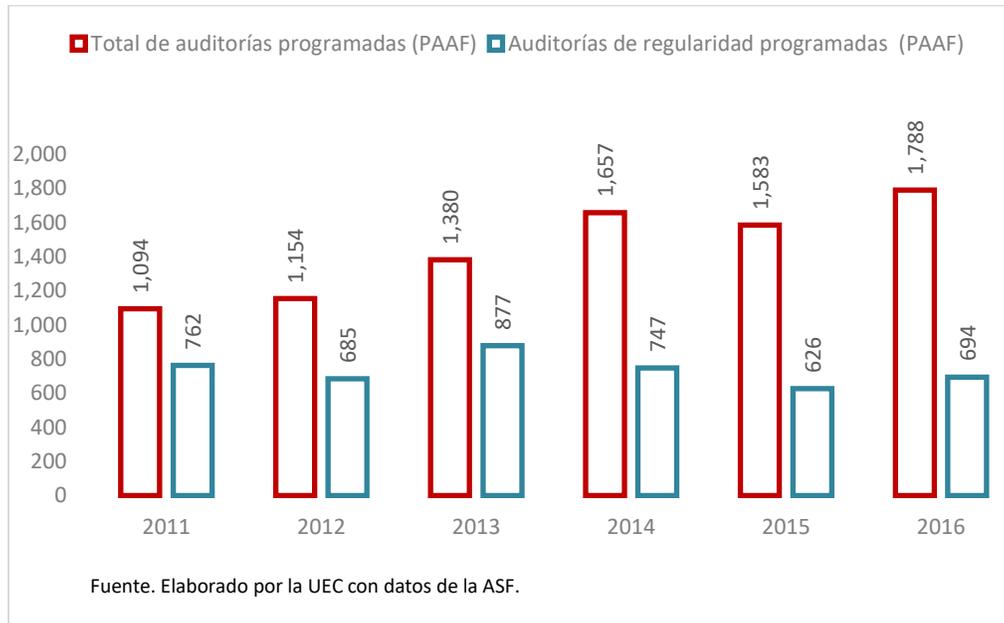
Las auditorías de regularidad que lleva a cabo la ASF pueden ser de tipo: *i.-* financieras y de cumplimiento, *ii.-* de inversiones físicas que incluye obras públicas y adquisiciones, *iii.-* forense, *iv.-* de tecnologías de la información y, *v.-* las auditorías especiales. También se contemplan en este renglón las revisiones de “seguimiento” que constatan la instrumentación de las acciones, con motivo de las auditorías practicadas en ejercicios anteriores.

Las auditorías de regularidad verifican que los entes fiscalizados recaudaron, captaron, administraron, ejercieron y aplicaron los recursos públicos, conforme a los programas y montos aprobados en cumplimiento de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con base en las disposiciones jurídicas y normativa aplicable en la materia.

El proceso para la planeación de la fiscalización superior de la ASF, determina la composición de las auditorías en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública (PAAF). Para esta evaluación se ha previsto que en la composición de las auditorías programadas debe corresponder hasta en un 70% las auditorías de regularidad. En la programación de las auditorías de regularidad, la ASF establece una metodología que implica un trabajo minucioso de identificación, análisis y valoración de riesgos de auditoría.

Para la revisión de la CP 2016, en el PAFF se contempló practicar 694 auditorías de regularidad, que corresponden a 555 auditorías de tipo financieras y de cumplimiento, 130 de inversiones físicas y nueve forenses. Para este año se observa que las auditorías de regularidad disminuyeron en relación a la revisión de la CP 2014, 2013, 2012 y 2011.

**Gráfica PL.9.1 Total de auditorías programadas y auditorías de regularidad en el PAAF Cuenta Pública 2011- 2016**



En relación a la CP 2015 las auditorías de regularidad se incrementaron en un 10.9% en el proceso de planeación de la fiscalización superior de la CP 2016, sin embargo en comparación con la CP 2014 un disminución del 7.1%. El crecimiento de la planeación de auditorías de regularidad de la CP 2016 con relación a la CP 2015, se debe particularmente al crecimiento de las auditorías de tipo financieras y de cumplimiento, que aumentaron en un 15.9% (76 auditorías); en el caso de las auditorías de inversiones físicas aumentaron en un 5.8% (8 auditorías) y las forenses se mantiene con las mismas 9 revisiones.

**I.PL.FS.IX.- Ficha Técnica**

Nombre del indicador

Porcentaje de auditorías de regularidad.

Descripción

El indicador mide la proporción de las auditorías de regularidad en la composición del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública (PAAF).

Alcance

Total de auditorías de regularidad planeadas en un año determinado.

Fórmula

$$PAR_t = \frac{AR_{t,ap}}{TA_{t,ap}} \times 100$$

*t* Año de referencia.*ap* Auditorías programadas.*PAR<sub>t</sub>* Porcentaje de auditorías de regularidad programadas en el año *t*.*AR<sub>t,ap</sub>* Auditorías de regularidad programadas en el año *t*.*TA<sub>t,ap</sub>* Total de auditorías programadas en el año *t*.

Unidad de medida

Porcentaje.

Periodicidad

Anual.

Criterio de dimensión

Resultado.

Interpretación

Representa la proporción de las auditorías de regularidad en la composición del PAAF de acuerdo con los lineamientos para la planeación de la fiscalización superior. La

proporción de auditorías de regularidad adecuado es menor al 70% del total; determina si en la planeación se contempla alguna restricción; y si se realizó una evaluación de riesgos.

**Criterios de Evaluación**

**Puntuación= 4: Criterio 1:** Las auditorías de regularidad son hasta el 70% en la composición del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública; **Criterio 2:** En la planeación de las auditorías de regularidad se contempló las restricciones, presupuesto y recursos humanos disponibles; **Criterio 3:** Se realizó una evaluación del riesgo.

**Puntuación= 3: Criterio 1:** Las auditorías de regularidad son hasta el 80% en la composición del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública; **Criterio 2:** En la planeación de las auditorías de regularidad se contemplaron las restricciones, presupuesto y recursos humanos disponibles; **Criterio 3:** Se realizó una evaluación del riesgo.

**Puntuación= 2: Criterio 1:** Las auditorías de regularidad son hasta el 85% en la composición del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública; **Criterio 2:** En la planeación de las auditorías de regularidad se contemplaron las restricciones, presupuesto y recursos humanos disponibles; **Criterio 3:** Se realizó una evaluación del riesgo.

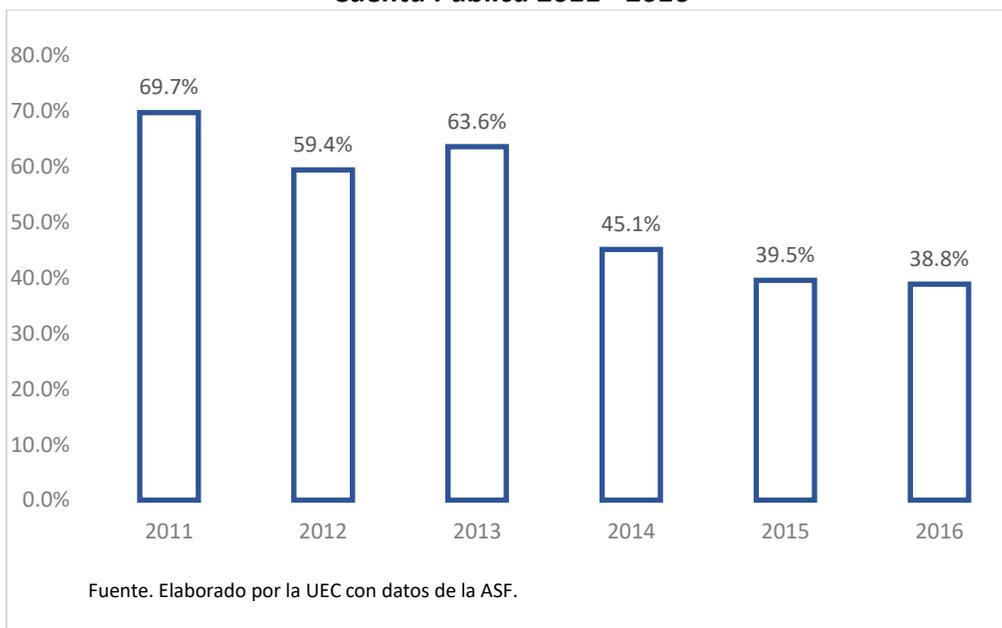
**Puntuación= 1: Criterio 1:** Las auditorías de regularidad son hasta el 85% en la composición del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública; **Criterio 2:** En la planeación de las auditorías de regularidad se contemplaron

las restricciones, presupuesto y recursos humanos disponibles.

**Puntuación=0: Criterio 1:** Las auditorías de regularidad son hasta el 85% en la composición del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En el PAAF para la revisión de la CP 2016 las auditorías de regularidad corresponden el 38.8% de la composición del total de las acciones de fiscalización. Los estudios y evaluaciones de políticas públicas comprenden el 0.4% de las revisiones programadas y las auditorías de desempeño el 60.7%. En el periodo de revisión de las CP 2011 – 2016, este último año es el que presenta menor participación de las auditorías de regularidad en la composición del total de las auditorías programadas.

**Gráfica PL.9.2. Porcentaje de auditorías de regularidad PAAF  
Cuenta Pública 2011 - 2016**



En la revisión de la CP 2016, se identifica que hay otros tipos de acciones de fiscalización que vislumbran una diferencia en la visión de la fiscalización superior, al valorar la utilidad de esta en mejorar el desempeño y la eficacia del ejercicio gubernamental que se evalúan a través de las auditorías de desempeño.

**Calificación del indicador I.PL.FS.IX.-Puntuación: 4**

## **I.PL.FS.X Porcentaje de auditorías de desempeño**

De acuerdo con la ASF, las auditorías de desempeño “consisten en el examen objetivo, sistemático, multidisciplinario, propositivo, organizado y comparativo, tanto de las actividades gubernamentales enfocadas a la ejecución de una política pública general, sectorial o regional, como de aquellas inherentes al funcionamiento de los entes públicos federales, a nivel institucional, de programa, proyecto o unidad administrativa. Miden el impacto social de la gestión pública y comparan lo propuesto por las políticas públicas con lo alcanzado realmente. Dicho examen incluye la identificación de fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora.

Los criterios de evaluación utilizados son la eficacia, eficiencia y economía, así como la calidad de los bienes y servicios, la satisfacción del ciudadano y el comportamiento de los actores, cuando resulta procedente. La intención es conocer si los entes públicos cumplieron con sus objetivos, metas y atribuciones, y si ejercieron sus recursos de acuerdo con la normativa y el propósito para el cual les fueron asignados”.

Sus resultados proporcionan una visión objetiva de la forma en que se realizan las tareas gubernamentales y aportan a los legisladores federales y a las entidades fiscalizadas, información, observaciones y recomendaciones para incrementar la calidad de los bienes y servicios que produce y presta el sector público federal.

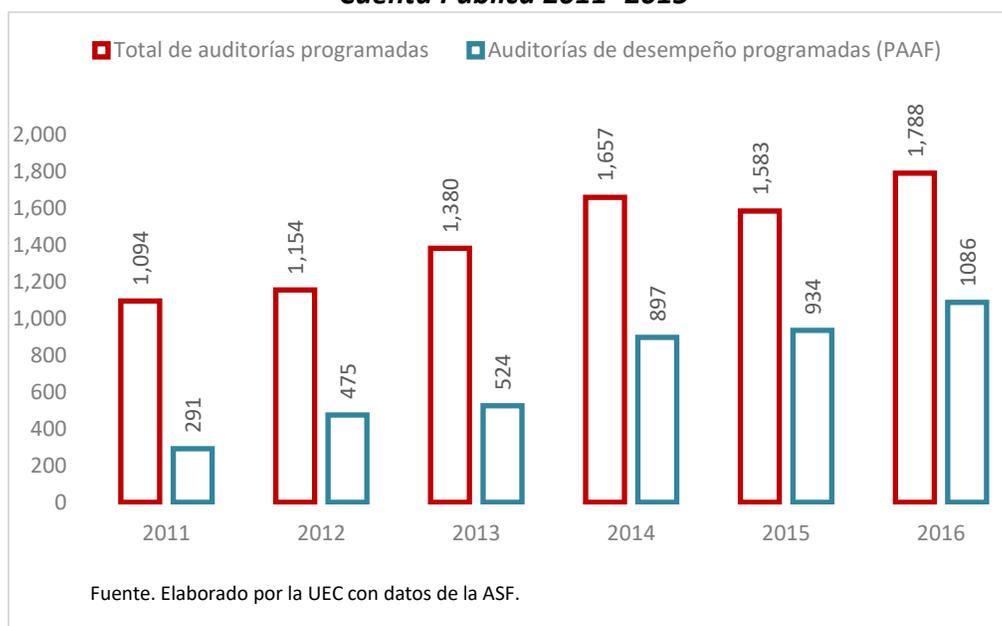
Bajo esta premisa la ASF ejecuta las auditorías de desempeño, las cuales también incluyen, en la revisión de la CP 2016, aquellas auditorías denominadas “financieras con enfoque de desempeño”.

Para la ejecución de las auditorías combinadas, se deben considerar que los elementos de la auditoría de desempeño pueden ser parte de una auditoría más extensa que abarque también aspectos de la auditoría de cumplimiento y financiera. Sin embargo, el objetivo primario de la auditoría debe guiar a los auditores en cuanto a qué normas aplicar. Para determinar si las consideraciones de desempeño constituyen el objetivo principal del trabajo de auditoría, debe tenerse en cuenta que la auditoría de desempeño se enfoca en la actividad y los resultados más que en los informes o cuentas y que el objetivo

principal es promover la economía, eficiencia y eficacia, más que informar sobre el cumplimiento.

En el PAAF de la CP 2016 se contemplaron conforme a lo anterior 1,086 auditorías de desempeño (auditorías de desempeño 149 y auditorías financieras con enfoque de desempeño 937)<sup>9</sup>, lo que representa el de mayor números de auditorías de este tipo programadas en el periodo de revisión de las CP 2011 – 2016.

**Gráfica PL.10.1 Total de auditorías programadas y auditorías de desempeño en el PAAF Cuenta Pública 2011- 2015**



Se puede observar que en la composición de las auditorías programadas, las de desempeño han ganado importancia al realizarse en mayor número, tan solo el incremento de este tipo de auditorías realizadas en para la CP 2016 es de 16.3%, con relación a las auditorías programadas en la CP 2015. En relación a la fiscalización de la CP 2011, las auditorías de desempeño se han incrementado en un 273% al pasar de 291 a 1,086 auditorías programadas en la CP 2016.

<sup>9</sup> Información del PAAF 2016 publicado el 17 de enero de 2017 por la ASF.

**I.PL.FS. X.- Ficha Técnica**

Nombre del indicador

Porcentaje de auditorías de desempeño.

Descripción

El indicador mide la proporción de las auditorías de desempeño en la composición del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública (PAAF).

Alcance

Total de auditorías de desempeño planeadas en un año determinado.

Fórmula

$$PAD_t = \frac{AD_{t,ap}}{TA_{t,ap}} \times 100$$

*t* Año de referencia.

*ap* Auditorías programadas.

*PAD<sub>t</sub>* Porcentaje de auditorías de desempeño Programadas en el año *t*.

*AD<sub>t,ap</sub>* Auditorías de desempeño programadas en el año *t*.

*TA<sub>t,ap</sub>* Total de auditorías programadas en el año *t*.

Unidad de medida

Porcentaje.

Periodicidad

Anual.

Criterio de dimensión

Resultado.

Interpretación

Representa la proporción de las auditorías de desempeño en la composición del PAAF. Refleja si el enfoque de las auditorías se

orientó a la mejora del buen desempeño y si la selección de temas de auditoría se fundamentó en un plan estratégico y operacional cuyo fin fuera maximizar el impacto esperado.

**Criterios de Evaluación**

**Puntuación= 4: Criterio 1:** Las auditorías de desempeño son al menos el 30% en la composición del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública; **Criterio 2:** La práctica de este tipo de auditorías, se enfoca en la mejora del buen desempeño, al examinar si las intervenciones, programas e instituciones se desempeñan de acuerdo a los principios de economía, eficiencia o eficacia, y si queda espacio para mejoras. ISSAI 100: 22, 27-28; **Criterio 3:** La selección de los temas de auditoría está basado en un plan estratégico y operacional que busca maximizar el impacto esperado (beneficios importantes para las finanzas públicas y la administración, la entidad auditada, o el público en general) derivado de la auditoría, mientras se consideran las capacidades de la misma. ISSAI 300:28.

**Puntuación= 3: Criterio 1:** Las auditorías de desempeño son al menos el 20% en la composición del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública; **Criterio 2:** La práctica de este tipo de auditorías, se enfoca en la mejora del buen desempeño, al examinar si las intervenciones, programas e instituciones se desempeñan de acuerdo a los principios de economía, eficiencia o eficacia, y si queda espacio para mejoras. ISSAI 100: 22, 27-28; **Criterio 3:** La selección de los temas de auditoría está basado en un plan estratégico y operacional que busca maximizar el impacto

esperado (beneficios importantes para las finanzas públicas y la administración, la entidad auditada, o el público en general) derivado de la auditoría, mientras se consideran las capacidades de la misma. ISSAI 300:28.

**Puntuación= 2: Criterio 1:** Las auditorías de desempeño son al menos el 15% en la composición del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública; **Criterio 2:** La práctica de este tipo de auditorías, se enfoca en la mejora del buen desempeño, al examinar si las intervenciones, programas e instituciones se desempeñan de acuerdo a los principios de economía, eficiencia o eficacia, y si queda espacio para mejoras. ISSAI 100: 22, 27-28; **Criterio 3:** La selección de los temas de auditoría está basado en un plan estratégico y operacional que busca maximizar el impacto esperado (beneficios importantes para las finanzas públicas y la administración, la entidad auditada, o el público en general) derivado de la auditoría, mientras se consideran las capacidades de la misma. ISSAI 300:28.

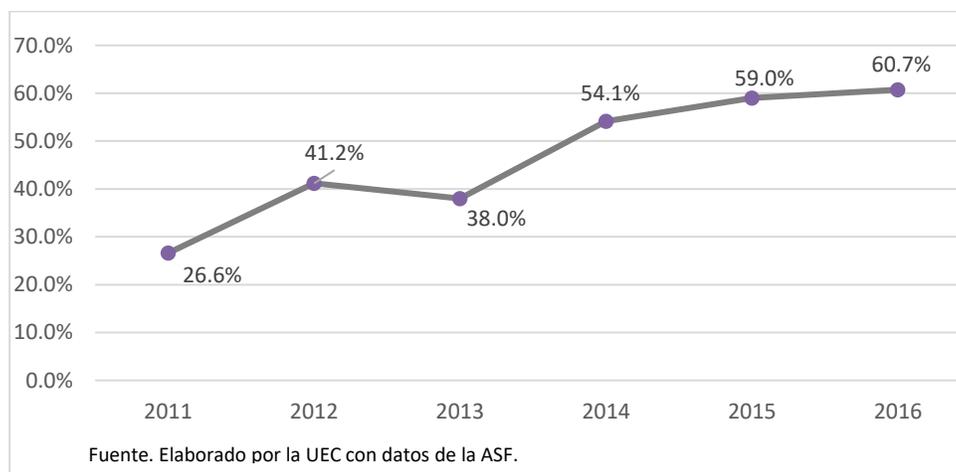
**Puntuación= 1: Criterio 1:** Las auditorías de desempeño son al menos el 15% en la composición del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública; **Criterio 2:** La práctica de este tipo de auditorías, se enfoca en la mejora del buen desempeño, al examinar si las intervenciones, programas e instituciones se desempeñan de acuerdo a los principios de economía, eficiencia o eficacia, y si queda espacio para mejoras. ISSAI 100: 22, 27-28.

**Puntuación= 0: Criterio 1:** Las auditorías de desempeño son al menos el 15% en la composición del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En el PAAF 2016 las auditorías de desempeño corresponden al 60.7% del total de las acciones de fiscalización programadas. Lo anterior muestra apenas 1.7 puntos porcentuales por arriba del grado de composición que correspondía en el PAAF 2015.

En relación a los criterios de evaluación, se considera que la entidad de fiscalización cumple de forma adecuada con los parámetros a evaluar, ya que cuando menos se plantea en la composición del PAAF que el 30% de las auditorías sean de desempeño.

**Gráfica PL.10.2. Porcentaje de auditorías de desempeño PAAF  
Cuenta Pública 2011 – 2016**



Del resultado de las auditorías de desempeño, se derivan las “recomendaciones al desempeño, que son sugerencias de carácter preventivo que formula la ASF a las entidades fiscalizadas para fortalecer su desempeño, la actuación de los servidores públicos y el cumplimiento de metas, objetivos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, la cual incluirá el ordenamiento legal o normativo al que se dará cumplimiento con su atención, salvo en el caso de referirse a mejores prácticas gubernamentales”.

De acuerdo con la INTOSAI<sup>10</sup>, Las auditorías de desempeño tienen como objetivo principal “promover constructivamente la gobernanza económica, eficaz y eficiente. También contribuye a la rendición de cuentas y a la transparencia”<sup>11</sup>.

<sup>10</sup> Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

<sup>11</sup> INTOSAI, ISSAI 300.- Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.

En este sentido, la ASF selecciona las áreas a auditar con base en una planeación estratégica, con el objetivo de incidir en la eficacia de los programas gubernamentales e identificar los impactos de los mismos en la sociedad, así como detectar espacios de oportunidades de mejora, utilizando diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, principios precisos y mejores prácticas, los mismos que deben ponerse a disposición de los usuarios previstos para que puedan comprender la manera en que ha sido evaluada y el resultado de su evaluación o medición de acuerdo a los criterios considerados.

Calificación del indicador I.PL.FS.X.-Puntuación: **4**

### Calificación de indicadores

En esta sección se recoge la calificación de los indicadores, con base en los criterios de evaluación definidos y enunciados en cada ficha técnica. El tipo de indicadores instrumentados en la presente evaluación del desempeño de la fiscalización superior, corresponden a “indicadores de resultados”, que permiten medir el grado en el logro de los objetivos de la Auditoría Superior de la Federación, en sus programas y acciones.

Del total de indicadores analizados en este informe para evaluar el proceso de planeación de la fiscalización superior, se obtienen los siguientes resultados:

**Tabla V.II.- Evaluación de indicadores: proceso de planeación**

<b>Id</b>	<b>Indicador</b>	<b>Calificación</b>
<b>I.PL.I</b>	Porcentaje de ingresos fiscalizados	<b>3</b>
<b>I.PL.II</b>	Porcentaje de gasto fiscalizado	<b>4</b>
<b>I.PL.III</b>	Porcentaje de gasto federalizado fiscalizado	<b>4</b>
<b>I.PL.IV</b>	Porcentaje de recursos transferidos por participaciones federales fiscalizados	<b>RR</b>
<b>I.PL.V</b>	Porcentaje de deuda pública fiscalizada con garantía federal	<b>RR</b>
<b>I.PL.VI</b>	Porcentaje de entes fiscalizados	<b>4</b>
<b>I.PL.VII</b>	Porcentaje de programas presupuestarios fiscalizados	<b>4</b>

<b>4I.PL.VIII</b>	Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales fiscalizadas	<b>4</b>
<b>I.PL.IX</b>	Porcentaje de auditorías de regularidad.	<b>4</b>
<b>I.PL.X</b>	Porcentaje de auditorías de desempeño	<b>4</b>

RR.- Resultado de referencia

Es importante enunciar que de acuerdo a los criterios de evaluación de los indicadores I.PL.II (Porcentaje de gasto fiscalizado), I.PL.III (Porcentaje de gasto federalizado fiscalizado), I.PL.VI (Porcentaje de entes fiscalizados) se hace necesario revisar los parámetros de puntuación con la ASF, al considerar que la entidad de fiscalización puede realizar un esfuerzo para incrementar las coberturas de fiscalización al gasto del sector público presupuestario, al gasto federalizado y en relación con el universo de entes susceptibles de auditar.

De igual forma, al considerarse en esta primera etapa de evaluación dos nuevos indicadores a saber I.PL.IV (porcentaje de recursos transferidos por participaciones federales fiscalizados) y I.PL.V (porcentaje de deuda pública fiscalizada con garantía federal), los resultados de referencia deben ser un punto de partida para determinar los criterios de evaluación con parámetros que se deben observar en la integración subsiguiente del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Adicionalmente es necesario para estar en condiciones de implementar el indicador I.PL.FS.XI (auditorías del ejercicio fiscal en curso), identificar en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública y/o en su caso, que la ASF informe de las acciones de fiscalización derivadas por las propuestas, solicitudes y denuncias recibidas por el Título IV (artículos 59-66) y de las funciones de Contraloría Social que ejerce la CVASF y la UEC a través de los artículos 110 y 111 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

## **VI.- Evaluación del desempeño de la función fiscalizadora de la ASF: ejecución**

En el análisis para cada indicador, se revisan las características de las variables, el comparativo histórico que comprende el periodo para las revisiones de la CP de los años 2011 – 2016 y se observa particularmente los resultado para la fiscalización de la Cuenta Pública 2016.

Conocer el grado de ejecución de las auditorías determinadas en el PAAF, es relevante. Los indicadores instrumentados para ello, nos muestran información sobre el cumplimiento del programa de auditorías y las variaciones que se presentan en relación a las altas, bajas y modificaciones de auditorías en el transcurso de la revisión de la Cuenta Pública. Lo anterior nos permite identificar los resultados en este aspecto de desarrollo (ejecución) de la acción fiscalizadora de la ASF.

### **I.EV.EJ.I Porcentaje de variación en las auditorías programadas**

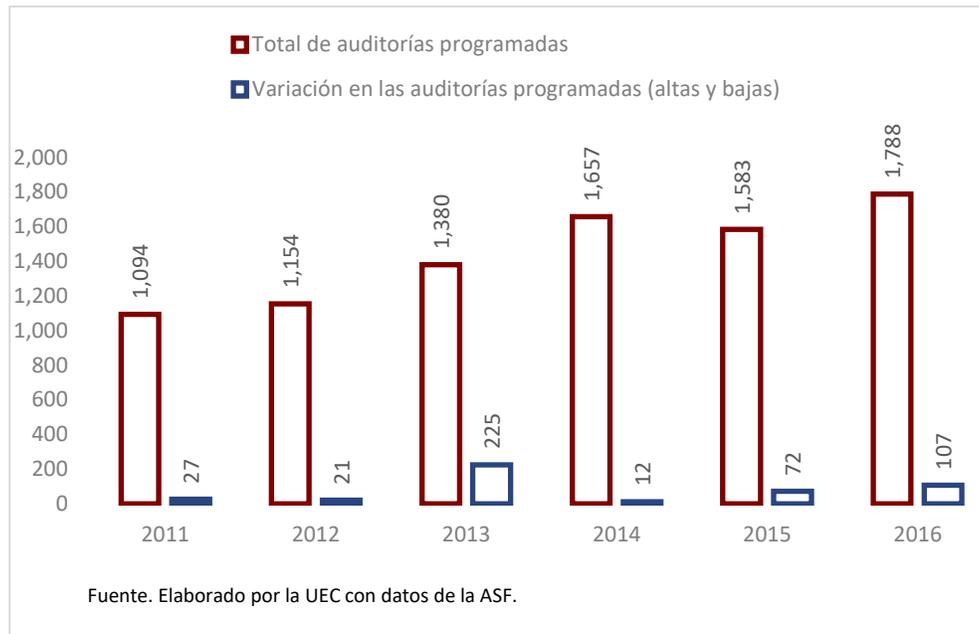
La normativa para la fiscalización superior de la ASF, establece que a partir de la generación del PAAF en el SICSA, se podrán realizar altas, bajas y modificaciones de auditorías, tal como se contempla en el procedimiento respectivo y revisado con anterioridad en el presente documento.

Este indicador se compone con información de las variaciones que se presentan como consecuencia de las altas de nuevas acciones de fiscalización y las bajas que se realizan después de la publicación del PAAF; en este rubro no se contemplan las modificaciones a la propia auditoría programada, ya que estas contemplan cambios al título, objetivo, entidad fiscalizada y tipo de auditoría. Conforme a lo anterior, para el proceso de fiscalización de la CP 2016, estas variaciones suman 107.

La revisión de la CP 2016 registró 35 variaciones de auditorías más, al registrado en la CP 2015 que alcanzó en su momento un número de 72. En la revisión de la CP 2013, es donde se ha presentado el mayor número de altas y bajas de auditorías en el proceso de fiscalización, al presentarse un total de 225. En el periodo que se analiza (CP 2011 - CP 2016),

se registró 12 variaciones en la Revisión de la CP 2014, el cual se mantiene con el menor número registrado. Para la CP 2011 y 2012 han correspondido a 27 y 21 variaciones.

**Gráfica EJ.1.1 Auditorías programadas y variación en las auditorías programadas Cuenta Pública 2011 – 2016**



El cumplimiento de la normatividad de la fiscalización superior de la ASF, particularmente lo relativo al procedimiento de adiciones y bajas de auditorías, muestra que las variaciones al PAAF se realizan con criterios de verificación técnica y normativa, también se observa el cumplimiento de los parámetros para la Integración del PAAF en relación a la distribución composición y cobertura.

**I.EV.EJ.I.- Ficha Técnica**

Nombre del indicador  
Porcentaje de variación en las auditorías programadas.

Descripción  
El indicador mide el porcentaje de variación en la programación de auditorías en la fase posterior de la aprobación del PAAF.

Alcance  
Total de las auditorías dadas de alta y de baja en el Sistema de Control y Seguimiento de Auditorías.

Fórmula

$$VAP_t = \frac{CAP_t}{TAP_t} \times 100$$

$t$  Año de referencia.

$VAP_t$  Porcentaje de variación en las auditorías programadas en el año  $t$ .

$CAP_t$  Número de cambios en las auditorías programadas (altas y bajas) en el año  $t$ .

$TAP_t$  Total de auditorías programadas en el año  $t$ .

Unidad de medida  
Porcentaje.

Periodicidad  
Anual.

Criterio de dimensión  
Resultado.

Interpretación

Representa el grado de variación de las auditorías programadas y si estas se realizaron con criterios técnicos y normativos.

**Criterios de Evaluación**

**Puntuación= 4:** **Criterio 1:** El porcentaje de variación en la programación de auditorías en la fase posterior de la aprobación del PAAF es menor al 20%; **Criterio 2:** Los movimientos de altas, bajas y modificaciones se verificaron técnica y normativamente; **Criterio 3:** Los parámetros de distribución, composición y cobertura para la integración del PAAF después de los movimientos de altas, bajas se ajustaron a la normativa aplicable.

**Puntuación= 3:** **Criterio 1:** El porcentaje de variación en la programación de auditorías en la fase posterior de la aprobación del PAAF es menor al 25%; **Criterio 2:** Los movimientos de altas, bajas y modificaciones se verificaron técnica y normativamente; **Criterio 3:** Los parámetros de distribución, composición y cobertura para la integración del PAAF después de los movimientos de altas, bajas se ajustaron a la normativa aplicable.

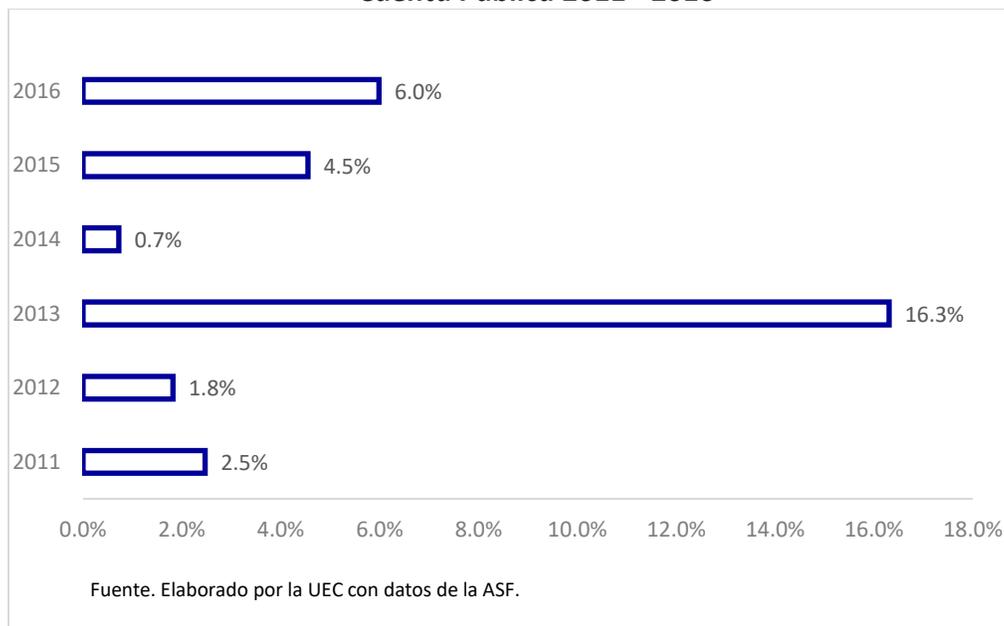
**Puntuación= 2:** **Criterio 1:** El porcentaje de variación en la programación de auditorías en la fase posterior de la aprobación del PAAF es menor al 30%; **Criterio 2:** Los movimientos de altas, bajas y modificaciones se verificaron técnica y normativamente; **Criterio 3:** Los parámetros de distribución, composición y cobertura para la integración del PAAF después de los movimientos de altas, bajas se ajustaron a la normativa aplicable.

**Puntuación= 1:** **Criterio 1:** El porcentaje de variación en la programación de auditorías en la fase posterior de la aprobación del PAAF es menor al 30%; **Criterio 2:** Los movimientos de altas, bajas y modificaciones se verificaron técnica y normativamente.

**Puntuación= 0:** **Criterio 1:** El porcentaje de variación en la programación de auditorías en la fase posterior de la aprobación del PAAF es menor al 30%.

En la revisión de la CP 2016 se presentaron 107 variaciones (adiciones y bajas) al PAAF que corresponde al 6.0% de variación en las auditorías programadas; una variación mayor al promedio que se presenta para el periodo de revisión de las CP 2011 – 2016 del 5.3%; de la misma forma, con relación a la CP 2015 se presenta un incremento en las variaciones del orden del 48.6%. Podemos observar que del periodo que se presenta en la siguiente gráfica, en la revisión de la CP 2013 es donde en mayor medida se han presentado altas y bajas de auditorías representando para este caso el 16.3% en relación a la auditorías programadas.

**Gráfica EJ.1.2. Porcentaje de variación en las auditorías programadas  
Cuenta Pública 2011 - 2016**



Con base en lo anterior, se considera que la ASF cumple de forma adecuada con los criterios de evaluación definidos para el indicador, al encontrarse muy por debajo del parámetro de variación aceptable en la programación de auditorías en la fase posterior de la aprobación del PAAF menor al 20%, de igual forma se considera que la ASF verificó técnica y normativamente las variaciones al programa anual de auditorías.

Calificación del indicador I.EV.EJ.I.: **4 puntos**

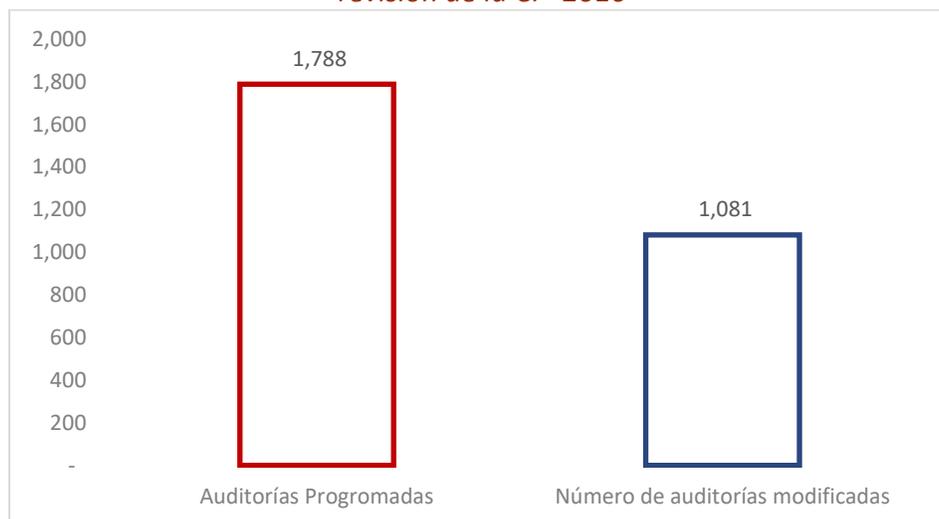
## I.EV.EJ.II Porcentaje de modificaciones en las auditorías programadas

Conforme a la normativa para la fiscalización superior 2017, indica que una vez aprobado y publicado en el DOF el PAAF, se puede adicionar, dar de baja o modificar auditorías y estudios para la revisión de la Cuenta Pública en curso.

En el transcurso del año 2017 y hasta el 2018, se presentaron siete publicaciones que contienen modificaciones al PAAF de la Cuenta Pública 2016 desde su publicación original en el DOF el 20 de enero de 2017.<sup>12</sup>

En este sentido, el PAAF 2016 se publicó originalmente con 1,788 auditorías programadas; en contraste y conforme a las modificaciones (de título, objetivo, entidad fiscalizada y tipo de auditoría), se realizaron 1,081 modificaciones a las auditorías programadas, que representó un porcentaje de 60.5%.

*Gráfica EJ.2.1. Auditorías programadas y número de auditorías modificadas en la revisión de la CP 2016*



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Por lo anterior, se considera que el gran número de modificaciones realizadas al PAAF representa una debilidad del proceso de planeación de las auditorías. Por ello, se hace necesario fortalecer el procedimiento asociados a modificaciones de auditoría, así como la

<sup>12</sup> Análisis del Informe General Ejecutivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016, 2.3. Sobre el Informe General 2016 y su consistencia con el PAAF 2016. el sitio web de la Unidad de Evaluación y Control <<http://uec.diputados.gob.mx>> o <[www.diputados.gob.mx/UEC](http://www.diputados.gob.mx/UEC)>

verificar la procedencia desde el punto de vista técnico y normativo. La siguiente ficha técnica del indicador muestra los criterios a considerar por la ASF en relación a los límites porcentuales apropiados y permisibles de modificaciones, valoración técnica con base en el proceso de seguimiento y de los parámetros de distribución, composición y cobertura de las auditorías contempladas en el PAAF.

**I.EV.EJ.II.- Ficha Técnica****Nombre del indicador**

Porcentaje de modificación en las auditorías programadas.

**Descripción**

El indicador mide la proporción de auditorías programadas que registraron modificaciones.

**Alcance**

Total de auditorías consideradas en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública (PAAF).

**Fórmula**

$$PAM_t = \frac{AM_t}{TA_t} \times 100$$

$t$  Año de referencia de la Cuenta Pública.

$PAM_t$  Porcentaje de auditorías modificadas en el año  $t$ .

$AM_t$  Auditorías modificadas en el año  $t$ .

$TA_t$  Total de auditorías programadas en el año  $t$ .

**Unidad de medida**

Porcentaje.

**Periodicidad**

Anual.

**Criterio de dimensión**

Resultado.

**Interpretación**

Representa el grado de modificación de las auditorías programadas y si estas se realizaron con base en criterios técnicos y normativos.

**Criterios de Evaluación**

**Puntuación= 4: Criterio 1:** El porcentaje de modificaciones en la programación de auditorías en la fase posterior de la aprobación del PAAF es menor al 20%; **Criterio 2:** Los movimientos de modificaciones de auditorías de título, objetivo, entidad fiscalizada y tipo de auditoría, se verificaron técnica y normativamente; **Criterio 3:** Los parámetros de distribución, composición y cobertura para la integración del PAAF después de los movimientos de modificaciones de auditorías de título, objetivo, entidad fiscalizada y tipo de auditoría, se verificaron técnica y normativamente.

**Puntuación= 3: Criterio 1:** El porcentaje de modificaciones en la programación de auditorías en la fase posterior de la aprobación del PAAF es menor al 25%; **Criterio 2:** Los movimientos de modificaciones de auditorías de título, objetivo, entidad fiscalizada y tipo de auditoría, se verificaron técnica y

normativamente; **Criterio 3:** Los parámetros de distribución, composición y cobertura para la integración del PAAF después de los movimientos de modificaciones de auditorías de título, objetivo, entidad fiscalizada y tipo de auditoría, se verificaron técnica y normativamente.

**Puntuación= 2: Criterio 1:** El porcentaje de modificaciones en la programación de auditorías en la fase posterior de la aprobación del PAAF es menor al 30%;

**Criterio 2:** Los movimientos de modificaciones de auditorías de título, objetivo, entidad fiscalizada y tipo de auditoría, se verificaron técnica y normativamente.

**Puntuación= 0: Criterio 1:** El porcentaje de modificaciones en la programación de auditorías en la fase posterior de la aprobación del PAAF es menor al 30%.

La relación porcentual del número de acciones de fiscalización modificadas es del 60.5% del total, el cual muestra cómo se mencionó anteriormente, una deficiencia en la planeación y programación de las auditorías para la revisión de la CP 2016

**Gráfica EJ.2.2. Porcentaje de auditorías modificadas en la Revisión de la CP 2016**



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

De acuerdo a los criterios de evaluación descritos en la ficha técnica, la entidad de fiscalización superior realizó tres veces más el número de modificaciones consideradas como viables. Lo anterior, conlleva a recomendar que es importante revisar los aspectos relacionados con la etapa de programación, a saber en la determinación del índice de riesgo que resulte del análisis cualitativo y cuantitativo de los rubros o conceptos asociados, así

como los sujetos susceptibles de fiscalización. Es importante enunciar que el índice de riesgo es el valor numérico calculado por la ASF a los objetos-entes sujetos de fiscalización y consideran los montos asignados de presupuesto, los antecedentes de auditorías, las solicitudes por partes interesadas entre otros insumos de programación.

Calificación del indicador I.EV.EJ.II.: 0 puntos

### **I.EV.EJ.III Porcentaje de auditorías de desempeño ejecutadas respecto a las planeadas**

La LFRFCF en su artículo 14 enuncia el objeto que persigue la fiscalización de la Cuenta Pública el cual define:

...

*II. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas:*

*a) Realizar auditorías del desempeño de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos;*

*b) Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales, y*

*c) Si se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres;*

...

De acuerdo lo anterior, la naturaleza de las auditorías de desempeño llevadas a cabo se describen como “el examen objetivo, sistemático, multidisciplinario, propositivo, organizado y comparativo, tanto de las actividades gubernamentales enfocadas a la ejecución de una política pública general, sectorial o regional, como de aquellas inherentes al funcionamiento de los entes públicos federales, a nivel institucional, de programa, proyecto o unidad administrativa. Miden el impacto social de la gestión pública y comparan lo propuesto por las políticas públicas con lo alcanzado realmente. Dicho examen incluye la identificación de fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora.

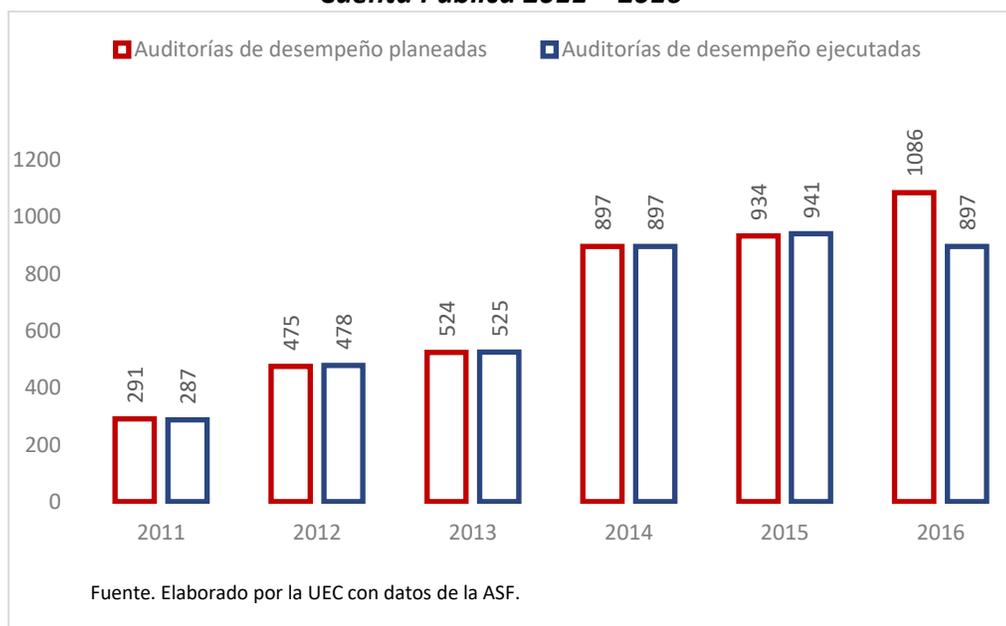
Los criterios de evaluación utilizados son la eficacia, eficiencia y economía, así como la calidad de los bienes y servicios, la satisfacción del ciudadano y el comportamiento de los actores, cuando resulta procedente. Lo anterior, consigna la importancia de las auditorías

de desempeño y su mayor participación en los parámetros de composición de las auditorías programadas.

Para la revisión de la CP 2016, la ASF planeó ejecutar 1086 auditorías de desempeño (incluye las auditorías de desempeño y las financieras con enfoque de desempeño), y se practicaron 897 acciones de fiscalización de este tipo. Se realizaron 189 auditorías de desempeño menos en razón de lo planeado.

La ejecución de este tipo de auditorías en la CP 2016 disminuyó en un 4.7%, con relación a la CP 2015. Se observa que la fiscalización de la CP 2016 tiene el mismo número de auditorías de desempeño que 2014, por lo que se rompe la tendencia creciente que se venía mostrando en este tipo de revisiones en los años previos.

**Gráfica EJ.3.1. Auditorías de desempeño planeadas - auditorías de desempeño ejecutadas**  
**Cuenta Pública 2011 – 2016**



#### I.EV.EJ.III.- Ficha Técnica

Nombre del indicador  
Porcentaje de auditorías de desempeño ejecutadas respecto a las planeadas.

Descripción  
El indicador mide la proporción de auditorías del desempeño ejecutadas respecto a las planeadas en el PAAF.

Alcance  
Total de las auditorías de desempeño ejecutadas.

Fórmula

$$PDE_t = \frac{ADE_t}{ADP_t} \times 100$$

*t* Año de referencia.

*PDE<sub>t</sub>* Porcentaje de auditorías de desempeño ejecutadas respecto a las planeadas en el año *t*.

*ADE<sub>t</sub>* Auditorías de desempeño ejecutadas en el año *t*.

*ADP<sub>t</sub>* Auditorías de desempeño planeadas en el año *t*.

Unidad de medida  
Porcentaje.

Periodicidad  
Anual.

Criterio de dimensión  
Resultado.

Interpretación  
Representa el grado de congruencia en la ejecución de las auditorías de desempeño respecto a lo que se programó; verifica que hayan sido aplicados criterios técnicos y apegados a la normativa para efectuar las modificaciones; y constata que la integración del PAAF después de los movimientos cumpla

con los parámetros de distribución, composición y cobertura.

#### Criterios de Evaluación

**Puntuación= 4: Criterio 1:** La ejecución de las auditorías de desempeño planeadas es de al menos del 99%. **Criterio 2:** Las altas, bajas y modificaciones se verificaron técnica y normativamente; **Criterio 3:** Los parámetros de distribución, composición y cobertura para la integración del PAAF después de los movimientos de altas, bajas se ajustaron a la normativa aplicable.

**Puntuación= 3: Criterio 1:** La ejecución de las auditorías de desempeño planeadas es de al menos del 95%. **Criterio 2:** Las altas, bajas y modificaciones se verificaron técnica y normativamente; **Criterio 3:** Los parámetros de distribución, composición y cobertura para la integración del PAAF después de los movimientos de altas, bajas se ajustaron a la normativa aplicable.

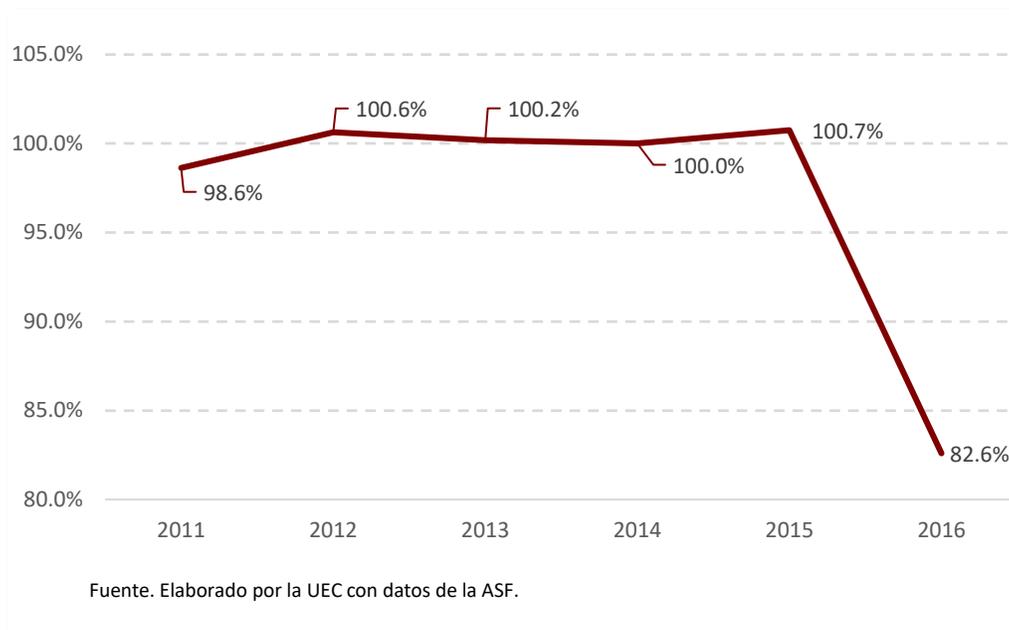
**Puntuación= 2: Criterio 1:** La ejecución de las auditorías de desempeño planeadas es de al menos del 90%. **Criterio 2:** Las altas, bajas y modificaciones se verificaron técnica y normativamente; **Criterio 3:** Los parámetros de distribución, composición y cobertura para la integración del PAAF después de los movimientos de altas, bajas se ajustaron a la normativa aplicable.

**Puntuación= 1: Criterio 1:** La ejecución de las auditorías de desempeño planeadas es de al menos del 90%. **Criterio 2:** Las altas, bajas y modificaciones se verificaron técnica y normativamente.

**Puntuación= 0: Criterio 1:** La ejecución de las auditorías de desempeño planeadas es de al menos del 90%.

El criterio de evaluación considera que la ejecución de las auditorías de desempeño planeadas es de al menos del 99%, por lo que, para la CP 2016 no se cumple de manera eficiente. Sin embargo en el 2012-2015 se cumple de forma adecuada.

**Gráfica EJ.3.2. Porcentaje de auditorías de desempeño ejecutadas vs. Planeadas Cuenta Pública 2011 – 2016**



La revisión de la CP 2016, El indicador nos muestra que la ASF realizó 189 auditorías de desempeño menos a lo previsto en el PAAF, por lo que muestra un 82.6% de auditorías de desempeño realizadas con relación a lo publicado en el PAAF. Dicho dato muestra deficiencias en la planeación de estas auditorías.

Calificación del indicador I.EV.EJ.III.: **0** puntos

## **I.EV.EJ.IV Porcentaje de auditorías de regularidad ejecutadas respecto a las planeadas**

Mediante las auditorías de regularidad la ASF verifica que las entidades fiscalizadas hayan recaudado, captado, administrado, ejercido y aplicado los recursos públicos, de conformidad con los programas y montos aprobados en la Ley de Ingresos de la Federación, PEF y en demás disposiciones jurídicas y normativas.

Las auditorías de tipo -financieras y de cumplimiento- revisa que los ingresos por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y aportaciones de seguridad social, al igual que sus accesorios denominados recargos, sanciones, gastos de ejecución e indemnización, se recaudaron y registraron en la forma y términos establecidos por las disposiciones normativas, y se presentaron correctamente en la Cuenta Pública. De igual forma, considera que los recursos obtenidos a través de financiamientos se contrataron, captaron y registraron de acuerdo con la legislación y normativa aplicable. De resultar procedente, se verifica que los ingresos propios correspondieron a los valores y volúmenes vendidos o a los servicios prestados, y que las transferencias recibidas se registraron adecuadamente y se utilizaron para los fines autorizados.

En materia de egresos, el propósito es examinar que los recursos autorizados a las entidades fiscalizadas se aplicaron conforme al PEF en operaciones realizadas efectivamente, que se utilizaron para el cumplimiento de las funciones y atribuciones conferidas, que su ejercicio se ajustó a las disposiciones normativas vigentes y que se registraron con base en el Clasificador por Objeto del Gasto y los Principios y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas.

Las auditorías de “inversiones físicas (obras públicas o adquisiciones)”, su objetivo es constatar que las inversiones físicas realizadas para o por las entidades fiscalizadas fueron presupuestalmente aprobadas y que los recursos asignados fueron correctamente utilizados; que existieron los estudios y proyectos respectivos y que fueron autorizados debidamente; que la contratación se sujetó a la normativa técnica y jurídica; que los costos fueron acordes con los bienes, servicios o volúmenes de obra ejecutada y con el tipo y

calidad de material utilizado y que coincidieron con los precios autorizados, y que la ejecución y entrega de las obras se ajustaron a lo previsto. Para llevar a cabo lo anterior, se realizan inspecciones físicas y pruebas técnicas.

Las -auditorías forenses- revisan y analizan crítica y detalladamente los procesos, hechos y evidencias para detectar o investigar actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita, para documentar con pruebas válidas y suficientes las conclusiones derivadas de los hallazgos e irregularidades detectadas; emplea tecnología y herramienta forense para el desarrollo de sus investigaciones.

También, la ASF puede llegar a realizar auditorías de -tecnologías de la información- con el objetivo de evaluar los sistemas y procedimientos utilizados, determinar que fueron adecuados y confiables en su diseño y operación, identificando sus atributos básicos de control interno y, en su caso, promover la incorporación de medidas correctivas.

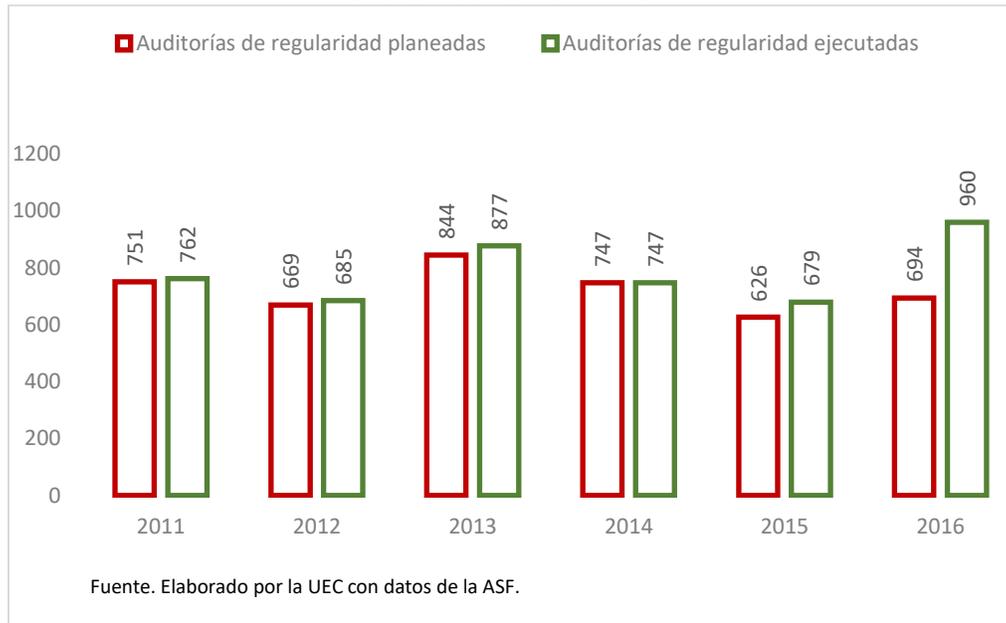
**Tabla EJ.4.- Tipos de auditorías de regularidad ejecutadas  
Cuenta Pública 2016**

<b>Grupo/Tipo de Auditorías</b>	<b>Número de Auditorías practicadas</b>
<b>Cumplimiento Financiero</b>	809
<b>Inversiones Físicas</b>	136
<b>Forenses</b>	15
<b>Total</b>	<b>960</b>

*Fuente: elaboración propia con datos del IRFSCP 2015 – ASF.*

En el PAAF 2016 se programaron realizar 694 auditorías de regularidad conforme a la tabla anterior, sin embargo la ASF práctico 960 auditorías, 266 más a las programadas. Para el periodo de revisión de las CP de los años 2011 – 2016, se puede identificar que las auditorías de regularidad ejecutadas tienden a superar a lo planeado; pero en el análisis de este periodo, se observa que en la revisión de la CP 2016, la diferencia entre lo planeado y lo ejecutado, es por mucho más elevado que en los años que los preceden.

**Gráfica EJ.4.1. Auditorías de regularidad planeadas - auditorías de regularidad ejecutadas  
Cuenta Pública 2011 – 2016**



#### I.EV.EJ.IV.- Ficha Técnica

Nombre del indicador  
Porcentaje de auditorías de regularidad ejecutadas respecto a las planeadas.

##### Descripción

El indicador mide la proporción de auditorías de regularidad ejecutadas respecto a las planeadas en el PAAF.

##### Alcance

Total de las auditorías de regularidad ejecutadas.

##### Fórmula

$$PRE_t = \frac{ARE_t}{ARP_t} \times 100$$

$t$ = Año de referencia.

$PRE_t$  Porcentaje de auditorías de regularidad ejecutadas respecto a las planeadas en el año  $t$ .

$ARE_t$  Auditorías de regularidad ejecutadas en el año  $t$ .

$ARP_t$  Auditorías de regularidad planeadas en el año  $t$ .

Unidad de medida

Porcentaje.

##### Periodicidad

Anual.

##### Criterio de dimensión

Resultado.

##### Interpretación

El indicador permite observar la medida en que las auditorías de regularidad practicadas se apegan a lo planeado; que las altas y bajas se llevaron a cabo conforme a los criterios

técnicos y la normativa aplicable; y que posterior a las modificaciones, la integración del PAAF cumple con los parámetros de distribución, composición y cobertura.

##### Criterios de Evaluación

**Puntuación = 4:** **Criterio 1:** La ejecución de las auditorías de regularidad planeadas es de al menos del 99%. **Criterio 2:** Las altas, bajas y modificaciones se verificaron técnica y normativamente; **Criterio 3:** Los parámetros de distribución, composición y cobertura para la integración del PAAF después de los movimientos de altas y bajas se ajustaron a la normativa aplicable.

**Puntuación = 3:** **Criterio 1:** La ejecución de las auditorías de regularidad planeadas es de al menos del 95%. **Criterio 2:** Las altas, bajas y modificaciones se verificaron técnica y normativamente; **Criterio 3:** Los parámetros de distribución, composición y cobertura para la integración del PAAF después de los movimientos de altas y bajas se ajustaron a la normativa aplicable.

**Puntuación = 2:** **Criterio 1:** La ejecución de las auditorías de regularidad planeadas es de al menos del 90%. **Criterio 2:** Las altas, bajas y modificaciones se verificaron técnica y normativamente; **Criterio 3:** Los parámetros de distribución, composición y cobertura para la integración del PAAF después de los movimientos de altas y bajas se ajustaron a la normativa aplicable.

**Puntuación = 1:** **Criterio 1:** La ejecución de las auditorías de regularidad planeadas es de al menos del 90%. **Criterio 2:** Las altas, bajas y modificaciones se verificaron técnica y normativamente.

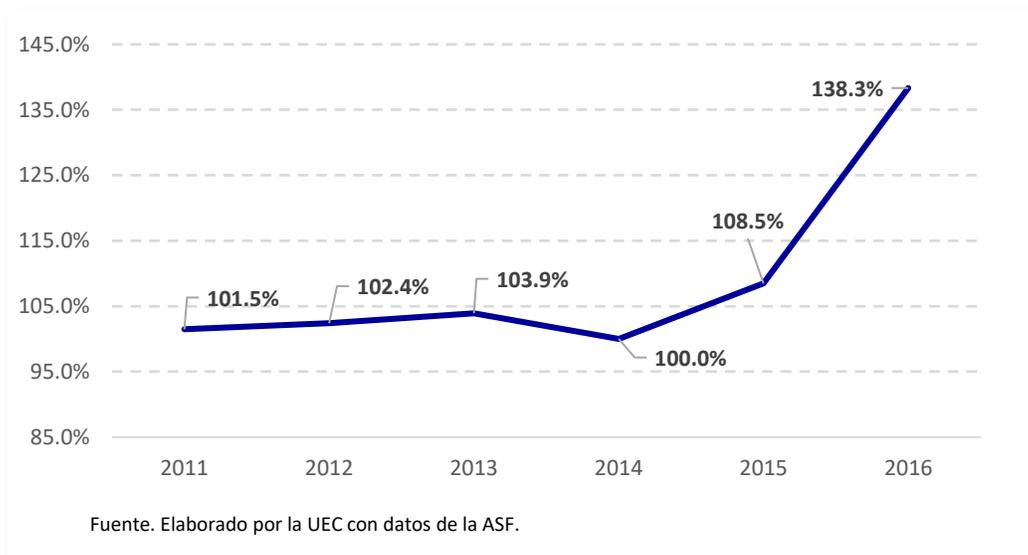
**Puntuación = 0:** **Criterio 1:** La ejecución de las auditorías de regularidad planeadas es de al menos del 90%

En contraste con el indicador “porcentaje de auditorías de desempeño ejecutadas respecto a las planeadas”, los resultados del indicador nos muestran que para la revisión de la CP 2016, se ejecutaron 266 auditorías adicionales, es decir un **38.3%** más a las programadas. Hasta antes de esta revisión, el periodo de revisión de las CP 2011 – 2015 se ejecutan 3.2% más de auditorías de regularidad respecto a las planeadas en el PAAF, pero con la incursión del 2016 en este periodo, se alcanza el 9.1% en promedio las auditoría de regularidad ejecutadas con relación a las programadas.

En el caso de la revisión de la CP 2011 se ejecutaron 11 auditorías de regularidad adicionales a las dispuestas en el PAAF, en 2012 se realizaron 16 auditorías adicionales, en 2013 se ejecutaron 33 auditorías adicionales, en la CP 2014 se ejecutaron el mismo número de auditorías contempladas y en la CP 2015 se ejecutaron 53 más con relación auditorías contempladas en el proceso de planeación.

Es importante mencionar, que la ASF con base en su normativa de fiscalización superior, verifica de forma técnica y normativa la procedencia de la ejecución de auditorías adicionales en este renglón, apegándose al procedimiento de adiciones, bajas y modificaciones de auditorías. De igual forma, se observa el cumplimiento de los parámetros para la Integración del PAAF en relación a la distribución composición y cobertura.

**Gráfica EJ.4.2. Porcentaje de auditorías de regularidad ejecutadas vs planeadas 2011 – 2016**



Calificación del indicador I.EV.EJ.III.: **4 puntos**

### Calificación de indicadores

Para la evaluación del desempeño en relación al proceso de ejecución, se contemplan cuatro indicadores que han sido aprobados por la CVASF y se han construido atendiendo los requerimientos de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño y del Efecto o Consecuencia de la Acción Fiscalizadora de la Auditoría Superior de la Federación, publicados en la gaceta parlamentaria el pasado 4 de mayo de 2018.

Por lo anterior, se presentan con base en el seguimiento de los indicadores, las calificaciones siguientes, en razón de los criterios de evaluación previstos en las fichas técnicas:

**Tabla EJ.V.2.1 – Evaluación de indicadores: proceso de ejecución**

<b>Id</b>	<b>Indicador</b>	<b>Puntuación</b>
I.EV.EJ.I	Porcentaje de variación en las auditorías programadas	<b>4</b>
I.EV.EJ.II	Porcentaje de modificaciones en las auditorías programadas	<b>0</b>
I.EV.EJ.III	Porcentaje de auditorías de desempeño ejecutadas respecto a las planeadas	<b>0</b>
I.EV.EJ.IV	Porcentaje de auditorías de regularidad ejecutadas respecto a las planeadas	<b>4</b>

En relación a los resultados de los indicadores que no alcanzaron una puntuación adecuada (I.EV.EJ.II porcentaje de modificaciones en las auditorías programadas y I.EV.EJ.III porcentaje de auditorías de desempeño ejecutadas respecto a las planeadas), es necesario recomendar la importancia de revisar los aspectos relacionados con la etapa de programación que se contemplan en la Normativa para la Fiscalización Superior emitido por la ASF en el año 2017, debido al gran número de modificaciones al PAAF presentadas en el transcurso de la fiscalización de la Cuenta Pública, a saber en la determinación del índice de riesgo que resulta del análisis cualitativo y cuantitativo de los rubros o conceptos, así como los sujetos susceptibles de fiscalización. De igual forma, el resultado del indicador de las auditorías de desempeño realizadas en relación a las planeadas, infiere deficiencias en las propuestas de auditoría y estudios que se presentan ante la instancia técnica integrada por diversas unidades administrativas (USIT y AE) de la propia ASF.

## VII.- Evaluación del desempeño de la función fiscalizadora de la ASF: seguimiento

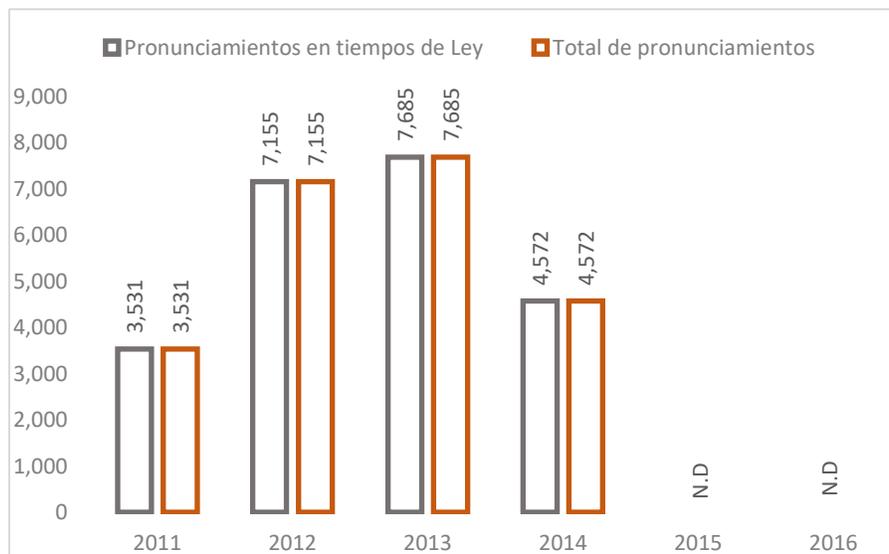
### I.EV.SE.I Porcentaje de cumplimiento en los tiempos de Ley de los pronunciamientos por parte de la ASF

Conocer los tiempos de los pronunciamientos por parte de la ASF, nos muestra el grado de cumplimiento del Artículo 79, fracción II, párrafo cuarto de la CPEUM y al Artículo 41 de la LFRCF que enuncia:

“La Auditoría Superior de la Federación deberá pronunciarse en un plazo de 120 días hábiles, contados a partir de su recepción, sobre las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas, en caso de no hacerlo, se tendrán por atendidas las acciones y recomendaciones”

Los pronunciamientos de la ASF son para las recomendaciones; para las solicitudes de aclaración; para otro tipo de acciones como las promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y las promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y para los pliegos de observaciones.

**Gráfica I.EV.SE.I\_1- Total de pronunciamientos y pronunciamientos en tiempos de Ley**



N.D. No disponible.

Fuente: Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

En relación de la información de las Cuentas Públicas 2015 y 2016, aun no se tiene el reporte por parte de la ASF, sobre el número total de pronunciamientos emitidos con base en los tiempos establecidos en la legislación.

**I.EV.SE.I.- Ficha Técnica**

Nombre del indicador

Porcentaje de cumplimiento en los tiempos de Ley de los pronunciamientos por parte de la ASF.

Descripción

El indicador mide la proporción en el cumplimiento de los tiempos establecidos por la Ley para los pronunciamientos por parte de la ASF a las respuestas recibidas por parte de las entidades fiscalizadas, respecto del total.

Alcance

Total de respuestas de las entidades fiscalizadas.

Fórmula

$$PRT_t = \frac{NPR_t}{TP_t} \times 100$$

$t$  Año de referencia.

$PRT_t$  Porcentaje de cumplimiento en los tiempos de Ley de los pronunciamientos por parte de la ASF.

$NPR_t$  Número de pronunciamientos resueltos dentro del plazo de 120 días naturales.

$TP_t$  Total de pronunciamientos.

**Unidad de medida**

Porcentaje.

**Periodicidad**

Anual.

**Criterio de dimensión**

Resultado.

**Interpretación**

Representa el grado de cumplimiento del Artículo 79, fracción II, párrafo cuarto de la CPEUM y al Artículo 33 de la LFRCF (2009), por parte de la ASF.

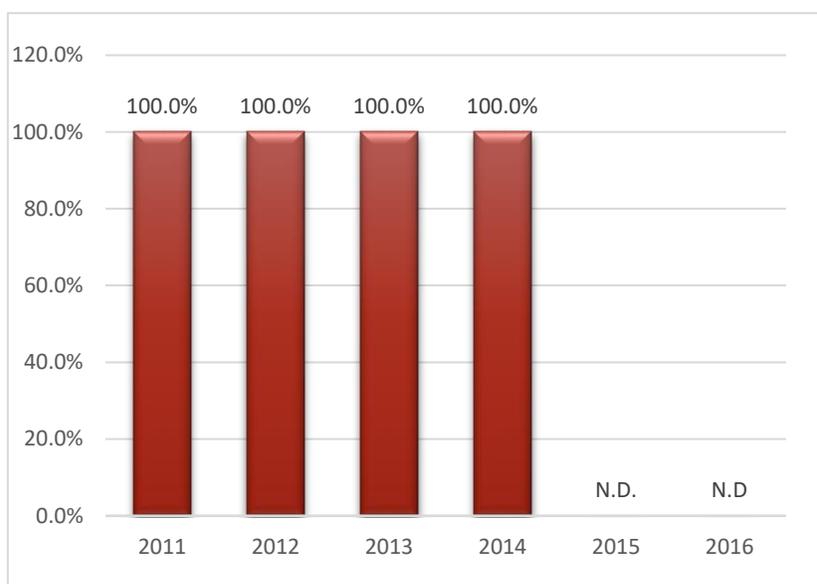
**Criterios de evaluación**

Puntuación= 4: El cumplimiento en los tiempos de Ley de los pronunciamientos por parte de la ASF es del 100%.

Puntuación= 0: El cumplimiento en los tiempos de Ley de los pronunciamientos por parte de la ASF es menor al 100%.

Por lo tanto, se observa en el periodo 2011 - 2014 que la entidad de fiscalización cumple satisfactoriamente con el criterio de evaluación definido, al emitir los pronunciamientos dentro del plazo máximo de 120 días hábiles a las respuestas recibidas de las entidades fiscalizadas; para el grado de cumplimiento en este indicador en lo referente a la Cuenta Pública 2015 y 2016, se revisará posteriormente para realizar la evaluación correspondiente con base en los criterios evaluativos.

**Gráfica I.EV.SE.I\_2.- Porcentaje de cumplimiento en los tiempos de Ley de los pronunciamientos por parte de la ASF**



N.D. No disponible.

Fuente: Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

**I.EV.SE.II Porcentaje de cumplimiento en los tiempos de Ley de las resoluciones del procedimiento del fincamiento de responsabilidades resarcitorias**

Este indicador, se da el seguimiento con fundamento en el artículo 57, fracción V, de la LFRCF (2009), donde establece que una vez concluida la audiencia derivada del “fincamiento de una responsabilidad resarcitoria” (FRR), la ASF procederá a elaborar y acordar el cierre de instrucción y resolverá dentro de los noventa días naturales siguientes, sobre la existencia o inexistencia de responsabilidad resarcitoria y fincará, en su caso, el

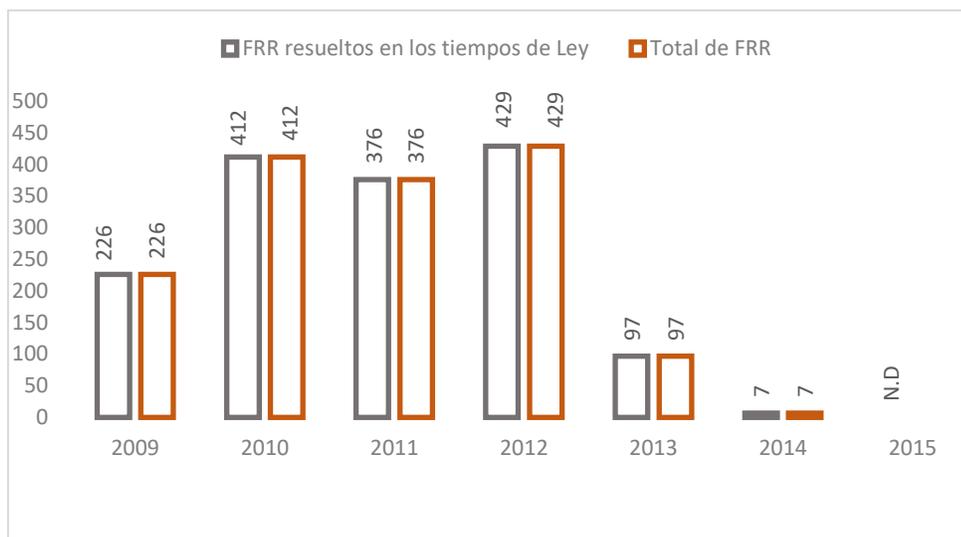
pliego definitivo de responsabilidades en el que se determine la indemnización resarcitoria correspondiente, remitiendo un tanto autógrafo del mismo a la Tesorería de la Federación, para el efecto de que si en un plazo de quince días naturales contados a partir de la notificación, éste no es pagado, se haga efectivo su cobro en términos de ley, mediante el procedimiento administrativo de ejecución.

La importancia de cumplir con los tiempos de la LFRCF (2009), radica en que el FRR que instruye la ASF es para resarcir los daños derivados de irregularidades del servidor público o de particulares, personas físicas o morales por actos u omisiones que causen un daño o perjuicio, o ambos, estimables en dinero, a la Hacienda Pública Federal o, en su caso, al patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales federales, por lo anterior, la sujeción a los tiempos de Ley resulta sumamente indispensable.

Para este indicador, se examina la información que corresponde a las revisiones de la Cuenta Pública (CP) del 2009 al 2014, al cierre de este informe con respecto a la CP 2015, aún no es posible contar con los datos por parte de la ASF, posteriormente una vez que se tenga la información correspondiente, se estará en condiciones de realizar la evaluación respectiva.

Lo anterior, se presenta por los tiempos que la entidad de fiscalización dispone para iniciar el procedimiento de fincamiento de responsabilidad resarcitoria, esto, con fundamento en el Artículo 73, de LFRCF (2009), el cual indica que “las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para fincar responsabilidades e imponer las sanciones a que se refiere el Capítulo V “De la Prescripción de Responsabilidades”, prescribirán en cinco años”; por lo que el seguimiento de este indicador continuará hasta el cumplimiento de prescripción de la fiscalización de la CP 2015.

**Gráfica I.EV.SE.II\_1.- Total de FRR y FRR resueltos en los tiempos de Ley**



N.D. No disponible.

Fuente. Elaborado por la UEC con datos del Informe del Estado que Guarda la Solventación de Observaciones y Acciones Promovidas a las Entidades Fiscalizadas de la ASF, con fecha de corte al 30 de septiembre del 2018.

**I.EV.SE.II.- Ficha Técnica****Nombre del indicador**

Porcentaje de cumplimiento en los tiempos de Ley de las resoluciones del procedimiento del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.

**Descripción**

El indicador mide la proporción en el cumplimiento de los tiempos establecidos por la Ley para la resolución del procedimiento del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias (FRR) por parte de la ASF, respecto del total.

**Alcance**

Total de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.

**Fórmula**

$$PFT_t = \frac{FRT_t}{TF_t} \times 100$$

$t$  Año de referencia.

$PFT_t$  Porcentaje de cumplimiento en los tiempos de Ley de las resoluciones del FRR.

$FRT_t$  Número de FRR resueltos dentro del plazo de 90 días naturales.

$TF_t$  Total de FRR.

**Unidad de medida**

Porcentaje.

**Periodicidad**

Anual.

**Criterio de dimensión**

Resultado.

**Interpretación**

Representa el grado de cumplimiento por parte de la ASF, de lo establecido en el artículo 57, fracción V, de la LFRCF (2009), en relación al procedimiento del FRR.

**Criterios de evaluación**

**Puntuación= 4:** El cumplimiento en los tiempos de Ley de las resoluciones del procedimiento del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por parte de la ASF es del 100%.

**Puntuación= 0:** El cumplimiento en los tiempos de Ley de las resoluciones del procedimiento del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por parte de la ASF es menor al 100%.

Como se puede observar, en la revisión de la CP 2009 de los 226 fincamientos de responsabilidad resarcitoria (FRR) emitidos en el proceso de fiscalización, todos fueron resueltos en los tiempos que establece la LFRC; en 2010 se resolvieron los 412 fincamientos emitidos dentro del plazo definido en la norma, en 2011, 2012, 2013 y 2014, los 376, 429, 97 y 7 FRR emitidos respectivamente, fueron resueltos en los tiempos establecidos en la LFRCF (2009).

De acuerdo a la información proporcionada por la entidad de fiscalización, se considera que la ASF, cumple de forma satisfactoria el criterio de evaluación previsto, ya que para el periodo que se observa (2011-2015), el porcentaje de cumplimiento en los tiempos de Ley de las resoluciones del procedimiento del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias es del 100%. Para el grado de cumplimiento en este indicador en lo referente a las Cuenta Pública 2015, se revisará posteriormente para realizar la evaluación correspondiente con base en los criterios evaluativos.

I.EV.SE.IV Calificación: **4**

### **Calificación de indicadores**

En esta sección se recoge la calificación de los indicadores, con base en los criterios de evaluación definidos y enunciados en cada ficha técnica. El tipo de indicadores instrumentados en la presente evaluación del desempeño de la fiscalización superior, corresponden a “indicadores de resultados”, que permiten medir el grado en el logro de los objetivos de la Auditoría Superior de la Federación, en sus programas y acciones.

Del total de indicadores analizados en este informe para evaluar el proceso de seguimiento de la fiscalización superior, se obtienen los siguientes resultados:

**Tabla IV.2 – Evaluación de Indicadores proceso de seguimiento**

<b>Id</b>	<b>Indicador</b>	<b>Calificación</b>
<b>I.EV.SE.I</b>	Porcentaje de cumplimiento en los tiempos de Ley de los pronunciamientos por parte de la ASF	<b>4</b>
<b>I.EV.SE.II</b>	Porcentaje de cumplimiento en los tiempos de Ley de las resoluciones del procedimiento del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	<b>4</b>

En relación a los criterios de evaluación, la ASF cumple de forma adecuada con los parámetros previstos, por lo cual, se considera que el proceso de seguimiento es eficiente en el cumplimiento de los tiempos que la legislación en la materia determina para la atención y promoción de acciones derivadas de la fiscalización.

## **VIII.- Evaluación del desempeño de la función fiscalizadora de la ASF: áreas de riesgo auditadas**

Como parte de la acción de la fiscalización superior, la ASF proporciona una perspectiva estratégica de la visión integral del funcionamiento del sector público y define la naturaleza y el impacto que distintas condiciones y acontecimientos pueden tener –o tienen- sobre el entramado institucional del país y sus actividades.

La ASF determinó que el concepto principal que subyace a este marco es el de la identificación de riesgos, es decir, de aquellas situaciones que contengan determinados efectos sobre la gestión del gobierno o aplicación de los recursos públicos que pueden darse en el futuro, o que ya se han materializado y, de no ser debidamente gestionados, continuarán presentándose.

La identificación de las áreas clave con riesgo se realiza a partir del juicio profesional del equipo de auditores —análisis cualitativo— sobre los resultados de cada una de las revisiones referidas a la Cuenta Pública<sup>13</sup>.

En los últimos Informes Generales Ejecutivos de la Cuenta Pública (2013-2016), la ASF identifica y pone énfasis en áreas de riesgo, mismas que son identificadas a través de la acción de fiscalización de la ASF; en estos documentos se identifican una sección de áreas de riesgo que enfrenta la gestión del sector público en México.

En el Informe General Ejecutivo de las Cuenta Pública 2016, se identifican y se establecen cinco categorías de riesgos:

1. Afectación al erario
2. Desfase entre resultados esperados y obtenidos
3. Discrecionalidad en la toma de decisiones
4. Información financiera-contable incorrecta o insuficiente
5. Vulnerabilidad en las finanzas públicas

Del mismo modo, la ASF identifica e incluye en este Informe cinco áreas de riesgo dentro de la operación del sector gubernamental, que propician recurrencia en observaciones de auditorías y que tiene un impacto económico y social considerable:

- I. Contrataciones al amparo del artículo 1° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al Sector Público
- II. Obra pública
- III. Gobernanza en la toma de decisiones de las empresas productivas del estado
- IV. Finanzas estatales
- V. Padrones de los programas gubernamentales que otorgan subsidios

---

<sup>13</sup> Informe General de la Cuenta Pública 2015, pág. 54

Lo antes expuesto, es fundamental porque influyen en las capacidades de gestión de los entes federales, los estados y municipios; lo que, a su vez, se traduce en vulnerabilidades o un bajo desempeño institucional en términos de eficacia y eficiencia.

En el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2016 se incluye una sección sobre las áreas de riesgo que enfrenta la gestión del sector público en México, dicha decisión se basó en dos premisas fundamentales:

1. A la recurrencia de las observaciones de auditoría que se deriva de factores estructurales, y,
2. A la finalidad de que la acción de la Auditoría superior genera valor y beneficio

Las categorías de riesgos, establecidos por la ASF se refieren a los riesgos vinculados con cada una de las 1,865 auditorías practicadas para la Cuenta Pública 2016; las áreas de la gestión del sector público que presentan vulnerabilidades y, a los temas que constituyen desafíos nacionales en materia de desarrollo social y sostenibilidad ambiental.

La evaluación del desempeño de la fiscalización en las áreas de riesgo se realizará en varios sectores gubernamentales, mismos que, conforme a lo antes expuesto, la CVASF de la entonces LXIII legislatura, consideró como sensibles a presentarse afectaciones al erario, desfases entre resultados esperados y obtenidos, discrecionalidad en la toma de decisiones, entrega de información financiera-contable incorrecta o insuficiente, además de vulnerar las Finanzas Públicas; estos sectores son:

- Salud
- Defensa Nacional
- Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
- Desarrollo Social.
- Educación, específicamente en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)

- Petróleos Mexicanos
- las Asociaciones Público-Privadas (APP's).

De acuerdo a lo anterior, la Comisión Vigilancia de la ASF de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, aprobó los siguientes indicadores para la evaluación del desempeño en estas áreas claves de riesgo gubernamental:

**Tabla VI.1- Indicadores para las áreas de riesgo auditadas por las ASF**

<b>Id</b>	<b>Indicador</b>
<b>I.AR.I</b>	Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Salud (IMSS e ISSSTE)
<b>I.AR.II</b>	Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Defensa Nacional (SEDENA y SEMAR)
<b>I.AR.III</b>	Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)
<b>I.AR.IV</b>	Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Desarrollo Social
<b>I.AR.V</b>	Porcentaje de gasto fiscalizado del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)
<b>I.AR.VI</b>	Porcentaje de gasto fiscalizado de Petróleos Mexicanos (PEMEX)
<b>I.AR.VII</b>	Porcentaje de gasto público fiscalizado en las Asociaciones Público-Privadas (APP's)

### **VIII.1.- Seguimiento a indicadores de áreas de riesgo auditadas**

El gasto fiscalizado de las áreas de riesgo, nos permite conocer la cobertura que tiene la ASF en áreas estratégicas de la administración pública y éstas tienen su relevancia, como antes se mencionó por la recurrencia de observaciones de auditoría.

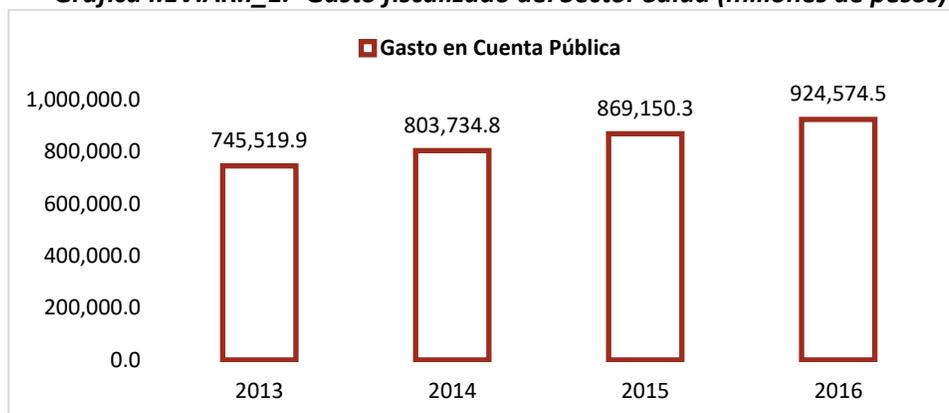
Las áreas de riesgo se encuentran registradas por sectores, de acuerdo a la categorización de la CVASF de la pasada LXIII Legislatura, para lo cual se han elaborados indicadores que buscan, en primera instancia, reflejar el actuar de la ASF específicamente

en estas áreas, alcance y coberturas en auditorías a las adquisiciones y contrataciones, obra pública (inversión física) y padrones de beneficiarios.

### **I.EV.AR.I Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Salud**

Este sector se integra con la información del sector salud (sector central), del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), quienes en conjunto erogaron 924 mil 574.5 millones de pesos en el ejercicio fiscal de 2016, que con relación al gasto del ejercicio fiscal 2013, tuvo un crecimiento de 24.0%.

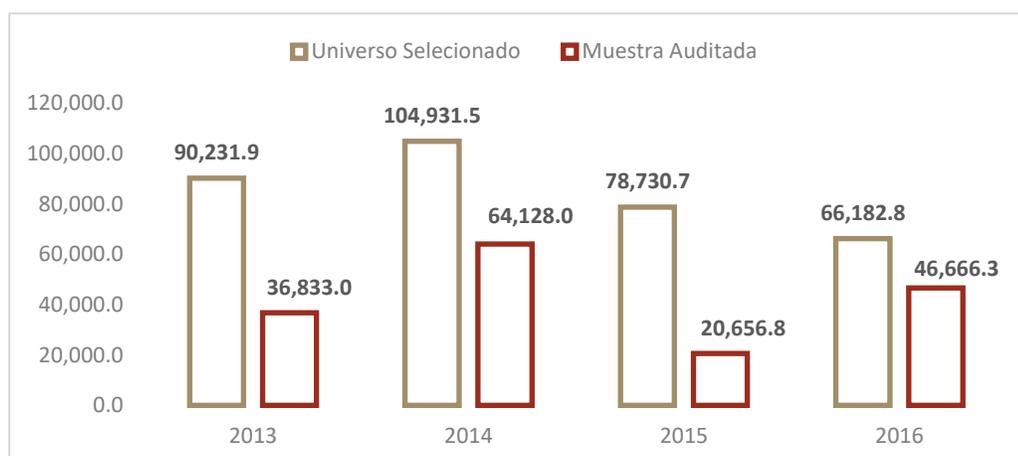
**Gráfica I.EV.AR.I\_1.- Gasto fiscalizado del Sector Salud (millones de pesos)**



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de las cuentas públicas 2013-2016.

Para la fiscalización de la Cuenta Pública 2016, se determinó un universo de recursos para auditar al sector salud (incluye IMSS e ISSSTE) de 66 mil 182.8 millones de pesos, cifra menor en 24 mil 49.1 millones de pesos con relación a al universo seleccionado en el 2013 (90 mil 231.9 millones de pesos) y 55 mil 689.3 millones de pesos, menos con relación a la cifra de 2014 (104 mil 931.5 millones de pesos), de igual forma se observa una disminución importante con respecto de la CP 2015, para el 2016 se presenta el menor universo seleccionado en el periodo que se analiza.

**Gráfica I.EV.AR.I\_2.- Gasto fiscalizado del Sector Salud (millones de pesos)**



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Es de resaltar, que si bien, el universo seleccionado para las acciones de fiscalización del sector salud en 2016, es la menor cifra en el periodo 2013-2016, el monto de la muestra efectivamente auditada, se encuentra por encima de las cifras en el 2013 y 2015; solo por debajo de la fiscalización realizada a la cuenta pública de 2014.

Por otro lado, tenemos que para la Cuenta Pública 2016, se realizaron 46 auditorías directas al Sector Salud, de las cuales 9 fueron de Inversión Física y 15 relacionadas con adquisiciones, contrataciones, arrendamientos y servicios.

Lo anterior, queda distribuido entre el sector salud central y las entidades de control directo (Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado) de la siguiente manera:

**Cuadro I.EV.AR.I\_1.- Número de auditorías Sector Salud (incluye IMSS e ISSSTE)**

Institución	Número de Auditorías	Número de Auditorías de Inversión Física	Número Auditorías relacionadas con adquisiciones, contrataciones, arrendamientos y servicios
Salud	27	0	10
IMSS	12	3	4
ISSSTE	7	6	1
<b>Total</b>	<b>46</b>	<b>9</b>	<b>15</b>

Fuente: Elaborado por la UEC con datos de Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de La Cuenta Pública 2016

Lo anterior, nos muestra que el 58.3% y el 100% del total de las auditorías al IMSS y al ISSSTE, respectivamente, se realizaron a las áreas riesgo; sin embargo, para el caso del sector salud solo el 37% de las auditorías se realizaron a estas áreas estratégicas del gasto.

#### I.EV.AR.I.- Ficha Técnica

##### Nombre del indicador

Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Salud.

##### Descripción

El indicador mide la proporción de gasto fiscalizado del Sector Salud mediante auditorías directas (incluye IMSS e ISSSTE).

##### Alcance

Gasto del Sector Salud determinado en Cuenta Pública.

##### Fórmula

$$PGF_{t,ss} = \frac{GF_{t,ss}}{UG_{t,ss}} \times 100$$

$t$  Año de referencia de la Cuenta Pública.

$SS$  Sector Salud.

$PGF_{t,ss}$  Porcentaje de gasto fiscalizado del SS en el año  $t$ .

$GF_{t,ss}$  Gasto fiscalizado del SS en el año  $t$ .

$UG_{t,ss}$  Universo seleccionado a fiscalizar del SS en el año  $t$ .

##### Unidad de medida

Porcentaje.

##### Periodicidad

Anual.

##### Criterio de dimensión

Resultado.

##### Interpretación

Representa el nivel de cobertura de la fiscalización al gasto ejercido por el Sector Salud como área de riesgo.

##### Criterios de Evaluación

**Puntuación= 4: Criterio 1:** Al menos 30% (10% que es equivalente al universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Público Presupuestario + 20% por un factor de riesgo) del universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Salud fue fiscalizado por auditorías directas; **Criterio 2:** Al menos el 20% de las auditorías del Sector Salud están relacionadas con las áreas de riesgo de adquisiciones y/o contrataciones. **Criterio 3:** Al menos el 10% de las auditorías del Sector Salud están relacionadas con Obra Pública e Inversiones Físicas.

**Puntuación= 3:** **Criterio 1:** Al menos 25% (7% que es equivalente al universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Público Presupuestario + 18% por un factor de riesgo) del universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Salud fue fiscalizado por auditorías directas; **Criterio 2:** Al menos el 20% de las auditorías del Sector Salud están relacionadas con las áreas de riesgo de adquisiciones y/o contrataciones. **Criterio 3:** Al menos el 10% de las auditorías del Sector Salud están relacionadas con Obra Pública e Inversiones Físicas.

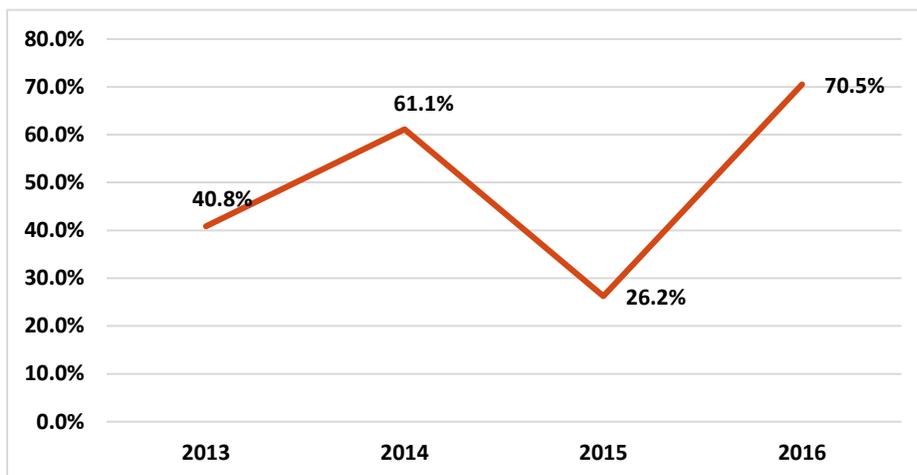
**Puntuación= 2:** **Criterio 1:** Al menos 20% (5% que es equivalente al universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Público Presupuestario + 15% por un factor de riesgo) del universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Salud fue fiscalizado por auditorías directas; **Criterio 2:** Al menos el 20% de las auditorías del Sector Salud están relacionadas con las áreas de riesgo de adquisiciones y/o contrataciones. **Criterio 3:** Al menos el 10% de las auditorías del Sector Salud están relacionadas con Obra Pública e Inversiones Físicas.

**Puntuación= 1:** **Criterio 1:** Al menos 20% (5% que es equivalente al universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Público Presupuestario + 15% por un factor de riesgo) del universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Salud fue fiscalizado por auditorías directas; **Criterio 2:** Al menos el 20% de las auditorías del Sector Salud están relacionadas con las áreas de riesgo de adquisiciones y/o contrataciones.

**Puntuación= 0:** **Criterio 1:** Al menos 20% (5% que es equivalente al universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Público Presupuestario + 15% por un factor de riesgo) del universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Salud fue fiscalizado por auditorías directas.

En el seguimiento del indicador, observamos que se alcanzó un 70.5% de la muestra auditada con respecto al universo seleccionado, por lo que el Porcentaje de Gasto Fiscalizado del Sector Salud para el 2016, se encuentra entre los parámetros del criterio de evaluación que corresponde que al ejecutar auditorías directas, al menos el 30% del universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Salud fue fiscalizado

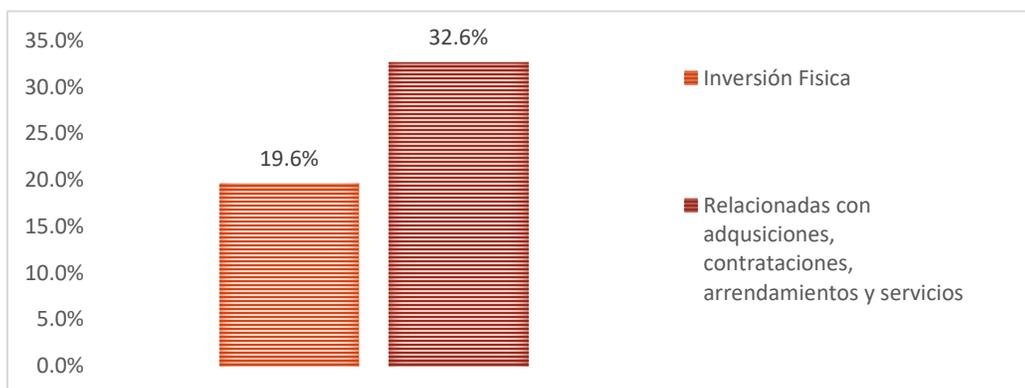
**Gráfica I.EV.AR.I\_3.- Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Salud**



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

En este mismo sentido, observamos que el 19.6% del total de auditorías realizadas al sector salud se realizaron a inversión física y el 32.6% fueron auditorías relacionadas con adquisiciones, contrataciones, arrendamientos y servicios.

**Gráfica I.EV.AR.I\_4.- Porcentaje de auditorías por objeto de fiscalización - Sector Salud**



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

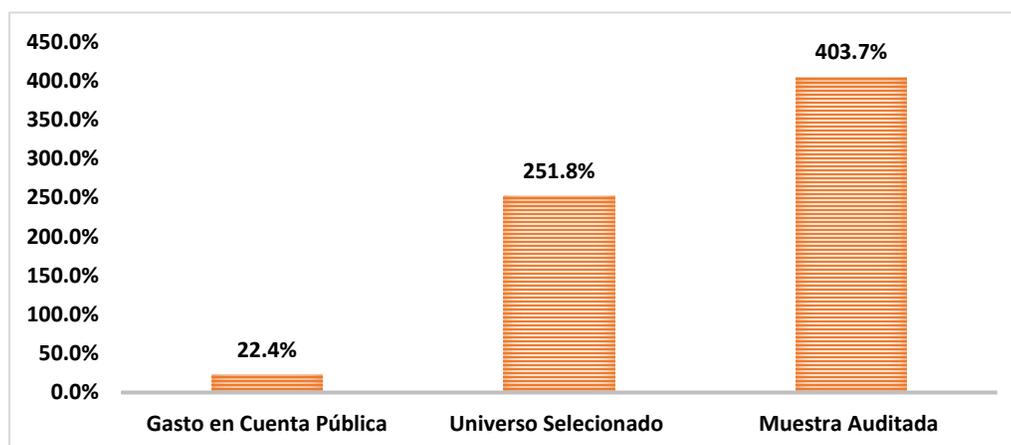
Conforme a los parámetros evaluativos descritos en la ficha técnica del indicador, se considera que la ASF cumple adecuadamente con los alcances y coberturas en las auditorías practicadas al Sector Salud en los rubros de inversión física y adquisiciones –contrataciones.

I.EV.AR.I Calificación: **4** puntos

## I.EV.AR.II Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Defensa Nacional (SEDENA y SEMAR)

El Sector Defensa Nacional que incluye en este análisis a la Secretaría de la Defensa nacional (SEDENA) y la Secretaria de Marina (SEMAR), fue catalogado por la CVASF de la XLIII legislatura de la Cámara de Diputados como área de clave de riesgo. El gasto de este sector presentó un crecimiento en el periodo de 2013 – 2016 del 22.4%, al pasar de 86,983.9 a 106,481.1 millones de pesos

**Gráfica I.EV.AR.II\_1.- Crecimiento de 2013 a 2016 del gasto en cuenta pública y el gasto fiscalizado del Sector Defensa Nacional (SEDENA Y SEMAR)**

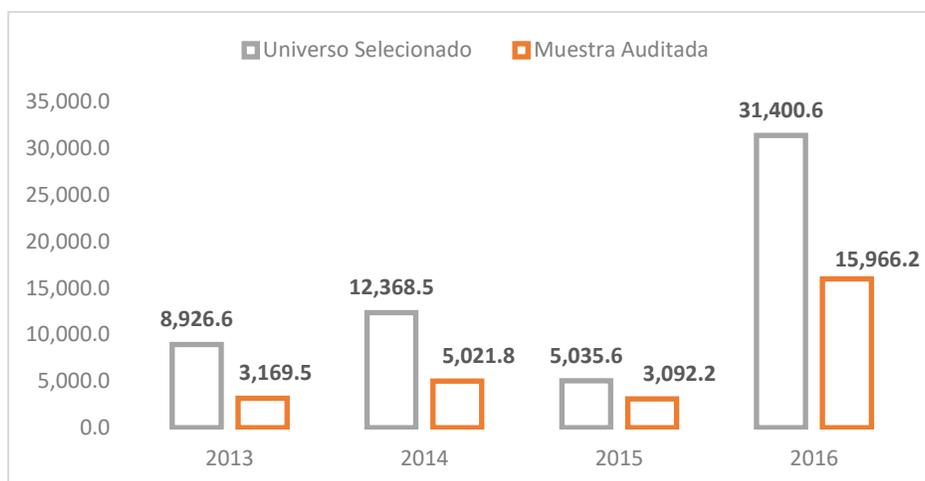


Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Nota: El dato de gasto en Cuenta Pública es elaborado con la información del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa del rubro "Ejercicio", mismo que incluye el presupuesto pagado y ADEFAS, de las Cuentas públicas 2013-2016

Sin embargo, tenemos que el universo de recursos a fiscalizar en este periodo, creció más de tres veces (251.8%), sobrepasa el crecimiento del 2016, con respecto al 2015, al pasar de una cifra de 5,035.6 a 31,400.6 millones de pesos. En la misma tendencia se encuentra la cifra de la muestra auditada, al incrementarse en más de cinco veces de 2013 a 2016 y, de 2015 a 2016, dicha cifra pasó de 3,092.2 a 15,966.2 millones de pesos.

**Gráfica I.EV.AR.II\_2.- Gasto fiscalizado del Sector Defensa Nacional (millones de pesos)**



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Por otro lado, tenemos que para el Sector Defensa Nacional se realizaron en total 4 auditorías, de las cuales una de ellas es de inversión física y 3 relacionadas con adquisiciones, contrataciones, arrendamientos y servicios. Estas auditorías se distribuyeron de la siguiente forma:

**Cuadro I.EV.AR.II\_1.- Número de auditorías al Sector Defensa Nacional para la Cuenta Pública 2016**

Institución	Número de Auditorías	Número de Auditorías de Inversión Física	Número Auditorías relacionadas con adquisiciones, contrataciones, arrendamientos y servicios
SEDENA	2	0	2
SEMAR	2	1	1
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>3</b>

Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Lo anterior, muestra que el 25.0% del total de auditorías realizadas, en esta área de riesgo son de inversión física y el 75.0% de auditorías relacionadas con adquisiciones, contrataciones, arrendamientos y servicios.

## I.EV.AR.II.- Ficha Técnica

### Nombre del indicador

Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Defensa Nacional (SEDENA y SEMAR).

### Descripción

El indicador mide la proporción de gasto fiscalizado del Sector Defensa Nacional mediante auditorías directas.

### Alcance

Gasto del Sector Defensa Nacional determinado en Cuenta Pública.

### Fórmula

$$PGF_{t,SDN} = \frac{GF_{t,SDN}}{UG_{t,SDN}} \times 100$$

$t$  Año de referencia de la Cuenta Pública.

$SDN$  Sector Defensa Nacional.

$PGF_{t,SDN}$  Porcentaje de gasto fiscalizado del SDN en el año  $t$ .

$GF_{t,SDN}$  Gasto fiscalizado del SDN en el año  $t$ .

$UG_{t,SDN}$  Universo seleccionado a fiscalizar del SDN en el año  $t$ .

### Unidad de medida

Porcentaje.

### Periodicidad

Anual.

### Criterio de dimensión

Resultado.

### Interpretación

Representa el nivel de cobertura de la fiscalización al gasto ejercido por el Sector Defensa Nacional.

### Criterios de Evaluación

**Puntuación= 4: Criterio 1:** Al menos 30% del universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Defensa Nacional fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Al menos el 20% de las auditorías del Sector Defensa Nacional están relacionadas con adquisiciones y/o contrataciones; **Criterio 3:** Al menos el 30% de las auditorías del Sector Defensa Nacional están relacionadas con Obra Pública e Inversiones Físicas.

**Puntuación= 3: Criterio 1:** Al menos 25% del universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Defensa Nacional fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Al menos el 20% de las auditorías del Sector Defensa Nacional están relacionadas con adquisiciones y/o contrataciones; **Criterio 3:** Al menos el 30% de las auditorías del Sector Defensa Nacional están relacionadas con Obra Pública e Inversiones Físicas.

**Puntuación= 2: Criterio 1:** Al menos 20% del universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Defensa Nacional fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Al menos el 20% de las auditorías del Sector Defensa Nacional están relacionadas con adquisiciones y/o contrataciones; **Criterio 3:** Al menos el 30% de las auditorías del Sector Defensa Nacional están relacionadas con Obra Pública e Inversiones Físicas.

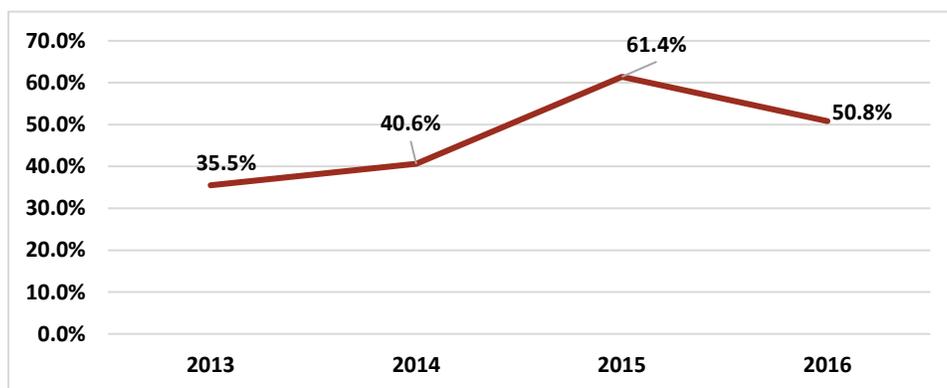
Sector Defensa Nacional fue fiscalizado mediante auditorías directas.

**Puntuación= 1: Criterio 1:** Al menos 20% del universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Defensa Nacional fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Al menos el 20% de las auditorías del Sector Defensa Nacional están relacionadas con adquisiciones y/o contrataciones.

**Puntuación= 0: Criterio 1:** Al menos 20% del universo seleccionado del gasto ejercido del

En la evaluación del indicador, observamos que el porcentaje del universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Defensa Nacional que fue fiscalizado mediante auditorías directas es de 50.8%; de acuerdo a la gráfica siguiente, se observa que hubo una disminución de más de 10 puntos porcentuales con respecto al 2015, pero superior a los años 2013 y 2014.

**Gráfica I.EV.AR.II\_3.- Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Defensa Nacional**

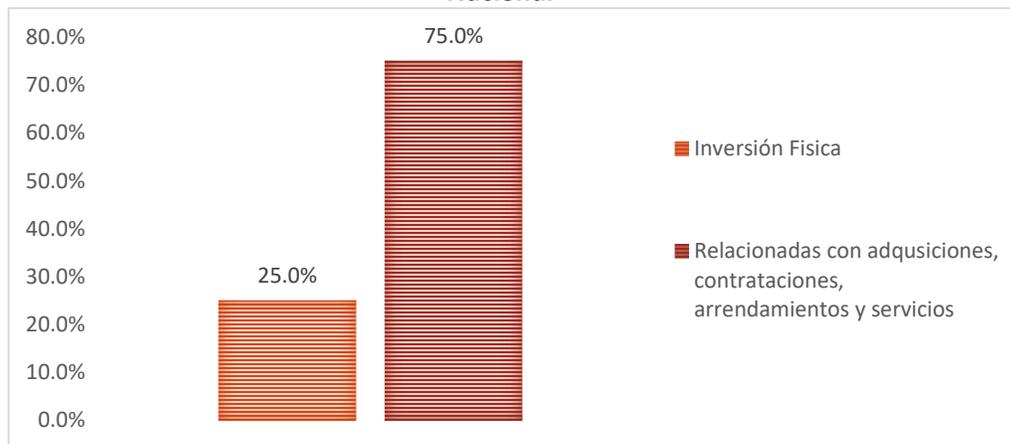


Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

De igual forma, se observa que el 25.0% del total de auditorías directas realizadas al Sector Defensa Nacional en áreas de riesgo, se realizaron a inversión física; sin embargo, se

alcanzó el 75.0% de auditorías relacionadas con adquisiciones, contrataciones, arrendamientos y servicios del total de auditorías directas efectuadas.

**Gráfica I.EV.AR.II\_4.- Porcentaje de auditorías por objeto de fiscalización - Sector Defensa Nacional**



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

La calificación alcanzada por el indicador conforme lo antes expuesto es de **3**, al obtener 25% de las auditorías del Sector Defensa Nacional relacionadas con obra pública e inversiones físicas, sin embargo, cabe destacar que con relación a los criterios 1 y 2 de evaluación, relacionado con el porcentaje de gasto ejercido auditado directamente, con respecto al universo seleccionado por la ASF y a las auditorías directas con adquisiciones y/o contrataciones, obtuvieron un resultado por encima del mínimo requerido en los criterios de evaluación.

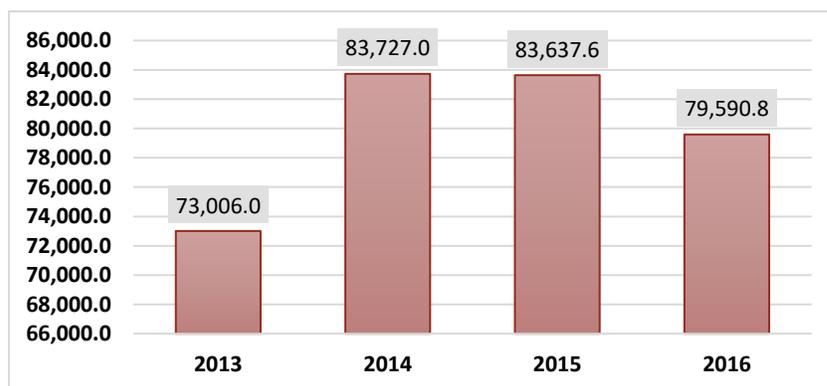
I.EV.AR.II Calificación: **3** puntos

### **I.EV.AR.III Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)**

Un sector más catalogado como área clave de riesgo es el Sector Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Alimentación (SAGARPA) y para su análisis se diseñó el Indicador “Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)”, que nos permite conocer la cobertura que tiene la ASF en la fiscalización de los recursos asignados y ejercidos en este sector, el cual tiene para su atención y operación diversos programas en apoyo a la política agropecuaria, la investigación agrícola, el fomento ganadero y diversas áreas estratégicas en el desarrollo del país como la silvicultura, pesca, caza, y acuícola; de ahí la importancia de los apoyos a pequeños productores agrícolas y a los programas de sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, así como aquellos enfocados en la productividad y competitividad.

Para el análisis del indicador, tenemos que el crecimiento del gasto público en este sector creció sólo 9.0%, pasando de 73 mil 6.0 millones en 2013 a 79 mil 590.8 millones de pesos para el 2016; cabe mencionar que el gasto público en los años 2014 y 2015, fue superior al gasto registrado en el 2016, por alrededor de 5.0%.

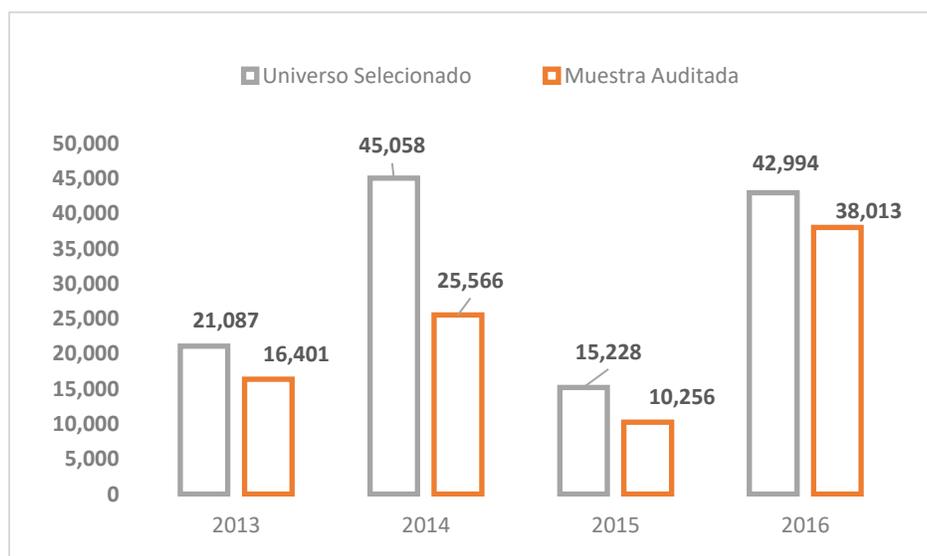
**Gráfica I.EV.AR.III\_1.- Gasto en cuenta pública del Sector Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (millones de pesos)**



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la información del Estado Análítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa del rubro “Ejercicio”, mismo que incluye el presupuesto pagado y ADEFAS, de las Cuentas públicas 2013-2016

Con relación al universo seleccionado por la ASF para llevar las tareas de fiscalización de las cuentas públicas de los ejercicios fiscales 2013-2016, es de resaltar el monto seleccionado para la cuenta pública 2016 (42 mil 994 millones de pesos), es superior en más del doble (182.3%) que la cifra seleccionada para el 2015, estableciéndose solo por debajo de la cifra de 2014 (45 mil 58 millones de pesos) en el periodo de 2013-2016.

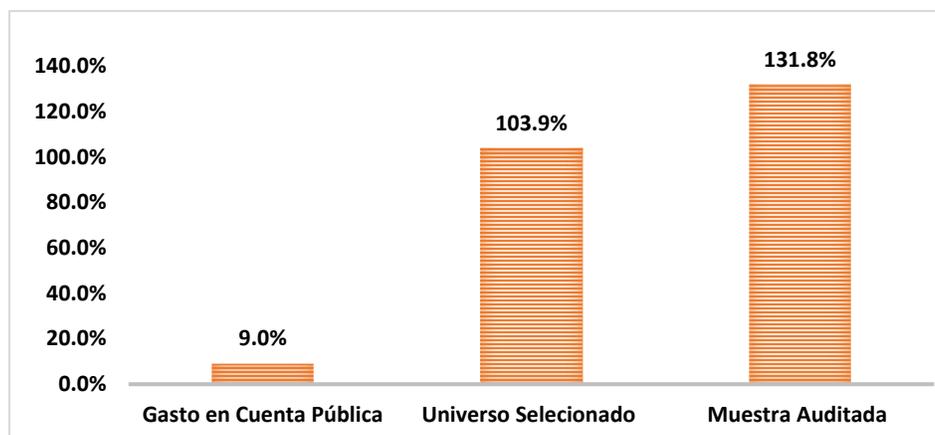
**Gráfica I.EV.AR.III\_2.- Gasto fiscalizado del Sector Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (millones de pesos)**



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

El universo seleccionado por la ASF para llevar a cabo la fiscalización y el monto de las auditorías directas, creció en más del doble; los recursos seleccionados para la fiscalización de la cuenta pública 2016 tiene un crecimiento de 182.3% (con relación a la de 2015 como se mencionado en el párrafo anterior); por el contrario, es ligeramente inferior (4.6%) a los recursos que conformaron el universo seleccionado para la fiscalización de la Cuenta pública 2014.

**Gráfica I.EV.AR.III\_3.- Crecimiento de 2013 a 2016 del gasto en cuenta pública y el gasto fiscalizado del Sector Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**

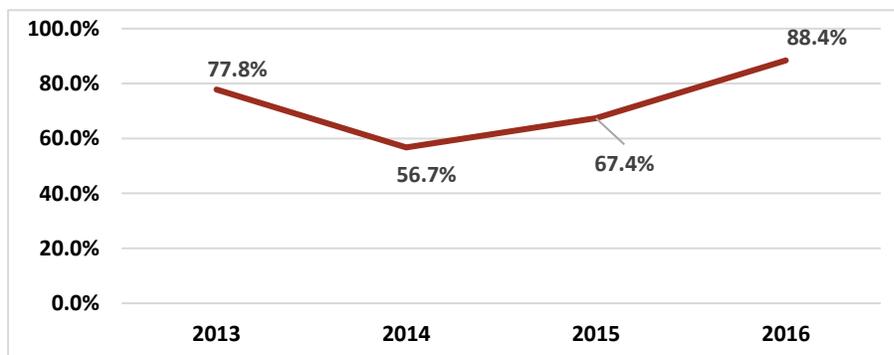


Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Nota: El dato de Gasto en Cuenta Pública es elaborado con la información del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa del rubro "Ejercicio", mismo que incluye el presupuesto pagado y ADEFAS, de las Cuentas públicas 2013-2016

Con relación al porcentaje del monto de la muestra fiscalizada, con respecto al universo seleccionado para fiscalización de la Cuenta Pública 2016, alcanzó el 88.4%, ubicándose éste en el mayor porcentaje obtenido en el periodo 2013-2016, y no es menos importante mencionar los 22 puntos porcentuales de crecimiento de la Cuenta Pública 2015 a la de 2016. Estos datos confirman la importancia que va generando este sector como área clave de riesgo, de ahí su análisis en la fiscalización superior.

**Gráfica I.EV.AR.III\_4.- Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

## Unidad de Evaluación y Control

### Evaluación del desempeño de la ASF - 2018

Conforme al Informe General de la Cuenta Pública 2016, de un total de 26 auditoría directas realizadas al Sector Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, 20 están relacionadas con la entrega de recursos a beneficiarios, mismas que equivale a un porcentaje de 76.9%.

**Cuadro I.EV.AR.III\_1.- Número de auditorías al Sector Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**

Institución	Número total de auditorías directas	Número de auditorías directas a programas con apoyos directos
Sector Desarrollo Social	26	20

Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

#### I.EV.III.- Ficha Técnica

##### Nombre del indicador

Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA).

##### Descripción

El indicador mide la proporción de gasto fiscalizado del Sector SAGARPA mediante auditorías directas.

##### Alcance

Gasto del Sector SAGARPA determinado en Cuenta Pública.

##### Fórmula

$$PGF_{t,SAGARPA} = \frac{GF_{t,SAGARPA}}{UG_{t,SAGARPA}} \times 100$$

$t$  Año de referencia de la Cuenta Pública.

$SAGARPA$  Sector Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

$PGF_{t,SAGARPA}$  Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector SAGARPA en el año  $t$ .

$GF_{t,SAGARPA}$  Gasto fiscalizado del Sector SAGARPA en el año  $t$ .

$UG_{t,SAGARPA}$  Universo seleccionado a fiscalizar del Sector SAGARPA en el año  $t$ .

##### Unidad de medida

Porcentaje.

##### Periodicidad

Anual.

##### Criterio de dimensión

Resultado.

##### Interpretación

Representa el nivel de cobertura de la fiscalización al gasto ejercido por el Sector SAGARPA.

#### Criterios de Evaluación

**Puntuación= 4: Criterio 1:** Al menos 50% (10% que es equivalente al universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Público Presupuestario + 40% por un factor del riesgo) del universo seleccionado del gasto ejercido del Sector SAGARPA fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Al menos 30% de las auditorías del SAGARPA están relacionadas con entrega de recursos a beneficiarios; **Criterio 3:** El proceso de planeación para seleccionar los recursos a beneficiarios a fiscalizar, garantiza que todos los recursos afronten la posibilidad de ser objeto de auditoría.

**Puntuación= 3: Criterio 1:** Al menos 45% (7% que es equivalente al universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Público Presupuestario + 38% por un factor del riesgo) del universo seleccionado del gasto ejercido del Sector SAGARPA fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Al menos 30% de las auditorías del SAGARPA están relacionadas con entrega de recursos a beneficiarios; **Criterio 3:** El proceso de planeación para seleccionar los recursos a beneficiarios a fiscalizar, garantiza que todos los recursos afronten la posibilidad de ser objeto de auditoría.

**Puntuación= 2: Criterio 1:** Al menos 40% (5% que es equivalente al universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Público

Presupuestario + 35% por un factor del riesgo) del universo seleccionado del gasto ejercido del Sector SAGARPA fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Al menos 30% de las auditorías del SAGARPA están relacionadas con entrega de recursos a beneficiarios; **Criterio 3:** El proceso de planeación para seleccionar los recursos a beneficiarios a fiscalizar, garantiza que todos los recursos afronten la posibilidad de ser objeto de auditoría.

**Puntuación= 1: Criterio 1:** Al menos 40% (5% que es equivalente al universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Público Presupuestario + 35% por un factor del riesgo) del universo seleccionado del gasto ejercido del Sector SAGARPA fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Al menos 30% de las auditorías del SAGARPA están relacionadas con entrega de recursos a beneficiarios.

**Puntuación= 0: Criterio 1:** Al menos 40% (5% que es equivalente al universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Público Presupuestario + 35% por un factor del riesgo) del universo seleccionado del gasto ejercido del Sector SAGARPA fue fiscalizado mediante auditorías directas.

Con base en lo anterior, se determina que el indicador “Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), alcanzó una puntuación de 4, al cumplir un porcentaje superior al 30% de auditorías directas realizadas a programas relacionados a la entrega de recursos a beneficiarios; además de haberse fiscalizado mediante auditorías directas más del 50% del universo seleccionado del gasto ejercido en este Sector.

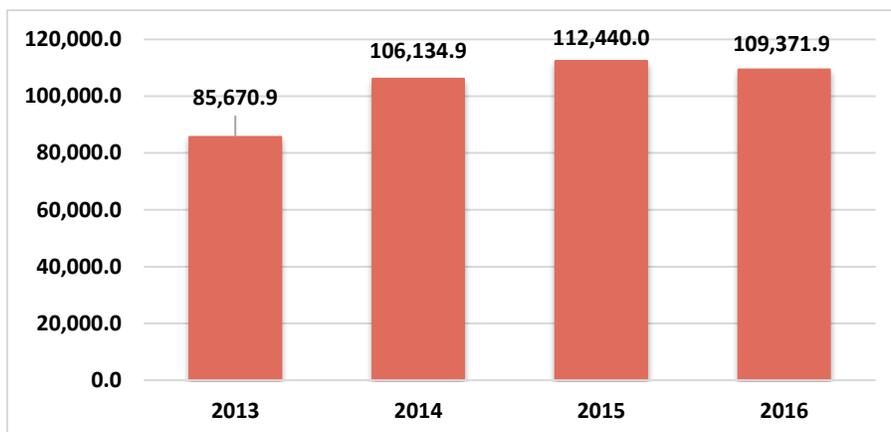
**I.EV.AR.III Calificación: 4 puntos**

### **I.EV.AR.IV Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Desarrollo Social**

El gasto del Sector Desarrollo Social se catalogó como área de clave de riesgo, por la CVASF, dado que el monto que se dispersa por varios programas sociales, tiene como objetivo el beneficio y desarrollo de la población. Este indicador enfatiza el desempeño que tiene el gobierno en los apoyos que están dirigidos directamente a la sociedad o población objetivo, así como la eficiencia en las adquisiciones y/o contrataciones con recursos de estos programas.

El gasto reportado por el gobierno en este sector en las cuentas públicas de 2013 a 2016, reflejan un crecimiento en este periodo, mismo que se muestra a continuación:

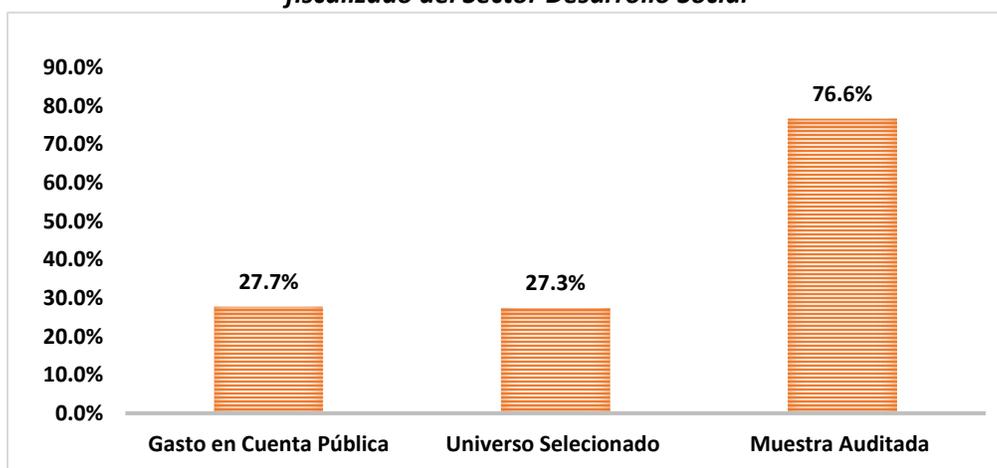
**Gráfica I.EV.AR.IV\_1.- Gasto en cuenta pública del Sector Desarrollo Social (millones de pesos)**



Fuente. Elaborado por la UEC con la información del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa del rubro "Ejercicio", mismo que incluye el presupuesto pagado y ADEFAS, de las Cuentas públicas 2013-2016

La cifra reportada como ejercida en la cuenta pública de 2016, es superior a 2013 y 2014, y solo por debajo de 2015. El crecimiento del gasto ejercido en 2016, con relación a la Cuenta Pública de 2013 es de 27.7%, al pasar de 85 mil 670.9 millones de pesos a 109,371.9 millones de pesos.

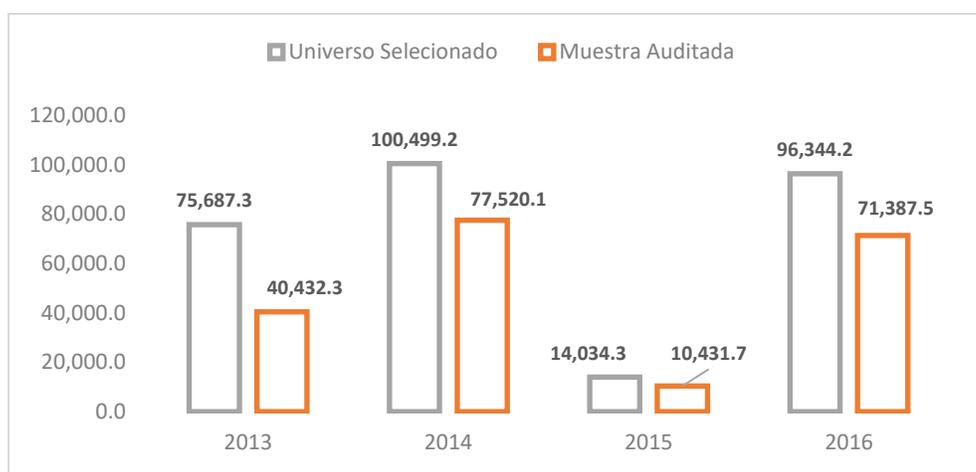
**Gráfica I.EV.AR.IV\_2.- Crecimiento de 2013 a 2016 del gasto en cuenta pública y el gasto fiscalizado del Sector Desarrollo Social**



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

El universo seleccionado por la ASF para llevar las acciones de auditorías directas al Sector Desarrollo Social, ha tenido un crecimiento del 27.3%, en el periodo de 2013-2016; sin embargo, el crecimiento que alcanzó la muestra auditada directamente en este mismo periodo fue de 76.6%, al alcanzar un monto de 71 mil 387.5 millones de pesos en auditorías realizadas directamente a la cuenta pública 2016 en este sector, y para la Cuenta Pública 2013 se auditaron 4 mil 432.3 millones de pesos.

**Gráfica I.EV.AR.IV\_3.- Gasto fiscalizado del Sector Desarrollo Social (millones de pesos)**



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Para la fiscalización de la Cuenta Pública 2016, se determinó un universo de recursos para auditar por 96 mil 344.2 millones de pesos, alcanzándose una cifra superior en más de 82 mil millones de pesos, con respecto al 2015, pero inferior a lo reportado para la Cuenta Pública 2014 por más de 4 mil millones de pesos.

La muestra auditada tiene un mismo comportamiento, para la fiscalización de la Cuenta Pública 2016 se alcanzó una cifra de más de 71 mil millones de pesos, superior en más de 60 mil millones pesos con relación al 2015, pero inferior a la Cuenta Pública 2014 por más de 6 mil millones de pesos.

Con relación al número de auditorías directas realizadas a esta área de riesgo, tenemos que la ASF realizó 17 auditorías al Sector de Desarrollo Social, mismas que se distribuyen de la siguiente manera:

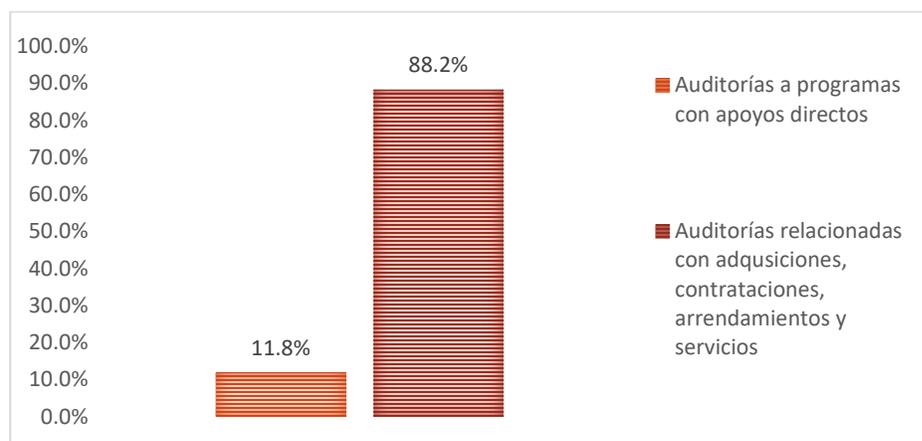
**Cuadro I.EV.AR.IV\_1.- Número de auditorías Sector Desarrollo Social**

Institución	Número de auditorías	Número de auditorías a programas con apoyos directos	Número auditorías relacionadas con adquisiciones, contrataciones, arrendamientos y servicios
Sector Desarrollo Social	17	2	15

Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Lo anterior, nos muestra que, del total de auditorías realizadas, el 11.8% se realizaron a programas que están relacionadas con entrega de recursos a beneficiarios y el 88.2% a auditorías relacionadas con adquisiciones, contrataciones, arrendamientos y servicios, mismos que están establecidos como dos de los tres criterios a calificar.

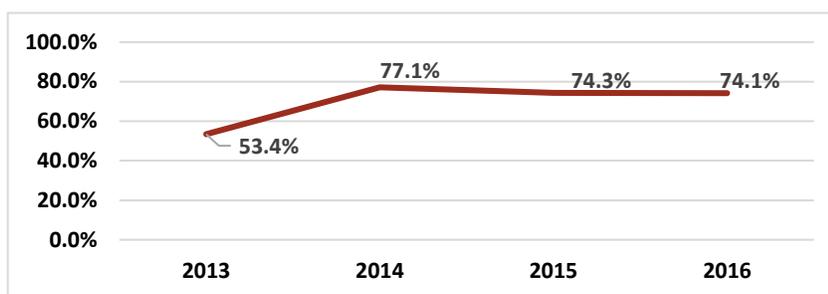
**Gráfica I.EV.AR.IV\_4.- Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Desarrollo Social**



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

En el seguimiento al desempeño del indicador y en adición a lo anterior, el criterio de evaluación que se relaciona con el porcentaje de las auditorías directas que realiza la ASF, con relación al universo seleccionado para fiscalizar este sector en la Cuenta Pública 2016, alcanzó un porcentaje del 74.1%.

**Gráfica I.EV.AR.IV\_5.- Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Desarrollo Social**



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

I.EV.AR.IV Calificación: **0** puntos

**I.EV.AR.IV.- Ficha Técnica**

**Nombre del indicador**

Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Desarrollo Social.

**Fórmula**

$$PGF_{t,SDS} = \frac{GF_{t,SDS}}{UG_{t,SDS}} \times 100$$

**Descripción**

El indicador mide la proporción de gasto fiscalizado del Sector Desarrollo Social mediante auditorías directas.

*t* Año de referencia de la Cuenta Pública.

*SDS* Sector Desarrollo Social.

*PGF<sub>t,SDS</sub>* Porcentaje de gasto fiscalizado del SDS en el año *t*.

**Alcance**

Gasto del Sector Desarrollo Social determinado en Cuenta Pública.

*GF<sub>t,SDS</sub>* Gasto fiscalizado del SDS en el año *t*.

*UG<sub>t,SDS</sub>* Universo seleccionado a fiscalizar del SDS en el año *t*.

#### Unidad de medida

Porcentaje.

#### Periodicidad

Anual.

#### Criterio de dimensión

Resultado.

#### Interpretación

Representa el nivel de cobertura de la fiscalización al gasto ejercido por el Sector Desarrollo Social.

#### Criterios de Evaluación

**Puntuación= 4:** **Criterio 1:** Al menos 50% (10% que es equivalente al universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Público Presupuestario + 40% por un factor del riesgo) del universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Desarrollo Social fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Al menos 30% de las auditorías del Sector Desarrollo Social están relacionadas con entrega de recursos a beneficiarios; **Criterio 3:** Al menos 20% de las auditorías del Sector Desarrollo Social están relacionadas con adquisiciones y/o contrataciones.

**Puntuación= 3:** **Criterio 1:** Al menos 45% (7% que es equivalente al universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Público Presupuestario + 38% por un factor del riesgo) del universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Desarrollo Social fue fiscalizado

mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Al menos 30% de las auditorías del Sector Desarrollo Social están relacionadas con entrega de recursos a beneficiarios; **Criterio 3:** Al menos 20% de las auditorías del Sector Desarrollo Social están relacionadas con adquisiciones y/o contrataciones.

**Puntuación= 2:** **Criterio 1:** Al menos 40% (5% que es equivalente al universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Público Presupuestario + 30% por un factor del riesgo) del universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Desarrollo Social fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Al menos 30% de las auditorías del Sector Desarrollo Social están relacionadas con entrega de recursos a beneficiarios; **Criterio 3:** Al menos 20% de las auditorías del Sector Desarrollo Social están relacionadas con adquisiciones y/o contrataciones.

**Puntuación= 1:** **Criterio 1:** Al menos 40% (10% que es equivalente al universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Público Presupuestario + 30% por un factor del riesgo) del universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Desarrollo Social fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Al menos 30% de las auditorías del Sector Desarrollo Social están relacionadas con entrega de recursos a beneficiarios.

**Puntuación= 0:** **Criterio 1:** Al menos 40% (10% que es equivalente al universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Público Presupuestario + 30% por un factor del riesgo) del universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Desarrollo Social fue fiscalizado mediante auditorías directas.

## **I.EV.AR.V Porcentaje de gasto fiscalizado del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo**

Para la evaluación del indicador se considera para las Cuentas Públicas 2013 y 2014 los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), que originariamente formaba parte del Ramo 33, mecanismo por el cual se dispersaban la mayor parte de los recursos federalizados a la Entidades Federativas; específicamente a través del FAEB se realizaban la provisión de recursos federales para la educación básica y normal

De tal forma que la distribución de los recursos del FAEB, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Educación Pública, son recursos que otorgaba la Federación a los Entidades Federativas y que tenían como destino la atención de necesidades de educación básica y normal (para el Distrito Federal se otorga vía “Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos”).

A partir de diciembre de 2013, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo cual, se crea el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), mismo que entra en vigor para el ejercicio fiscal 2015, el cual será el mecanismo de financiamiento de la nómina del personal que ocupa las plazas transferidas a las Entidades Federativas.

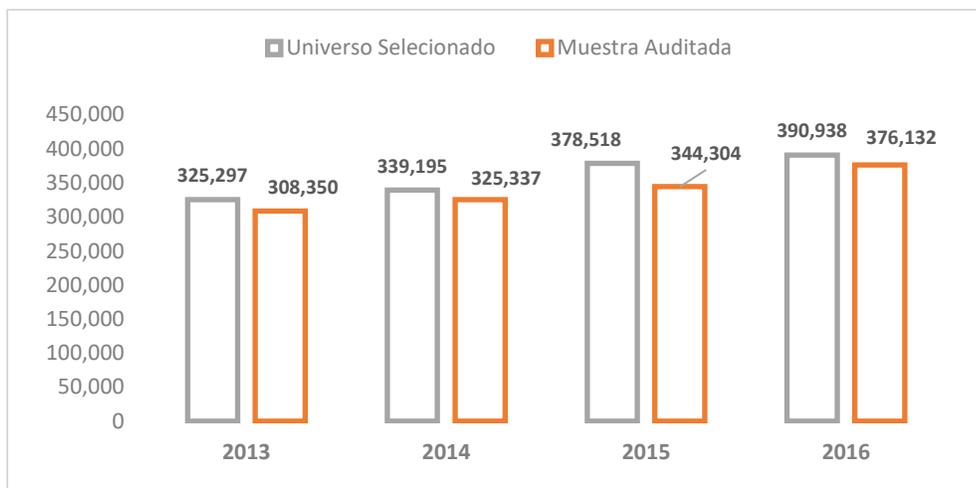
Para el análisis del presente indicador, se consideran para las Cuentas Públicas 2013 y 2014, los recursos federalizados distribuido acorde a la normatividad del FAEB, y para las Cuentas Públicas 2015 y 2016 se tomará la dispersión de recursos de las reglas establecidas por el FONE.

Este indicador nos permite conocer la cobertura que tiene la acción fiscalizadora de la ASF en el FONE, que es considerada por la misma ASF, como un área clave de riesgo.

Cabe mencionar, que, de las claves de riesgo identificadas por la ASF, el FONE es la única del gasto federalizado, de ahí su relevancia.

Para la fiscalización de la Cuenta Pública 2016, se determinó un universo de recursos para auditar de 390,938 millones de pesos, cifra superior al 2015 en 12,450 millones de pesos.

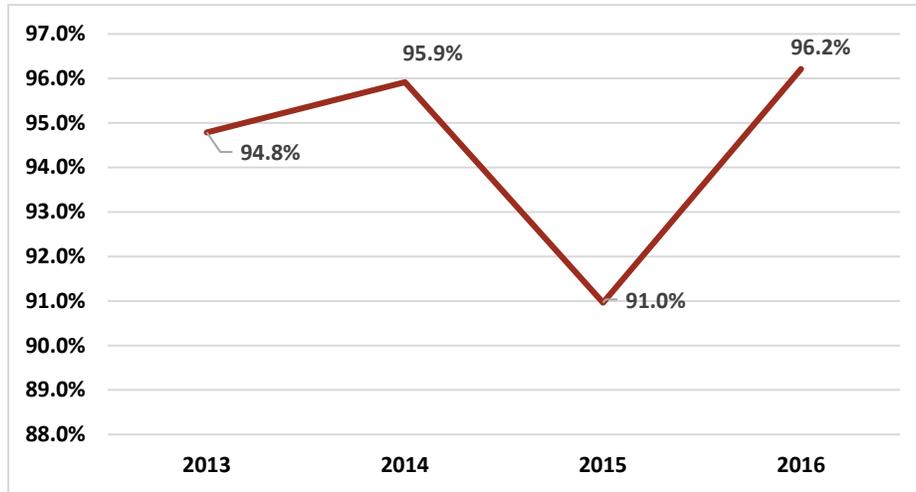
**Gráfica I.EV.AR.V\_1.- Gasto fiscalizado del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (millones de pesos)**



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Con lo anterior, se observa que la fiscalización de auditorías directas al FONE en la Cuenta Pública 2016, corresponde al 96.2% del universo seleccionado por la ASF, obteniéndose la mayor cobertura del universo de seleccionado en el periodo de fiscalización de 2013 a 2016.

**Gráfica I.EV.AR.V\_2.- Porcentaje de gasto fiscalizado del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo**



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

El Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016, se notificó que se llevaron a cabo auditorías directas a las 31 entidades federativas, con relación a los recursos recibidos por medio del FONE. Cabe mencionar que, conforme a este Informe, se realizó adicionalmente, una auditoría directa sobre los recursos ejercidos bajo este concepto a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, por un total de 35 mil 11.0 millones de pesos, de un universo seleccionado de 36 mil 515.7 millones de pesos.

## I.EV.SEP.V.- Ficha Técnica

### Nombre del indicador

Porcentaje de gasto fiscalizado del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.

### Descripción

El indicador mide la proporción de gasto fiscalizado del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo mediante auditorías directas.

### Alcance

Gasto del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo determinado en Cuenta Pública.

### Fórmula

$$PGF_{t,fone} = \frac{GF_{t,fone}}{UG_{t,fone}} \times 100$$

$t$  Año de referencia de la Cuenta Pública.  
 $fone$  Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.  
 $PGF_{t,fone}$  Porcentaje de gasto fiscalizado del  $fone$  en el año  $t$ .  
 $GF_{t,fone}$  Gasto fiscalizado del  $fone$  en el año  $t$ .  
 $UG_{t,fone}$  Universo seleccionado a fiscalizar del  $fone$  en el año  $t$ .

### Unidad de medida

Porcentaje.

### Periodicidad

Anual.

### Criterio de dimensión

Resultado.

### Interpretación

Representa el nivel de cobertura de la fiscalización al gasto ejercido por el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.

### Criterios de Evaluación

**Puntuación= 4: Criterio 1:** Al menos 95% del FONE fue fiscalizado; **Criterio 2:** Todas las entidades federativas fueron fiscalizadas por concepto del FONE; **Criterio 3:** La auditoría se realizó considerando los criterios de riesgos.

**Puntuación= 3: Criterio 1:** Al menos 92% del FONE fue fiscalizado; **Criterio 2:** Todas las entidades federativas fueron fiscalizadas por concepto del FONE; **Criterio 3:** La auditoría se realizó considerando los criterios de riesgos.

**Puntuación= 2: Criterio 1:** Al menos 90% del FONE fue fiscalizado; **Criterio 2:** Todas las entidades federativas fueron fiscalizadas por concepto del FONE; **Criterio 3:** La auditoría se realizó considerando los criterios de riesgos.

**Puntuación= 1: Criterio 1:** Al menos 90% del FONE fue fiscalizado; **Criterio 2:** Todas las entidades federativas fueron fiscalizadas por concepto del FONE.

**Puntuación= 0: Criterio 1:** Al menos 90% del FONE fue fiscalizado

Para el seguimiento del indicador, se elabora un cuadro que contiene cifras que nos muestra el desempeño de la Auditoría Superior de la Federación, en la fiscalización a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo:

**Cuadro I.EV.AR.V\_1.- Cifras de la fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo**

Conceptos	Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB)		Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	
	2013	2014	2015	2016
Gasto Total Cuenta Pública <sup>1/</sup>	325,303.1	339,524.7	378,517.7	391,974.9
Universo Seleccionado	325,297.3	339,195.0	378,517.7	390,938.4
Muestra Auditada	308,350.0	325,337.1	344,304.3	376,131.6
Porcentaje del recurso fiscalizado con respecto al Universo Seleccionado.	94.8%	95.9%	91.0%	96.2%
Porcentaje del Universo Seleccionado con relación al Gasto Total en Cuenta Pública	100.0%	99.9%	100.0%	99.7%
Número de Entidades Federativas auditadas directamente con relación a los recursos recibidos por medio del FONE <sup>2/</sup>	31	31	31	32

Nota: 1/ La cifra incluye el Gasto Total del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo y el gasto total correspondiente a las Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos; 2/ incluye auditoría directa realizada a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF. La fuente del dato de Gasto en Cuenta Pública es elaborada del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática del rubro "Ejercicio", mismo que incluye el presupuesto pagado y ADEFAS, de las Cuentas públicas 2013-2016.

De acuerdo a lo anterior y a los criterios de evaluación del indicador, se determina que la puntuación es de 4, al alcanzar un porcentaje de auditorías directas del universo seleccionado por arriba del 95%, además de haber realizado auditorías directas en las 32 Entidades Federativas.

I.EV.AR.V Calificación: 4 puntos

## **I.EV.AR.VI Porcentaje de gasto fiscalizado de Petróleos Mexicanos**

El 20 de diciembre de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Energía, estableciéndose que Petróleos Mexicanos llevará a cabo las actividades estratégicas de exploración, extracción del petróleo y de hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares.

Como base en lo anterior, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Petróleos Mexicanos, que derivó en la declaratoria del inicio del régimen especial de Petróleos Mexicanos en materia de empresas productivas subsidiarias y empresas filiales, remuneraciones, bienes, responsabilidades, dividendo estatal, deuda y presupuesto.

A partir de la entrada en vigor de la Ley de Petróleos Mexicanos, se transformó de un Organismo público descentralizado a una empresa productiva del Estado (PEMEX Consolidado), con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tienen como objeto llevar a cabo la exploración y extracción de petróleo crudo y demás hidrocarburos, pudiendo efectuar actividades relacionadas con la refinación, procesamiento de gas, proyectos de ingeniería y de investigación, generando con ello valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario .

De acuerdo a la nueva normatividad, y fundado en lo dispuesto en el Transitorio Octavo de la Ley de Petróleos Mexicanos, el Consejo de Administración en noviembre de 2014, aprobó la propuesta de reorganización corporativa, dando pie a que, las cuatro Entidades Subsidiarias existentes se transformaran en dos empresas productivas subsidiarias, que asumirían los derechos y obligaciones de dichas entidades. De tal forma que la Entidad Subsidiaria Pemex-Exploración y Producción, se transformó en Empresa Productiva Subsidiaria, al mismo tiempo que las Entidades Productivas Subsidiarias, Pemex-

Refinación, Pemex-Gas y Petroquímica Básica se convierten en la Empresa Productiva Subsidiaria Pemex Transformación Industrial.

El mismo Consejo de Administración de Petróleos mexicanos, durante el año de 2015 aprobó la creación de las siguientes Entidades Subsidiarias: Pemex Perforación y Servicios, Pemex Logística, Pemex Cogeneración y Servicios, Pemex Fertilizantes y Pemex Etileno.

El 28 de abril de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, los acuerdos de creación de las siete empresas productivas subsidiarias, los cuales iniciaron su vigencia una vez que se realizaron las gestiones administrativas necesarias para dar inicio a su operación. De tal forma que, al final del año de 2015 se concluyó con la publicación de los acuerdos de creación de las siete empresas productivas subsidiarias, mismas que iniciaron actividades.

**Cuadro I.EV.AR.VI\_1.- Relación de Empresas Productivas Subsidiarias de Petróleos Mexicanos**

Entidades Productivas Subsidiarias (Anterior a la Reforma Energética)	Empresas Productivas Subsidiarias (Después de la Reforma Energética)	
Pemex-Exploración y Producción	Pemex-Exploración y Producción	Decreto de creación 29 de mayo 2015
Productivas Subsidiarias	Pemex Transformación Industrial	Decreto de creación 6 de octubre 2015
Pemex-Refinación, Pemex-Gas		
Petroquímica Básica	Pemex Perforación y Servicios	Decreto de creación 31 de julio 2015
	Pemex Logística,	Decreto de creación 1° de octubre 2015
	Pemex Cogeneración y Servicios	Decreto de creación 29 de mayo 2015
	Pemex Fertilizantes	Decreto de creación 31 de julio 2015
	Pemex Etileno.	Decreto de creación 31 de julio 2015

**Fuente.** Elaborado por la UEC con datos de los documentos: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa, Dictamen de Auditor Externo e Introducción, del Tomo VIII "Empresas Productivas del Estado" de la Cuenta Pública 2015 y 2016.

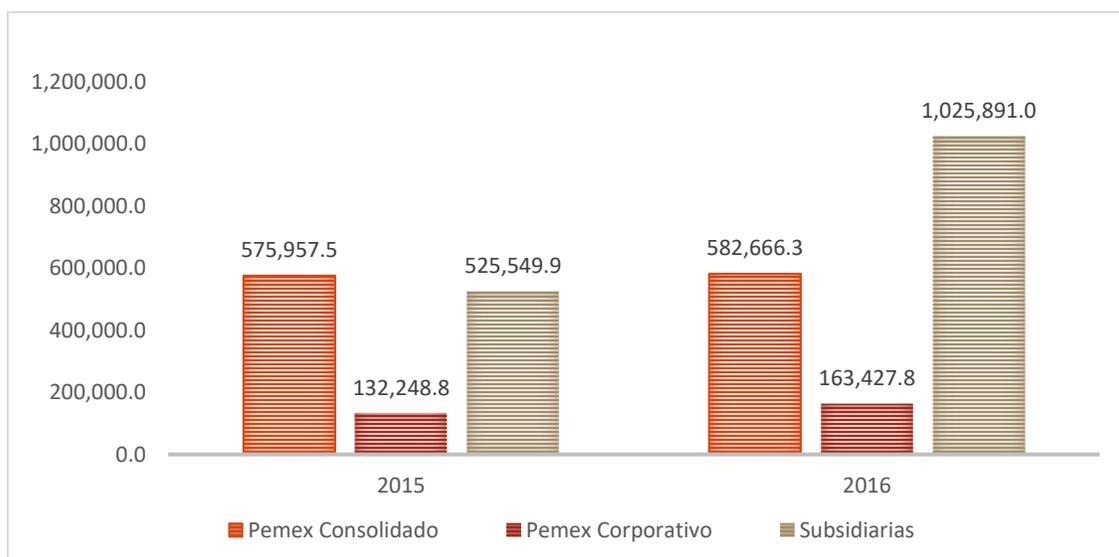
Las Empresas Subsidiarias tienen el objeto siguiente:

1. **Pemex Exploración y Producción:** La exploración y extracción del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos, en el territorio nacional, en la zona económica exclusiva del país, así como en el extranjero.
2. **Pemex Transformación Industrial:** Las actividades de refinación, transformación, procesamiento, importación, exportación, comercialización, expendio al público, elaboración y venta de hidrocarburos, petrolíferos, gas natural y petroquímicos.
3. **Pemex Perforación y Servicios:** Proveer servicios de perforación, terminación y reparación de pozos, así como la ejecución de los servicios a pozos, entre otros.
4. **Pemex Logística:** Prestar el servicio de transporte y almacenamiento de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos y otros servicios relacionados, a PEMEX, empresas productivas subsidiarias, empresas filiales y terceros, mediante estrategias de movimiento por ducto y por medios marítimos y terrestres; así como la venta de capacidad para su guarda y manejo, entre otros.
5. **Pemex Cogeneración y Servicios:** La generación, suministro y comercialización de energía eléctrica y térmica, incluyendo, de forma no limitativa, la producida en centrales eléctricas y de cogeneración; así como la provisión de servicios técnicos y de administración asociados a dichas actividades, para PEMEX y terceros, por sí misma o a través de empresas en las que participe de manera directa o indirecta, entre otros.
6. **Pemex Fertilizantes:** La producción, distribución y comercialización de amoníaco, fertilizantes y sus derivados, así como la prestación de servicios relacionados, entre otros.
7. **Pemex Etileno:** La producción, distribución y comercialización de derivados del metano, etano y del propileno, por cuenta propia o de terceros, entre otros.

Cabe mencionar que la reforma trae consigo las figuras de PEMEX Corporativo y Compañías Subsidiarias, que tienen como encargo de prestar servicios administrativos, financieros de consultoría, logísticos, así como asesoría económica, fiscal jurídica, a las entidades del grupo.

Las actividades de las empresas productivas subsidiarias y las compañías subsidiarias, incluyendo a Pemex consolidado y corporativo, en conjunto, han ejercido cerca de 1 billón 772 mil millones de pesos en el 2016, superior en 538 mil 229 millones de pesos, con respecto al 2015, mismo que representa el 43.6% de crecimiento.

**Gráfica I.EV.AR.VI\_1.- Gasto público de Petróleos Mexicanos 2015-2016 (millones de pesos)**



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de las cuentas públicas de 215 y 2016.

Es preciso destacar que, los gastos de las empresas productivas subsidiarias en el 2016 representaron casi el 60% del total del gasto de Petróleos Mexicanos, al alcanzar un billón 25 mil 891 millones de pesos, los que se distribuyen de la siguiente forma:

**Cuadro I.EV.AR.VI\_2.- Relación de Empresas Productivas Subsidiarias de Petróleos Mexicanos  
Gasto  
(Millones de pesos)**

Empresa Productiva Subsidiaria	2015	2016
Pemex Exploración y Producción	429,050.1	398,878.7
Pemex Cogeneración y Servicios	234.8	93.3
Pemex Fertilizantes	390.3	4,596.2
Pemex Perforación Servicios	8.7	4,062.1
Pemex Logística	1,626.9	63,717.0
Pemex Etileno	1,506.8	16,488.0
Pemex Transformación Industrial	92,732.5	538,055.8
Total	525,549.9	1,025,891.0

Fuente. Elaborado por la UEC con datos de las cuentas públicas de 2015 y 2016.

La información nos muestra que las empresas productivas subsidiarias en el 2015 tuvieron una erogación inferior de aproximadamente del 50%, con relación al 2016, sobresale la Empresa Productiva Subsidiaria Pemex Transformación Industrial, al erogar 538 mil 56 millones de pesos en 2016, contra los 92 mil 732 millones de gasto en 2015.

Para el seguimiento del indicador, tenemos que la fiscalización por parte de la ASF a Pemex Consolidado, se determinó un universo de recursos a fiscalizar de Un billón 207 mil 569 millones de pesos, de los cuales, a 305 mil 742 millones de pesos fue objeto de revisión mediante auditorías directas

**Cuadro I.EV.AR.VI\_3.- Porcentaje de la Muestra Auditada Alcanzada a Pemex Consolidado con respecto al Universo Seleccionado por la ASF**

Concepto	Monto (Millones de pesos)	Porcentaje de la Muestra Auditada Alcanzada con respecto del Universo Seleccionado
Universo Seleccionado	1,207,569.5	25.3%
Muestra Auditada	305,741.6	

Fuente. Elaborado por la UEC con datos del Informe General de la Cuenta Pública de 2016.

Esto refleja que la ASF alcanzó fiscalizar el 25.3% del universo seleccionado. Se identifica en el Informe General de la Cuenta Pública de 2016 la ejecución de 13 auditorías al corporativo Pemex Consolidado, de las cuales el 38.5% (5 auditorías), están relacionadas con adquisiciones, contrataciones, arrendamientos y servicios.

**Cuadro I.EV.AR.VI\_4.- Total de auditorías realizadas a Pemex Consolidado con relación a inversión física y con adquisiciones, contrataciones, arrendamientos y servicios**

Concepto	Cantidad de Auditorías	Porcentaje Alcanzado con relación al Total de Auditorías
Número Total de Auditorías Realizadas	13	
Número de Auditorías de Inversión Física	0	-
Núm. Auditorías relacionadas con adquisiciones, contrataciones, arrendamientos y servicios	5	38.5%

Fuente. Elaborado por la UEC con datos del Informe General de la Cuenta Pública de 2016.

Con relación a las Empresas Productivas Subsidiarias, tenemos que la fiscalización por parte de la ASF se llevó a cabo con base en el universo seleccionado de 1 billón 396 mil 326 millones de pesos, realizándose auditorías a un monto de 656 mil 32 millones de pesos.

**Cuadro I.EV.AR.VI\_5.- Porcentaje de la muestra auditada alcanzada a las Empresas Productivas Subsidiarias con respecto al universo seleccionado por la ASF**

Concepto	Monto (Millones de pesos)	Porcentaje de la Muestra Auditada Alcanzada con respecto del Universo Seleccionado
Universo Seleccionado	1,396,326	47.0%
Muestra Auditada	656,032	

Fuente. Elaborado por la UEC con datos del Informe General de la Cuenta Pública de 2016.

Con esta información, observamos que la acción fiscalizadora de la Auditoría Superior de la Federación, alcanzó a cubrir solo el 47.0% del universo seleccionado.

Con base en el Informe General de la Cuenta Pública de 2016 se llevaron a cabo 31 auditorías directas a las Empresas Productivas Subsidiarias, de las cuales 9 se realizaron a recursos de inversión física, que representa el 29.0%, del total.

**Cuadro I.EV.AR.VI\_6.- Total de auditorías realizadas a Empresas Productivas Subsidiarias con relación a inversión física y con adquisiciones, contrataciones, arrendamientos y servicios**

Concepto	Cantidad de Auditorías	Porcentaje Alcanzado con relación al Total de Auditorías
Número Total de Auditorías Realizadas	31	
Número de Auditorías de Inversión Física	9	29.0%
Núm. Auditorías relacionadas con adquisiciones, contrataciones, arrendamientos y servicios	7	22.6%

Fuente. Elaborado por la UEC con datos del Informe General de la Cuenta Pública de 2016.

Por otro lado, se realizaron 7 auditorías a recursos relacionados con adquisiciones, contrataciones, arrendamientos y servicios, que representan el 22.6% del total de las auditorías ejecutadas a estas empresas.

Para el análisis del indicador “Porcentaje de gasto fiscalizado de Petróleos Mexicanos”, se concentrarán las cifras de Pemex Consolidado y de las Empresas Productivas Subsidiarias, de tal forma que, con relación al monto del universo seleccionado para llevar a cabo las auditorías y la muestra auditada, tenemos lo siguiente:

**Cuadro I.EV.AR.VI\_7.- Porcentaje de la muestra auditada a Petróleos Mexicanos con respecto al universo seleccionado por la ASF**

Concepto	Monto (Millones de pesos)	Porcentaje de la Muestra Auditada Alcanzada con respecto del Universo Seleccionado
Universo Seleccionado	2,603,896.8	36.9%
Muestra Auditada	961,774.1	

Fuente. Elaborado por la UEC con datos del Informe General de la Cuenta Pública de 2016.

La muestra auditada de la cuenta pública 2016 alcanzó el 36.9% del universo seleccionado por la ASF, lo cual refleja un porcentaje inferior al mínimo establecido en la

ficha técnica de este indicador, el cual indica que al menos el 50% del universo seleccionado del gasto por Petróleos Mexicanos sea fiscalizado mediante auditorías directas.

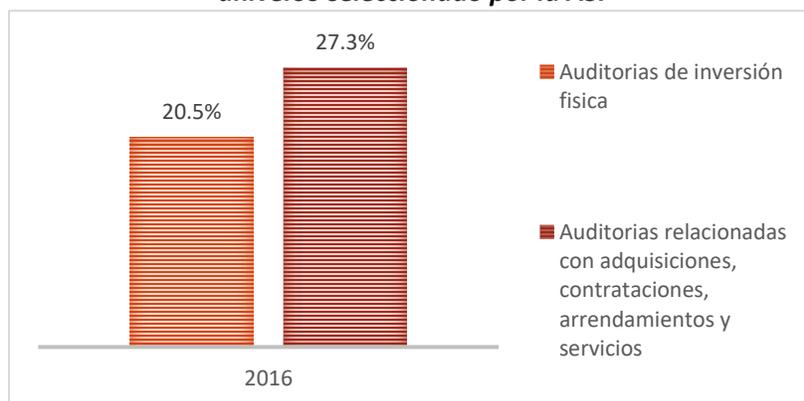
Por otro lado, la ASF llevó a cabo 44 auditorías directas a Petróleos Mexicanos (PEMEX Consolidado y Empresas Productivas Subsidiarias), distribuida de la siguiente manera:

**Cuadro I.EV.AR.VI\_8.- Distribución de las Auditorías Directas a Petróleos Mexicanos por parte de la Auditoría Superior de la Federación**

Concepto	Cantidad de auditorías realizadas
Número de Auditorías de inversión física	9
Número de Auditorías relacionadas con adquisiciones, contrataciones, arrendamientos y servicios	12
Otros tipos de Auditorías	23
<b>Número Total de Auditoría</b>	<b>44</b>

Fuente. Elaborado por la UEC con datos del Informe General de la Cuenta Pública de 2016.

**Gráfica I.EV.AR.VI\_1.- Porcentaje de la muestra auditada a Petróleos Mexicanos con respecto al universo seleccionado por la ASF**



Fuente. Elaborado por la UEC con datos del Informe General de la Cuenta Pública de 2016.

El número de auditorías de inversión física y el número de auditorías relacionadas con adquisiciones, contrataciones, arrendamientos y servicios, representan el 20.5 y 27.3 por ciento del total de auditorías realizadas a Petróleos Mexicanos.

#### I.EV.AR.VI.- Ficha Técnica

##### Nombre del indicador

Porcentaje de gasto fiscalizado de Petróleos Mexicanos.

##### Descripción

El indicador mide la proporción de gasto fiscalizado de Petróleos Mexicanos en áreas de riesgo.

##### Alcance

Gasto de Petróleos Mexicanos.

##### Fórmula

$$PGF_{t,pemex} = \frac{GF_{t,pemex}}{UG_{t,pemex}} \times 100$$

- $t$  Año de referencia de la Cuenta Pública.  
 $pemex$  Petróleos Mexicanos.  
 $PGF_{t,pemex}$  Porcentaje de gasto fiscalizado de *Pemex* en el año  $t$ .  
 $GF_{t,pemex}$  Gasto fiscalizado de *Pemex* en el año  $t$ .  
 $UG_{t,pemex}$  Universo seleccionado a fiscalizar del gasto de *Pemex* en el año  $t$ .

##### Unidad de medida

Porcentaje.

##### Periodicidad

Anual.

##### Criterio de dimensión

Resultado.

##### Interpretación

Representa el nivel de cobertura de la fiscalización al gasto ejercido por Petróleos Mexicanos.

##### Criterios de Evaluación

**Puntuación= 4:** **Criterio 1:** Al menos 50% (10% que es equivalente al universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Público Presupuestario + 40% por un factor de riesgo) del universo seleccionado del gasto ejercido por PEMEX fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Al menos 30% de las auditorías de PEMEX están relacionadas con adquisiciones-contrataciones, concesiones y servicios; **Criterio 3:** Al menos el 50% de las auditorías de PEMEX están relacionadas con Obra Pública e Inversiones Físicas.

**Puntuación= 3:** **Criterio 1:** Al menos 45% (7% que es equivalente al universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Público Presupuestario + 38% por un factor de riesgo) del universo seleccionado del gasto ejercido por PEMEX fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Al menos 30% de las auditorías de PEMEX están relacionadas con adquisiciones-contrataciones, concesiones y servicios; **Criterio 3:** Al menos el 50% de las auditorías de PEMEX están relacionadas con Obra Pública e Inversiones Físicas.

**Puntuación= 2:** **Criterio 1:** Al menos 40% (5% que es equivalente al universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Público Presupuestario + 35% por un factor de riesgo)

## Unidad de Evaluación y Control

---

### Evaluación del desempeño de la ASF - 2018

del universo seleccionado del gasto ejercido por PEMEX fue fiscalizado mediante auditorías directas; **Criterio 2:** Al menos 30% de las auditorías de PEMEX están relacionadas con adquisiciones-contrataciones, concesiones y servicios; **Criterio 3:** Al menos el 50% de las auditorías de PEMEX están relacionadas con Obra Pública e Inversiones Físicas.

**Puntuación= 1: Criterio 1:** Al menos 40% (5% que es equivalente al universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Público Presupuestario + 35% por un factor de riesgo) del universo seleccionado del gasto ejercido por PEMEX fue fiscalizado mediante

auditorías directas; **Criterio 2:** Al menos 30% de las auditorías de PEMEX están relacionadas con adquisiciones-contrataciones, concesiones y servicios.

**Puntuación= 0: Criterio 1:** Al menos 40% (5% que es equivalente al universo seleccionado del gasto ejercido del Sector Público Presupuestario + 35% por un factor de riesgo) del universo seleccionado del gasto ejercido por PEMEX fue fiscalizado mediante auditorías directas.

Con base en los criterios de evaluación definidos en la ficha técnica del indicador, se identifica que la entidad de fiscalización no alcanza una cobertura aceptable en relación al universo seleccionado a fiscalizar, de igual forma en el rubro de auditorías dirigidas a adquisiciones-contrataciones, arrendamientos y servicios no cubre los parámetros referidos, mismo resultado observamos en el rubro de las auditorías dirigidas a inversiones físicas, en donde la ASF debe contemplar que al menos el 50% de las revisiones se ejecuten a este rubro.

I.EV.AR.VI Calificación: 0 puntos

## **I.EV.AR.VII Porcentaje de gasto público fiscalizado en las Asociaciones Público-Privadas (APP's)**

Los proyectos de Asociación Público-Privada, conforme al artículo 2 de la Ley de las Asaciones Público Privadas son aquellos que se realizan con cualquier esquema para establecer una relación contractual de largo plazo, entre instancias del sector público y del sector privado, para la prestación de servicios al sector público, mayoristas, intermediarios o al usuario final y en los que se utilice infraestructura proporcionada total o parcialmente por el sector privado con objetivos que aumenten el bienestar social y los niveles de inversión en el país, los mismos que deberán estar plenamente justificados, especificar el beneficio social que se busca obtener y demostrar su ventaja financiera frente a otras formas de financiamiento; además incluye aquellos proyectos de asociación público-privada con cualquier esquema de asociación para desarrollar proyectos de inversión productiva, investigación aplicada y/o de innovación tecnológica.

Los proyectos de asociación público-privada, son considerados por la Auditoría Superior de la Federación como área clave de riesgo, de ahí la importancia del seguimiento de estos proyectos en los Informes Generales de la Cuenta Pública.

La inversión a este tipo de proyectos se registra desde el año 2014, donde figura el proyecto “Construcción y Operación del nuevo Hospital General Dr. Gonzalo Castañeda, en la Ciudad de México, coordinado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado”, para el 2015 se suma otro proyecto de APPs “Construcción de una nueva Clínica Hospital en Mérida, Yucatán. Para el año 2016 se cuenta con el registro de los siguientes proyectos de Asociaciones Público-Privadas (APP's).

**Cuadro I.EV.AR.VII\_1.- Proyecto de Asociación Público-Privada**

Sector/ Proyectos de Asociación Público-Privada		Entidad Federativa
<b>Secretaría de Comunicaciones y Transportes</b>		
1.	Libramiento de la Carretera La Galarza-Amatitlanes Puebla	Puebla
2.	Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Querétaro - San Luis Potosí)	Guanajuato, Querétaro y San Luis Potosí
3.	Programa Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Coatzacoalcos - Villahermosa)	Tabasco y Veracruz
<b>Instituto Nacional del Seguro Social</b>		
4.	Construcción del Hospital Regional (HGR) de 260 Camas en el Municipio de García, Nuevo León	Nuevo León
5.	Construcción del Hospital General de Zona (HGZ) de 180 camas en la localidad de Tapachula, en el estado de Chiapas	Chiapas
6.	Construcción del Hospital General de Zona de 144 camas, en Bahía de Banderas, Nayarit	Nayarit
7.	Construcción del Hospital General Regional de 260 camas en Tepotzotlán, Estado de México	Estado de México
<b>Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado</b>		
8.	Sustitución del Hospital General Dr. Daniel Gurría Urgell en Villahermosa, Tabasco	Tabasco
9.	Construcción y operación del nuevo Hospital General Dr. Gonzalo Castañeda, D.F.	Ciudad de México
10.	Construcción de una nueva Clínica Hospital en Mérida, Yucatán	Yucatán

Fuente. Anexo 5.A. "Proyectos de Asociación Público-Privada" del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016

De acuerdo al Informe General de la Cuenta Pública 2016, se realizó una auditoría para fiscalizar la asignación financiera de los proyectos de construcción y operación de las unidades médicas del ISSSTE, en la modalidad de Asociación Público-Privada, con el objetivo de comprobar que los estudios de viabilidad técnica, económica, financiera, legal y rentabilidad social se sustentaron sobre bases razonables de costo beneficio, que justifiquen la conveniencia de construir y operar una clínica y un hospital general mediante dicha modalidad; a más de que la adjudicación, contratación y contraprestaciones pactadas se realizaron conforme a las disposiciones legales que garantizaron las mejores condiciones para el Instituto, y que su registro presupuestal y contable se realizó en apego a la norma.

Para llevar a cabo lo anterior, y acorde a la Auditoría Financiera y de Cumplimiento 16-1-19GYN-02-0236, se consideró un universo seleccionado de 10 mil 478.9 millones de pesos, de los cuales se auditó el 100% de dicho monto. El monto del universo seleccionado por la ASF para llevar a cabo la auditoría directa a la Asociación Público-Privada lo

conforman dos proyectos: "Sustitución del Hospital General Dr. Daniel Gurría Urgell en Villahermosa, Tabasco" (Hospital en Villahermosa), con un monto máximo de pagos (límite para su adjudicación), por 6 mil 95 millones de pesos, y la "Construcción de una Nueva Clínica Hospital en Mérida, Yucatán" (Clínica en Mérida), que se adjudicó mediante licitación pública, por 4 mil 383.9 millones de pesos.

De lo anterior, tenemos que son dos los proyectos en la modalidad de Asociación Público Privada directamente auditados por la ASF en la Cuenta Pública de 2016, lo que representa el 20% del total de proyectos en esta modalidad.

#### I.EV.AR.VII.- Ficha Técnica

##### Nombre del indicador

Porcentaje de gasto público fiscalizado en las Asociaciones Público-Privadas (APP's).

##### Descripción

El indicador mide la proporción de gasto público fiscalizado en las Asociaciones Público-Privadas (APP's).

##### Alcance

Total de gasto público en las Asociaciones Público-Privadas (APP's).

##### Fórmula

$$PGF_{t,app's} = \frac{GF_{t,app's}}{UG_{t,app's}} \times 100$$

$t$	Año de referencia de la Cuenta Pública.
$app's$	Asociaciones Público-Privadas.
$PGF_{t,app's}$	Porcentaje de gasto fiscalizado de las APP's en el año $t$ .
$GF_{t,app's}$	Gasto fiscalizado de las APP's en el año $t$ .
$UG_{t,app's}$	Universo seleccionado a fiscalizar del de las APP's en el año $t$ .

##### Unidad de medida

Porcentaje.

##### Periodicidad

Anual.

##### Criterio de dimensión

Resultado.

##### Interpretación

Representa el nivel de cobertura de la fiscalización al gasto público en las Asociaciones Público-Privadas.

#### Criterios de Evaluación

**Puntuación= 4:** **Criterio 1:** Al menos 30% de las APP'S fue fiscalizado mediante auditorías directas (*Las auditorías realizadas a APP's están relacionadas con recursos federales de acuerdo al Art. 4 y 5 de la LAPP*); **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad; **Criterio 3:** La auditoría se realizó considerando los criterios de riesgos.

**Puntuación= 3:** **Criterio 1:** Al menos 25% de las APP'S fue fiscalizado mediante auditorías directas (*Las auditorías realizadas a APP's están relacionadas con recursos federales de acuerdo al Art. 4 y 5 de la LAPP*); **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad; **Criterio 3:** La auditoría se realizó considerando los criterios de riesgos.

**Puntuación= 2:** **Criterio 1:** Al menos 20% de las APP'S fue fiscalizado mediante auditorías

directas (*Las auditorías realizadas a APP's están relacionadas con recursos federales de acuerdo al Art. 4 y 5 de la LAPP*); **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad; **Criterio 3:** La auditoría se realizó considerando los criterios de riesgos.

**Puntuación= 1:** **Criterio 1:** Al menos 20% de las APP'S fue fiscalizado mediante auditorías directas (*Las auditorías realizadas a APP's están relacionadas con recursos federales de acuerdo al Art. 4 y 5 de la LAPP*); **Criterio 2:** Las muestras auditables se realizan tomando en cuenta criterios de representatividad y confiabilidad.

**Puntuación= 0:** **Criterio 1:** Al menos 20% de las APP'S fue fiscalizado mediante auditorías directas (*Las auditorías realizadas a APP's están relacionadas con recursos federales de acuerdo al Art. 4 y 5 de la LAPP*).

I.EV.AR.VII Calificación: 2 puntos

### Calificación de indicadores

La calificación de los indicadores de las áreas riesgo, se realizan con base en los criterios de evaluación definidos y enunciados en cada ficha técnica. El tipo de indicadores instrumentados en la presente evaluación del desempeño de la fiscalización superior, corresponden a "indicadores de resultados", que permiten medir el grado en el logro de los objetivos de la Auditoría Superior de la Federación, en las áreas claves de riesgos, definidas así por la recurrencia en las observaciones y la relevancia que tiene en la gestión pública.

Del total de indicadores analizados en este informe para evaluar de la fiscalización superior en las áreas de riesgo, se obtienen los siguientes resultados:

**Tabla 3 – Evaluación de Indicadores proceso de seguimiento**

<b>Id</b>	<b>Indicador</b>	<b>Calificación</b>
<b>I.AR.I</b>	Porcentaje de Gasto Fiscalizado del Sector Salud (IMSS e ISSSTE)	<b>4</b>
<b>I.AR.II</b>	Porcentaje de gasto fiscalizado del Sector Defensa Nacional (SEDENA y SEMAR)	<b>3</b>
<b>I.AR.III</b>	Porcentaje de Gasto Fiscalizado del Sector Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)	<b>4</b>
<b>I.AR.IV</b>	Porcentaje de Gasto Fiscalizado del Sector Desarrollo Social	<b>3</b>
<b>I.AR.V</b>	Porcentaje de Gasto Fiscalizado del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	<b>4</b>
<b>I.AR.VI</b>	Porcentaje de Gasto Fiscalizado de Petróleos Mexicanos (PEMEX)	<b>0</b>
<b>I.AR.VII</b>	Porcentaje de gasto público fiscalizado en las Asociaciones Público-Privadas (APP's)	<b>2</b>

## **IX.- Indicadores de gestión administrativa en apoyo a las funciones de fiscalización de la ASF (gestión del recurso humano) -nota aclaratoria**

Al cierre del presente informe, no se cuenta con información actualizada que permita realizar el análisis de los indicadores que se relacionan con este tramo de control del proceso de gestión administrativa de la ASF como apoyo en la función de fiscalización superior llevado a cabo para la Cuenta Pública 2016.

La Unidad de Evaluación y Control está a la espera de los datos e información cuantitativa y cualitativa que permita realizar el seguimiento detallado de los indicadores aprobados por la CVASF, mismos que fueron solicitados a la entidad de fiscalización mediante el oficio OTUEC/346/2018 signado por la encargada del despacho de los asuntos de la oficina del Titular de la Unidad.

La entrega de la información en fechas próximas resulta relevante, dado que entre los indicadores a analizar, se encuentra el elemento evaluativo que mide la incorporación de los servidores públicos (auditores y personal de apoyo) al Servicio Fiscalizador de Carrera

(SFC) de la ASF. Lo anterior, generará insumos de información como punto de partida para realizar una evaluación sobre las características y retos en la implementación del SFC, actividad que se ha contemplado en la Programa Anual de Trabajo 2019 de la UEC.

## Glosario de términos de las áreas de riesgo

**Áreas de Riesgo:** Áreas sensibles a presentarse afectaciones al erario, desfases entre resultados esperados y obtenidos, discrecionalidad en la toma de decisiones, entrega de información financiera-contable incorrecta o insuficiente, además de vulnerar las finanzas públicas.

**Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo:** Mecanismo de financiamiento ordenado y transparente de la nómina del personal que ocupa las plazas transferidas a las Entidades Federativas en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1992; Se crea con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013.

**Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB):** Se crea como parte de la descentralización educativa, iniciada en 1992, estaba constituido con recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso de los Municipios, a través de los ramos 25 y 33, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que establece la Ley de Coordinación Fiscal en lo general y la Ley General de Educación en sus artículos 13 y 16, en lo particular.

**Organismos públicos descentralizados:** Personas jurídicas creadas conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y cuyo objeto sea: I. La realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias; II. La prestación de un servicio público o social; o III. La obtención o aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social.

**Empresa productiva del Estado Petróleos Mexicanos:** Persona jurídica y patrimonio propios, cuyo fin es el desarrollo de actividades empresariales, económicas, industriales y comerciales, en el ámbito nacional e internacional, con capacidad suficiente para tomar sus propias decisiones y riesgos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, operativa, presupuestal y de gestión, pero sin dejar de formar parte de la Nación. La empresa productiva del Estado Petróleos Mexicanos podrá determinar el número y conformación de las empresas de su grupo corporativo, en razón que su Consejo de Administración tomará la decisión respecto de en qué momento se requiere de una nueva unidad corporativa y bajo qué naturaleza jurídica deberá regularse. Asimismo, podrá contar con empresas productivas subsidiarias y con empresas filiales.

**Las empresas productivas subsidiarias de Petróleos Mexicanos:** Aquellas empresas que se constituyan para realizar: a) actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, ya sea por virtud de una asignación o contrato en el que no haya participación privada; b) alguna actividad relacionada con la conducción de la transformación de hidrocarburos o de los productos que se obtengan de su refinación o procesamiento o para la seguridad energética y c) actividades por cuenta propia y no como mero complemento, auxilio, apoyo o vehículo de inversión de Petróleos Mexicanos.

**Empresas filiales de Petróleos Mexicanos:** Aquéllas empresas en que Petróleos Mexicanos como empresa productiva del Estado, participa directa o indirectamente en más del 50% de su capital social y no se ubiquen en los supuestos que se establecen para la necesaria constitución de una empresa productiva subsidiaria. Asimismo, se establece que las empresas filiales y las empresas productivas subsidiarias deberán alinearse al Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos, así como a la planeación estratégica y supervisión del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos.

**Asociaciones Público-Privadas:** Son aquellos Proyectos que se realizan con cualquier esquema para establecer una relación contractual de largo plazo, entre instancias del sector público y del sector privado, para la prestación de servicios al sector público, mayoristas, intermediarios o al usuario final y en los que se utilice infraestructura proporcionada total o parcialmente por el sector privado con objetivos que aumente el bienestar social y los niveles de inversión del país

## Siglas

**AE.-** Auditores Especiales

**ASF.-** Auditoría Superior de la Federación

**CP.-** Cuenta Pública

**CPEUM.-** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**CVASF.-** Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación

**DGIS.-** Director General de Informes y Seguimiento

**DGR.-** Dirección General de Responsabilidades

**DGRRFEM.-** Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios

**DGS.-** Dirección General de Sistemas

**DOF.-** Diario Oficial de la Federación

**EEF.-** Entidades Estatales de Fiscalización

**EFSL.-** Entidad de Fiscalización Superior Local

**INTOSAI.-** Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores

**IRFS.-** Informe del Resultado de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública

**LDFEFM.-** Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

**LRFCF.-** Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

**LIF.-** Ley de Ingresos de la Federación

**OIC.-** Órgano Interno de Control

**PAAF.-** Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública

**PEF.-** Presupuesto de Egresos de la Federación

**Pps.-** Programas Presupuestarios

**PRAS.-** Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias

**RA.-** Resumen de Auditoría

**SFC.-** Servicio Fiscalizador de Carrera

**SHCP.-** Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**SICSA.-** Control y Seguimiento de Auditorías

**SPP.-** Sector Público Presupuestario

**UAA.-** Unidades Administrativas Auditoras

**UAJ.-** Unidad de Asuntos Jurídicos

**UEC.-** Unidad de Evaluación y Control

**USIT.-** Unidad de Sistemas, Información y Transparencia